

**LOS FEMINICIDIOS ÍNTIMOS
Y LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE EQUIDAD DE GÉNERO:
EJE DE NO VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES EN CALI 2012- 2015**

LILIANA OTALVARO MARIN

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS
SANTIAGO DE CALI
2018**



**LOS FEMINICIDIOS ÍNTIMOS
Y LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE EQUIDAD DE GÉNERO:
EJE DE NO VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES EN CALI 2012- 2015**

LILIANA OTALVARO MARIN

Trabajo de grado para optar al título en Maestría en Políticas Públicas

Directora de Tesis

Ph.D. RAQUEL CEBALLOS MOLANO

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS
SANTIAGO DE CALI
2018**



TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCION	11
1. PLANTEAMIENTO GENERAL DE LA INVESTIGACION	14
1.1. ANTECEDENTES: UNA DÉCADA DE INVESTIGACIONES SOBRE FEMINICIDIOS	14
1.1.1. Antecedentes de estudios en Latinoamérica	14
1.1.2. Antecedentes de estudios en Colombia	18
2. PROBLEMA DE INVESTIGACION	23
2.1. Naturaleza y magnitud del problema.	23
2.2. el feminicidio como problema de interés en salud pública en colombia.	24
2.3. La violencia contra las mujeres y los feminicidios son una problemática altamente compleja.	28
2.4. La dignidad humana y los derechos de las mujeres.	32
2.5. Pregunta de investigación	35

3. OBJETIVOS	38
3.1. <i>Objetivo General.</i>	38
3.2. <i>Específicos.</i>	38
4. MARCO LEGAL Y TEORICO	39
4.1. <i>Marco legal internacional y nacional</i>	39
4.1.1. <i>Los acuerdos y tratados internacionales.</i>	40
4.1.2. <i>Contexto nacional.</i>	43
4.2. <i>La Ley Rosa Elvira Celi 1761/2015</i>	46
4.3. <i>Marco teórico</i>	49
4.3.1. El feminicidio como violencia de género.	49
4.3.2. Definición de feminicidio - intimo	53
4.3.3. El feminicidio como un asunto de interés en salud pública	59
4.3.4. Políticas Públicas	64
4.3.4.1. Políticas públicas sensibles al género	64
4.3.4.2. Políticas de equidad de género y no violencia contra la mujer en el país.	66
4.3.4.3. Políticas de equidad de género departamental y municipal.	67
4.3.4.4. Políticas públicas existentes en el ámbito de salud pública	70
5. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	73

5.1.	<i>Tipo y Método</i>	73
5.2.	<i>Proceso de recolección de información</i>	75
5.3.	<i>Sistematización y análisis de información</i>	76
5.4.	<i>Método de validación de la información</i>	80
5.5.	<i>Población</i>	81
5.6.	<i>Consideraciones éticas del proyecto</i>	82
6.	HALLAZGOS Y RESULTADOS	83
6.1.	<i>Documentación de casos de presuntos feminicidios íntimos que ocurrieron en el municipio de Santiago de Cali durante el Período 2012- 2014.</i>	83
6.1.1.	Feminicidios	83
6.1.2.	Circunstancias o condiciones de posibilidad que pudieron influir en la ocurrencia de los casos de presunto feminicidio.	86
6.1.3.	Motivaciones asociadas a la ocurrencia de estos hechos de presunto feminicidio	98
7.	Políticas públicas para La prevención y erradicación de la violencia en el municipio de Santiago de Cali.	104
7.1.	<i>Análisis de las estrategias de erradicación de las violencias en el Municipio, antes de la aprobación de la política pública de equidad de Género para las mujeres en Cali.</i>	104

<i>7.2. Lineamientos, estrategias y acciones implementadas por el municipio de Santiago de Cali en el eje 5 de la política pública de equidad de género para las mujeres en Cali</i>	<i>107</i>
<i>7.2.1 De la accesibilidad física y económica, las medidas de difusión de derechos, prevención y acciones positivas de desarrollo.</i>	<i>108</i>
<i>7.1.2 La Transversalidad: Sectores y niveles de implementación.</i>	<i>113</i>
<i>7.1.3 Relación sistema político/sistema administrativo/ sociedad civil. La relación con los actores públicos y sociales durante la implementación.</i>	<i>121</i>
<i>7.1.4 Información y difusión.</i>	<i>123</i>
<i>7.1.5 Sostenibilidad.</i>	<i>124</i>
<i>7.1.6 Desarrollo de competencias, capacidades y habilidades</i>	<i>126</i>
8. CONCLUSIONES Y Recomendaciones para la prevención y erradicación de la violencia por Femicidio íntimo en el municipio de Santiago de Cali.	129
Bibliografía	144
Bibliografía en la WEB.	156
ANEXOS	161

ÍNDICE DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

AECID	Agencia española de cooperación internacional
CEDAW	La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CIE-10	Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social.
INMLCF	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
LGTBI	Lesbianas, gay, transexuales, bisexuales, intersexuales
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OPS	Organización Panamericana de Salud
OSO	Observatorio Social, Alcaldía de Santiago de Cali
SIVIGILA	Sistema de Vigilancia epidemiológico
TLCAN	Tratado de Libre Comercio entre los países de Canadá, Estados Unidos y México del 10 de julio de 1990.
VCM	Violencia contra la mujer.

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Criterios para clasificación de casos de feminicidio íntimo Propuestas de Colombia, Latinoamérica y España.	57
Tabla 2. Políticas de Género en Centroamérica.	65
Tabla 3. Características de las Mujeres con sospecha de feminicidios íntimos 2014	87
Tabla 4. Causa de consulta en la red pública y privada de salud en Cali 2009 - 2011 previo a su asesinato de Mujeres que murieron por presunto feminicidio	89
Tabla 5. Motivaciones – según análisis Enfoque ecológico feminista contrastado con el resumen de los casos Observatorio Social - Cali	102
Tabla 6. Indicadores en el tema, plan de desarrollo 2012-2015	115

LISTA DE GRAFICAS

	Pág.
Grafica 1. Esferas de análisis del modelo ecológico feminista	60
Grafica 2. Roles diferenciados para hombres y mujeres relacionados con la vivencia del amor	133

LISTA DE ANEXOS

	Pág.
Anexo A. RESUMEN DE LA METODOLOGÍA	161
Anexo B. PLAN DE TRABAJO DE LA INVESTIGACIÓN	162
Anexo C. MATRÍZ DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN OBJETIVO No 1. A	163
Anexo D. MATRÍZ DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN OBJETIVO No 1.B	163
Anexo E. MATRÍZ DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN OBJETIVO 2.	163
Anexo F. MATRÍZ DE ANÁLISIS DOCUMENTAL OBJETIVO No 3	164
Anexo G. FORMATO DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA DIRIGIDA A FUNCIONARIOS PUBLICOS O AGENTES QUE TRABAJAN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA POR FEMINICIDIO ÍNTIMO.	164

INTRODUCCION

La exploración del tema sobre los feminicidios íntimos se desarrolló en medio de hitos que han venido configurando y realzando la importancia de visibilizar esta compleja problemática, enmascarada e invisibilizada tras compresiones sexistas, androcéntricas y heteronormativas que han naturalizado y legitimado discursos y marcos de referencia reduccionistas sobre los cuales se fundamentó el entendimiento sobre los feminicidios. Por ello, el aporte de esta investigación, consiste en facilitar la discusión sobre las violencias de género contra las mujeres que desencadenan en feminicidios, como un problema social, cultural y de salud pública, que exige de intervenciones colectivas para prevenirlo y evitarlo.

Este informe de investigación responde, también a más de lo académico, al interés personal y político de aportar a las discusiones y reflexiones existentes sobre el tema de violencias de género y los feminicidios en el periodo de administración del alcalde Rodrigo Guerrero en los años 2012 – 2015, dado que como mujer y como ejecutora de políticas públicas, me interesó responder inquietudes asociadas a las circunstancias que rodean la afectación del bienestar, la salud y la vida de mujeres en el municipio de Cali y qué ha venido pasando con los esfuerzos públicos para atender y transformar esta problemática.

Mediante esta investigación cualitativa, de tipo exploratorio descriptivo, se estudiaron casos de asesinatos de mujeres que pudieron indicar la existencia de feminicidios íntimos, tomando como referencia las características asociadas a las circunstancias, situaciones y motivaciones que dieron

lugar a los hechos de violencia. Con esta información se establecieron criterios que pueden indicarnos la magnitud del problema, las características de los hechos violentos, sus detonantes, las características de las víctimas y victimarios, sus interacciones y las causas asociadas a la ocurrencia de esta violencia.

Así mismo, esta investigación se ocupó de reconocer las actuaciones del Estado y las instituciones locales para adelantar la implementación del eje de vida libre de violencias y acceso a la justicia, enunciado en la política pública para las mujeres: Reconocimiento, equidad de género e igualdad de oportunidades para las mujeres en Santiago de Cali; identificando la priorización del tema en la agenda pública municipal, la consecuente disponibilidad de planes, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas en el tema, la coherencia de estos, con las demandas actuales establecidas en los lineamientos nacionales existentes en el Consejo Nacional de Política Social CONPES 161, que desarrolla los lineamientos de la política pública Nacional para las mujeres y el plan nacional de erradicación de violencias contra las mujeres (Consejo Nacional de Política Económica y Social, 2013); especialmente existe un interés en evidenciar la capacidad actual del municipio para realizar detección temprana de la violencia, valoración de los riesgos, e intervenciones oportunas, acciones orientadas a la reducción de muertes por Feminicidios íntimo.

Con la información y datos obtenidas se realizaron recomendaciones de política pública para la implementación del eje de no violencias contra las mujeres, orientadas desde la perspectiva de salud pública y el enfoque ecológico multidimensional, planteando alternativas de intervención

individuales, familiares, sociales y culturales, con las cuales se pueda incidir en la transformación de este problema de interés público, el municipio de Santiago de Cali.

1. PLANTEAMIENTO GENERAL DE LA INVESTIGACION

1.1. ANTECEDENTES: UNA DÉCADA DE INVESTIGACIONES SOBRE FEMINICIDIOS

1.1.1. Antecedentes de estudios en Latinoamérica

Para el desarrollo de este estudio se tuvo en cuenta una revisión de la producción bibliográfica sobre el tema de feminicidio en los últimos diez años, recopilando documentos producidos en Latinoamérica, entre ellos México, Guatemala, Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá; en sur américa Perú, Chile, Ecuador y finalizando con la reseña de las investigaciones desarrolladas en Colombia. Se sus aportes para la comprensión de la ocurrencia del fenómeno, el análisis de las intervenciones realizadas desde política pública y principalmente las realizadas desde la perspectiva de salud pública.

En México (2008) realiza un proceso de denuncia de los crímenes de niñas y mujeres en un lapso de tiempo aproximado de 15 años, sumándose a una preocupación por la vulneración de los derechos humanos de las mujeres en este país. Hasta el desarrollo de esta investigación, los marcos de referencia para entender el feminicidio se centraban en una visión criminalística, en análisis sociológicos y antropológicos a darse en razón a situaciones de poder y de clase, dada la localización de los asesinatos en escenarios de pobreza extrema, en una zona fronteriza impactada

por el Tratado de Libre Comercio entre los países de Canadá, Estados Unidos y México (TLCAN, 1990) la presencia de las maquilas y su coincidencia con el establecimiento de una organización criminal denominada el cartel de Juárez. Lagarde propone una mirada antropológica del problema, entiende el feminicidio desde algunos de los aspectos antes mencionados, adicionando el lugar que tiene la existencia de una cultura machista y misógina como referente identitario de los mexicanos, entendiéndole como una violencia de género. Define ampliamente el concepto incluyendo la responsabilidad del Estado por la omisión de sus actuaciones en este tipo de crímenes y propone el uso del término como referente teórico y jurídico.

Entre tanto, investigaciones realizadas desde la profesión de sociología (Arteaga Botello & Valdes Figueroa, 2010) analizan el feminicidio en México a partir de estudios de casos; evidencia la complejidad de los homicidios de mujeres, como de negación–afirmación–cosificación de su subjetividad y, por ende, de su cuerpo. El hecho de que el victimario conozca a la víctima deja ver, además, en el uso de la crueldad (centrado en la violencia de posesión, aunque no exclusivamente) una forma de ejercer la violencia con una significación particular y una carga simbólica precisa: infligir dolor en las zonas erógenas, en los puntos del cuerpo que constituyen el nudo de definición tanto de la sexualidad como de la construcción de las mujeres como sujetos.

En estudios realizados para el mismo país (Castañeda Salgado, 2013) aborda el feminicidio como una violencia de género, evidencia el maltrato y crueldad que viven las mujeres mexicanas, por el hecho de ser mujeres y también a partir de comprender los vínculos que ésta sostiene con otros modos de violencia referidos a condiciones sociales como la pobreza, la marginación, la

explotación económica o la impunidad. Realiza un análisis de los datos, dando cuenta de la relación entre violencia de género, violencia contra las mujeres y feminicidios; indican el papel del Estado en la desprotección de la vida y la seguridad de ellas.

En Centroamérica, estudios de los países con mayor número de asesinatos de mujeres, entre ellos en República Dominicana (Pola, 2008), Honduras (Sanches, 2011), analizan el concepto de femicidio/feminicidio, los homicidios de las mujeres, escenarios de mayor ocurrencia, relación víctima - victimario, conexión con formas de violencias basadas en el género; las limitaciones legislativas para reconocer el delito autónomo de feminicidio y las circunstancias históricas de impunidad en el tratamiento de los casos. En Guatemala (Poble, 2005) además de considerar lo citado anteriormente, asocian los crímenes contra las mujeres a los altos índices de criminalidad existentes por las dinámicas sociales y políticas de este país.

La investigación Situación y análisis del femicidio en la región centroamericana (Alvarado, 2016) analiza información sobre feminicidios de Guatemala, Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá; motivado por la gravedad de los hechos de feminicidio, en razón al número de casos, el grado de violencia y ensañamiento ejercido contra las mujeres. Mediante un análisis comparado entre países se identificó el alcance de la problemática en la región y las acciones emprendidas por los estados para garantizar la seguridad de las mujeres; la existencia de políticas específicas para abordar la problemática de feminicidio y el análisis de las políticas de género para prevenir la violencia contra las mujeres. En Centroamérica los feminicidios, además de numerosos,

se consideran comportamientos misóginos que se manifiesta en torturas, mutilaciones, violación sexual y posterior asesinato de las mujeres.

El cuanto al tema de políticas públicas para prevención del feminicidio, el estudio evidencia que en estos países hay dificultades asociadas a la falta de voluntad política para el reconocimiento de la problemática específica de este tema, a lo que se suma la carencia de legislación y programas específicos contra el feminicidio; la impunidad ocasionada por las limitaciones en el acceso a la justicia para las mujeres, los estereotipos, prejuicios de género y actitudes sexistas en la cultura de la ciudadanía, de funcionarios y funcionarias en las instituciones.

En los países del sur, en Chile (Lagos, 2008) y Ecuador (Carcedo A., 2010) además de indagar por las características comunes en la ocurrencia de los hechos de feminicidios, se analizan las construcciones de género sobre la violencia contra las mujeres, que hacen los diarios de circulación nacional, a través de la cobertura sobre el tema de feminicidio. Se establece la intervención periodística es sensacionalista, trágica, dramática y clasista, en el cubrimiento de los crímenes de odio por razones de género hacia las mujeres.

En un estudio realizado en la República de Perú (Bardales & Vásquez, 2012) revisa aspectos cualitativos personales, culturales e institucionales del sistema de protección dirigido a mujeres víctimas de la violencia por feminicidio o por tentativa. En este estudio de casos se identifican factores de riesgo individuales asociados al feminicidio y la relación entre violencia y uso de alcohol por parte de los agresores. Este estudio evidencia la preocupación permanente por retratar

las barreras existentes en el proceso de acceso al apoyo institucional para atender la tentativa de feminicidio, las limitaciones en la oportunidad de atención y la incapacidad de hacer gestión del riesgo de los casos, situación que desencadena en la muerte de mujeres.

Para concluir, se encuentra en Latinoamérica evidencias científicas de marcos de referencia general que buscan aportar lineamientos para la investigación penal eficaz del feminicidio (Villa, 2012), (Cartagena, 2013), (Urquiza, 2012), aportando herramientas que proporcionan orientaciones generales y líneas de actuación para operadores de justicia y forenses, durante la investigación y enjuiciamiento, a fin de que se sancione a los agresores y se reparen las víctimas; además que se promuevan actuaciones institucionales con perspectiva de género y se brinden herramientas prácticas para garantizar los derechos de las víctimas, los sobrevivientes y sus familiares.

1.1.2. Antecedentes de estudios en Colombia

En Colombia (Vallejo, 2008) analiza las causas o móviles específicos de la violencia mortal contra las mujeres en la ciudad de Medellín durante los años 2007 – 2008; información que sirve como referente para la construcción de propuestas de protección y prevención del riesgo de muerte por razones de género, en el marco de las políticas de seguridad pública en esta ciudad. Dentro de los hallazgos, se plantea: a. El feminicidio perpetrado por la pareja o expareja es considerado como una expresión extrema, brutal y vergonzosa del continuum de la violencia contra la mujer (en adelante VCM), por el sentido de posesión y control que se genera sobre ellas. b. La limitada

actuación del Estado se evidencia en que mujeres asesinadas, denunciaron previamente hechos de violencia sexual y familiar, sin que las instituciones responsables de la atención de las víctimas, contaran con los recursos necesarios y suficientes para cumplir cabalmente su función. En general, el estudio considera barreras de acceso a la información en la investigación, en especial por la no inclusión de esta categoría en los registros institucionales.

A través de las estadísticas de las instituciones estatales (Sanchez, 2010) identifica el continuum de la violencia contra las mujeres y el alcance del feminicidio en Colombia; el estudio en mención, entiende el feminicidio desde la teoría crítica, abordando la noción de continuum que posibilita identificar y analizar la diversidad de violencias que sufren las mujeres en el sistema socio – sexual patriarcal, interpreta estas violencias como dispositivo de poder para mantener dicho sistema, identificando como factor de riesgo la diferencia sexual y al feminicidio como el eslabón final de ese continuum de las violencias. Se especifica el marco jurídico en el que se hacen dos solicitudes específicas a los países, como son el tratamiento desde la prevención y la sanción del feminicidio. El aporte de esta investigación consiste en la evaluación al cumplimiento de la debida diligencia por parte del Estado Colombiano, planteando que existen vacíos, irregularidades y deficiencias de instituciones estatales que tienen compromisos con la prevención y judicialización de la violencia contra la mujer y el feminicidio.

Con la intención de delimitar el uso de los términos femicidio y feminicidio, (Rodríguez, 2011) retoma la discusión conceptual presente en Latinoamérica para nombrar la violencia mortal contra las mujeres, utilizar criterios de clasificación de los feminicidios, evidencia los mecanismos

internacionales de protección de los derechos de las mujeres y la responsabilidad estatal en la garantía de los mismos; en las conclusiones del artículo establece la urgente necesidad de generar consensos para el registro y análisis de información sobre los feminicidios en Colombia y en el mundo.

Desde la perspectiva jurídica se reconocen los estudios de (Munévar, 2012), en el que se recogen discusiones acerca de la perspectiva feminista para comprender la violencia de género contra las mujeres, se presentan los avances legislativos en países de América Latina para crear el delito autónomo de feminicidio y se evalúan los avances en la implementación de la Ley de erradicación de las violencias contra las mujeres en Colombia.

Así mismo, (Vergel J. A., 2013) desarrolló una investigación sobre feminicidio a partir de información proporcionada por el sistema de vigilancia epidemiológica de lesiones de causa externa nacional, en el período de 2011 a 2013. El estudio de tipo cuantitativo, se planteó desde una perspectiva biomédica en la que se utilizó el concepto de *overkil*, refiriéndose a patrones donde se inflige un número excesivo de lesiones que sobrepasan las necesarias para causar la muerte (Vergel J. , 2013, pág. 21) para lesiones y traumas. El análisis cuantitativo permitió concluir que los feminicidios en Colombia se están perpetrando por personas conocidas de la víctima, con arma blanca y que para una mujer asesinada, existe mayor riesgo de sufrir trauma brutal, si la agresión fue perpetrada por su pareja o expareja.

Para el siguiente año, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (en adelante INMLCF) publica el protocolo de valoración del riesgo de violencia mortal contra mujeres por parte de su pareja o expareja (Barreto, 2014). Esta es la primera iniciativa en el país para favorecer las acciones de protección en mujeres que se encuentran el alto riesgo de morir por feminicidio, desde la institucionalidad competente en la atención de la VCM.

El Feminicidio como un problema social y de Salud Pública (Tejeda D. E., 2014), es un artículo producido a partir del análisis de información del Observatorio Social en Cali, retoma los criterios de clasificación según las motivaciones del asesinato de mujeres, la relación entre víctima y victimario, algunos determinantes sociales del feminicidio, las políticas nacionales favorables al tratamiento del tema y los desafíos para la salud pública. Como aporte importante reconoce la invisibilidad de los feminicidios en el análisis de la mortalidad violenta usados en la gestión en salud pública, impidiendo que se asignen recursos para la prevención en el país, evidencia las limitaciones para construir un modelo de atención integral interinstitucional, transformando las prácticas que re victimizan a las mujeres en la ruta de atención y cuestiona que la salud pública internacional no incluya el feminicidio dentro de la clasificación internacional de causas de muerte.

Los anteriores referentes de investigación, ponen de manifiesto la urgente necesidad de integrar las perspectivas propuestas en ellos tanto para el análisis del fenómeno del feminicidio, como para el de las rutas de implementación de políticas en salud pública para ejecutar acciones específicas orientadas a evitar la muerte de las mujeres en contextos de alta vulnerabilidad local. Así mismo, sustentan la relevancia que tiene el desarrollo de esta investigación, orientada a reconocer la

multidimensionalidad en las causas asociadas a la ocurrencia del feminicidio, además de los efectos que se derivan de estos hechos, los cuales afectan el bienestar, la salud y la vida de las mujeres que lo padecen, sus familias, comunidades y la sociedad en general, en la que persiste el aprendizaje generacional de la violencia de género contra las mujeres.

2. PROBLEMA DE INVESTIGACION

2.1. NATURALEZA Y MAGNITUD DEL PROBLEMA.

Esta investigación se realiza a partir del análisis de las violencias contra las mujeres que ocurren en el contexto de las relaciones de pareja o la ex-pareja y que terminan con la muerte de las mujeres; considerando este hecho como feminicidio íntimo o como la muerte que ocurre como consecuencia de la cronificación y agudización de las violencias, debido a la legitimación de la relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, sustentada en la cultura patriarcal, perpetuada a lo largo de la historia, y reproducida mediante costumbres, tradiciones, creencias en las que la figura masculina se sobrevalora, otorgándole poder para ejercer distintos tipos de dominación sobre ellas y especialmente sobre sus cuerpos, en los cuales ejercen violencia psicológica, física, sexual, económica y patrimonial, de manera frecuente y con tal grado de severidad, que tiene un desenlace fatal, expresado en la pérdida de la vida de las mujeres por feminicidios íntimos.

Para hacer el rastreo de la problemática del feminicidio y su ocurrencia en el caso concreto del municipio de Santiago de Cali, es pertinente reconocer que hasta el año 2012, este no era considerado un asunto de interés público en el país y que así como en la mayoría de problemas relativos a las mujeres, la presión internacional ejercida por el movimiento feminista para el reconocimiento de los derechos de las mujeres, lleva a que se logre incidencia en la movilización de acciones que redunden entre otras, en la posibilidad de poner en discusión las situaciones y

condiciones que están rodeando la afectación en el bienestar, la salud y la vida de mujeres, en razón a la violencia ejercida por su pareja o ex pareja (violencia íntima), que desencadenan en feminicidios íntimos.

Para esta investigación es importante entender el feminicidio íntimo como un problema social, cultural y de interés en salud pública, por ello retomaré algunos hitos importantes que nos permitan contextualizar la manera en que se incluye este problema dentro de la agenda pública colombiana; seguidamente se presentan algunos enfoques que se consideraron relevantes en el tratamiento de la violencia de género contra las mujeres y finalmente se concluyó con información epidemiológica de la violencia por feminicidio en Cali y el país; todo lo anterior con la finalidad de aportar a la construcción o discusión de nuevos marcos interpretativos para leer el trasfondo de los crímenes contra las mujeres.

2.2. EL FEMINICIDIO COMO PROBLEMA DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA EN COLOMBIA.

La violencia como un problema de interés en salud pública tienen sus antecedentes internacionales en la década de los años 60, momento histórico en el cual se empezaron a visibilizar problemas de tipo asistencial y preventivo en el sector salud a causa de la violencia; es así como la Especialización médica de Pediatría (de Souza Minayo, 2005, pág. 76) empezó a nombrar y reconocer el llamado Síndrome del bebé golpeado y sus efectos en el crecimiento y desarrollo infantil. Luego en la década de los años 70 – se crearon programas de violencia

intrafamiliar para enfrentar un fenómeno que hasta esa época, se consideraba como un asunto de la esfera íntima o privada de la familia; se desarrollaron importantes movimientos feministas, que en su filosofía y método de trabajo buscaban sensibilizar a las mujeres y a la sociedad en contra de la opresión y dominación patriarcal, generando cambios esenciales en el abordaje de la salud; se explica la violencia como un fenómeno fundamentado en las desigualdades de género, que se manifiesta en agresiones domésticas, mutilaciones, abusos sexuales, maltrato psicológico y homicidios.

La década de los 80 fue considerada como un momento histórico en el que se hace conciencia del valor de la vida y de los derechos humanos; sin embargo, paralelamente existe un cambios en los perfiles de morbimortalidad, se pasa de la preocupación por las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias, hacía el reconocimiento de un cuadro de muertes y lesiones provocadas principalmente por problemas sociales y estilos de vida, con gran relevancia de la violencia. *Ibíd.*

La agenda pública mundial se moviliza frente a este tema sólo hasta la década de los 90, momento en que se lleva a cabo la 49a Asamblea Mundial de la Salud (Organización Mundial de la Salud, 1996) , en adelante OMS, que en su declaratoria reafirmó el problema de la violencia como una de sus prioridades de actuación y la coloca como uno de sus cinco problemas principales, para ser objeto de políticas específicas para América Latina, en los diez primeros años del siglo XXI.

En la siguiente década, el Informe Mundial de Violencia y Salud Pública de la Organización Panamericana de Salud, en adelante OPS, revela que cada año más de 1,6 millones de personas en todo el mundo pierden la vida violentamente y por cada muerte, muchas más personas resultan heridas y sufren una diversidad de problemas físicos, sexuales, reproductivos y mentales. Propone entender el problema de la violencia desde una perspectiva de salud pública, en la que más allá de la atención reactiva y terapéutica de los efectos dejados por ella, sea vista como un fenómeno complejo, que debe abordarse de forma integral y holística, priorizando intervenciones en grupos de mayor riesgo de enfermedades o lesiones, preservando, promoviendo y mejorando la salud de ellos. Invita a que en los distintos países se desarrollen acciones para conocer la magnitud del problema, sus causas, y a que se formulen y pongan a prueba modos de afrontarlo, aplicando ampliamente las medidas de eficacia probada, para prevenirla (Organización Panamericana de la Salud, 2002).

Otros esfuerzos internacionales que favorecen la salud pública y la visibilización del tema de inequidad de género y las violencias fueron: La Iniciativa de Salud de las Américas (Organización Panamericana de Salud, 2002, págs. 107 -114) y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (Organización Mundial de la Salud, 2000), donde el tercero de ellos, se concentró en promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer.

Presionado por la incidencia de actores locales e internacionales que trabajan en el tema, en Colombia se han venido desarrollado lineamientos de política pública en salud pública, que incluyen las violencias como una prioridad, en los que se evidencia una lenta evolución de la

inclusión de la perspectiva de género y el análisis e intervención de las violencias contra las mujeres, sin que todavía incluyan claramente acciones que prevengan los feminicidios íntimos, casos que ocurren en el contexto de las parejas o exparejas y aún menos, en los feminicidios en los que no existe relación de la víctima con el agresor. Se destaca entre otros, la Política Nacional en salud pública para el año 2007 – 2010 (Ministerio de la Protección Social, 2017) que estableció prioridades, objetivos, metas y estrategias en salud, en coherencia con los indicadores de la situación de salud, las políticas de salud nacionales, los tratados y convenios internacionales suscritos por el país y las políticas sociales transversales de otros sectores.

Posteriormente se construye el Plan Decenal de Salud Pública (en adelante PDSP), es una apuesta política nacional, que tiene como máximo objetivo la reducción de la inequidades en salud, entendida como... la ausencia de diferencias en salud entre grupos sociales, consideradas innecesarias, evitables e injustas (Ministerio de la Protección Social, 2013). Propone la realización de acciones de promoción de la salud, gestión del riesgo y gestión política de la salud pública, como líneas estratégicas orientadoras que deben ser desarrolladas en los procesos de planeación nacionales, departamentales y municipales, que incluyan la prioridad de salud mental y convivencia, desde donde se deben articular las acciones para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

2.3. LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS FEMINICIDIOS SON UNA PROBLEMÁTICA ALTAMENTE COMPLEJA.

Las limitaciones de información existentes sobre el feminicidio en el ámbito internacional se hicieron evidentes durante el año 2012 en una iniciativa diplomática suscrita por más de cien estados nacionales refirieron, The Geneva Declaration (Femicide: A Global Problem — Research Note 14, 2012) concluyo:

Que Alrededor de 66 mil mujeres fueron víctimas cada año de feminicidios en el mundo entre el 2004 y el 2009, lo cual significa el 17% del total de asesinatos que se producen. De los 25 países con tasas altas o muy altas de feminicidios, 14 están en América (9 de ellos entre los 12 con tasas más altas): 4 en el Caribe (Jamaica, Bahamas, Belice, República Dominicana) 4 en América Central (El Salvador, Guatemala, Honduras y 6 en América del Sur (Colombia, Bolivia, Venezuela, Brasil, Ecuador, Guyana). Entre los 25 países con tasas más altas también figuran Sudáfrica, la Federación Rusa y varias naciones de Europa del Este: Azerbaijan, Lituania y Belarusia, entre otras. En general, se observa una correspondencia entre las regiones con más violencia letal y más altos índices de feminicidios. En estas zonas las mujeres son frecuentemente atacadas en los espacios públicos, muchas veces por grupos o pandillas de varones, y se trata de asesinatos que se desarrollan en un ambiente de enorme impunidad. (En: <http://www.smallarmssurvey.org/about-us/highlights/highlight-rn14.html>).

En regiones con altas tasas de feminicidios, existe mayor tolerancia hacia la violencia contra la mujer, tienen sistemas de justicia ineficaces y existe una ausencia de políticas públicas para la intervención de los feminicidios. Sobre los feminicidios íntimos, el estudio realiza análisis de casos perpetrados por conocidos, indicando los riesgos de la cronificación de la violencia de pareja y expareja; resalta que en Estados Unidos del 35% al 40% de las mujeres que sobrevivieron a situaciones de violencia de género, luego intentaron suicidarse; y en la Unión Europea, de todas las muertes vinculadas a situaciones de violencia de género, el 42% fueron suicidios. En cuanto a los mecanismos, la utilización de armas de fuego 60% de todos los asesinatos son a causa de este

tipo de armas; y en las casas son un enorme riesgo para las mujeres ya que la mayoría de las veces son usadas para amenazarlas o asesinarlas, en lugar de para defenderlas de agresiones externas.

Para el caso de Colombia no existen estudios de medición de la prevalencia de violencia contra la mujer, ni de feminicidio. El INMLCF realizó un estudio desde un enfoque biomédico de casos en Colombia, donde se analizaron homicidios de las mujeres de todas las edades y con causa de muerte arma corto punzante, en el período de 2011 a 2013 (Vergel J. A., 2013, págs. 115 - 125). Se encontraron un total de los 337 casos, en los que se estableció que 132 mujeres (32,9%) habían sufrido feminicidio íntimo por el compañero o excompañero; 39 casos (11,6%) correspondieron a feminicidios íntimos por amigos o familiares; mientras que 166 casos (49,3%) pertenecían al feminicidio no íntimo. Se concluye que en Colombia, el porcentaje de feminicidios con arma blanca, en los que se encuentra violencia excesiva, es bastante alto (45.5%). Para una mujer, que es asesinada, existe mayor riesgo de sufrir trauma brutal si el agresor fue o había sido su pareja sentimental.

En Buenaventura, Valle del Cauca, se realizó el II Seminario Internacional de Violencia contra las Mujeres. Aquí se resalta la existencia de un déficit en capacitación y formación a funcionarios/as públicos responsables de la atención, registró y clasificación de los casos, el machismo arraigado en algunos de ellos, influencia significativamente su labor. Los registros oficiales estadísticos no tienen en cuenta indicadores con perspectiva de género, no discriminan la violencia específica que ocurre a las mujeres por el hecho de ser mujeres, ni existen sistemas de registros coordinados de casos entre instituciones públicas. Estas dificultades impiden el

análisis comparado de los feminicidios entre países, la realización de los cruces o interseccionalidades de las violencias y generan un desconocimiento de la magnitud real del problema, situación que afecta directamente la definición de esta problemática y la toma de decisiones en política pública. Como ejemplo de lo mencionado anteriormente, en Buenaventura el feminicidio es funcional al despojo de la tierra, y al exterminio de las comunidades y pueblos indígenas, negros, populares, urbanos y rurales. Este despojo tiene formas crueles y sangrientas en áreas pacíficas colombianas, producto de la imposición del modelo destructivo del desarrollo (Otras negras y feministas, 2016).

En el municipio de Santiago de Cali, se conocen y publican cifras de mujeres víctimas de homicidio, de manera fría y sin el análisis minucioso de las razones que explican el porqué de estas muertes; entidades como la Alcaldía de Cali mediante su Observatorio Social (OSO), o el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) Regional Valle, a la fecha se encuentran trabajando en lineamientos técnicos institucionales para la clasificación de los casos y tienen poco personal especializado (peritos expertos) en el tema de género.

El OSO produjo el boletín Informativo Visión Cali No 2 (Alcaldía de Cali, 2013), en el que sostuvo que entre el año 2005 y 2012 las mujeres han presentado una participación entre el 5 al 7% del total de homicidios. En este mismo período de tiempo el promedio mensual de 8 casos y el promedio anual son de 106 casos; se realizó una discriminación de casos por presunto feminicidio, identificando en la clasificación, los asesinatos de mujeres por el hecho de ser mujer, ocasionados por hombres; se vincularon a esta clasificación la violencia a manos de la pareja o ex

pareja, asesinato con violencia sexual o laceración de genitales y el asesinato de mujeres por ejercer la prostitución. Entre el período de enero al 25 de agosto de 2013, se presentaron 12 casos que pueden considerarse como feminicidio, lo cual refleja un aumento de 3 casos en comparación con el mismo período del año anterior. En el año 2016, entre el enero y septiembre 30, la Fiscalía General de la Nación reportó para Cali 72 asesinatos de mujeres, de los cuales 9 fueron tipificados como feminicidios.

Otros casos de crímenes contra las mujeres en donde no existe relación o vínculo entre las mujeres y sus victimarios, se siguen considerando como homicidios, desconociendo, entre otros, motivaciones por asesinato misógino, los cometidos en nombre del honor, los ocurridos en situaciones de conflicto armado, los relacionados con la identidad de género y la orientación sexual, el infanticidio y el feticidio, y los relacionados con el origen étnico. Se desconoce aún más información sobre los feminicidios pasivos o indirectos (Villa, 2012), entre los que se encuentran la muerte de mujeres por abortos inseguros y clandestinos, los ocasionados por prácticas como la mutilación genital, por el tráfico de mujeres, tráfico de armas, drogas, por las actividades de pandillas, bandas criminales; la muerte de niñas por negligencia, privación de alimentos o maltrato, los actos de omisión de servidores públicos o del Estado, entre otras.

Vale la pena resaltar que este fenómeno difícilmente puede ser medido desde características sociodemográficas como edad, sexo, estado civil, escolaridad, ocupación o ingresos, o por la simple ubicación de aspectos conductuales del perpetrador como el consumo de alcohol y de drogas, únicas características que se encuentran en los sistemas de información oficiales. Las

violencias contra las mujeres no se sustentan única y exclusivamente en la diferencia de género, también existen condiciones étnico-raciales, de clase social, de orientación sexual, de desplazamiento forzado y otras, que se articulan de manera compleja, haciendo que las distintas opresiones en mujeres y niñas se presenten de manera múltiple y simultánea (Viveros, 2017, págs. 117-121).

2.4. LA DIGNIDAD HUMANA Y LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.

Abordar los trasfondos ideológicos de la violencia estructural que recae sobre el cuerpo de las mujeres, que atenta contra su dignidad y termina con su vida, es una tarea que ocupa hoy la agenda política de las mujeres, por cuanto persiste su victimización en distintos escenarios de la vida social.

Los feminicidios íntimos ocurren en el seno de las familias, considerado uno de los más importantes sitios de opresión de las mujeres; donde se sostienen interacciones de violencias domésticas, violaciones maritales, abuso sexuales en las niñas, desigual cuidado de la salud, desiguales oportunidades educativas y laborales, entre otras. Las mujeres son tratadas como instrumentos, consideradas objeto para los fines de otros, bien sea asumiendo una función reproductora, de cuidado, como punto de descarga sexual o como agentes de prosperidad general de una familia (Nussbaum M. C., 2002, pág. 28).

En el contexto inmediato o comunitario en Cali, las mujeres están expuestas a guerras entre pandillas, bandas delincuenciales y actores vinculados al orden que impone el poder mafioso (...) Algunas familiares de los miembros de las bandas: esposas, primas, amantes, ex parejas, se convierten en el objetivo de victimización para la venganza y ajustes de cuentas entre los grupos mafiosos en conflicto. (Tejeda D. , 2017, págs. 131 -133)

El conflicto armado en Colombia también debe verse desde una perspectiva de género, reconociendo que ha dejado diferentes tipos de víctimas, pero que las mujeres, niñas y adolescentes, son las más afectadas por la violencia sexuales (Andrade, 2017, págs. 28-53). Esta ha sido una forma de violencia poco visibilizada por actores institucionales y sociales, que generalizan la guerra y la reducen al número de años útiles perdidos, así como a territorios cedidos y detrimentos materiales; por lo que debe subrayarse que, cuando la guerra se dirige a la mujer "el significado y las consecuencias que para la salud emocional y reproductiva de las mujeres tienen el conjunto de delitos y atentados contra su dignidad y sus derechos humanos difieren de los sufridos por los varones" (Consejería en Proyectos-PCS, pág. 14) quienes regularmente son sostenidos por la representación social de la estructura patriarcal de la figura masculina.

Este panorama evidencia como crece el número de mujeres faltantes (Nussbaum M. C., 2002, págs. 30,31) aquellas que carecieron de un apoyo para llevar una vida plenamente humana, por el hecho de ser mujeres, aun viviendo en un Estado social de derecho, como lo es el caso colombiano,

en el que esta forma de violencia se ha naturalizado o minimizado, generado un clima de tolerancia, inequidad, con frecuencia opacada tras los velos de la impunidad estatal de género¹.

Superar esta forma de violación a los derechos humanos de las mujeres, significará que no estén subordinadas a los fines de los otros, que dejen de ser tratadas como objetos, para convertirse en mujeres que viven dignamente en una sociedad (Nussbaum M. C., 2002), como lo expresa.

La responsabilidad del Estado, es preservar y mantener la seguridad y la vida de las mujeres, para que cuando se hable sobre los derechos humanos de las mujeres, su condición de blancas o negras, pobres o ricas, occidentales u orientales, adolescentes, en edad reproductiva o ancianas, heterosexuales o lesbianas, prostitutas o célibes, imprima al goce y ejercicio de esos derechos universales, demandas y condiciones específicas. Pág. 143 - 149

Para Nussbaum pensar los derechos de las mujeres en el marco de los derechos humanos tiene una enorme complejidad. (...) Afirmar que las mujeres tienen derechos es no sólo esperar que tales derechos estén sancionados bajo la forma de normas (...), sino que su respeto forme parte de las

¹Esta compleja realidad se elude en el ámbito penal y con frecuencia se ignora que los cuerpos sobre los cuales recaen sistemáticamente las violencias de género son cuerpos de mujeres diversas en los que se entrecruzan la raza, la etnia, la edad, la discapacidad, la generación, la clase, la ubicación geopolítica o los crueles efectos de la guerra. En este contexto interseccional, contestatario y político, la ausencia de los análisis feministas y de género en los casos de violencias de género y de muertes violentas de mujeres constituye el desconocimiento directo del derecho de las mujeres a disponer de una vida libre de violencias; aún más, entre los factores que configuran la impunidad de esta realidad creciente, se hallan, junto a la corrupción estatal, la misoginia de quienes administran justicia y la impunidad caracterizada por: (...) la falta de inmediatez, la ausencia de personal capacitado, la ausencia de protocolos de intervención, la creencia de que la palabra y el testimonio de las mujeres no son creíbles, las normas supuestamente neutrales, todo este conjunto de factores favorece a la instauración de un subtexto de género que profundiza los sesgos sexistas presentes en el derecho penal, tanto en la parte procedimental como sustantiva, así como en el tratamiento de las víctimas (...) Munévar M., Dora Inés, “Delito de feminicidio. Muerte violenta de mujeres por razones de género”, *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 2012, 14, (1), pp. 135-175.

relaciones sociales y que tales derechos puedan ser peticionados, reclamados y garantizados, cosa que sólo ocurre dentro de una comunidad política.

La responsabilidad del Estado está ligada también a las capacidades, de las mujeres, las cuales corresponden a aquellas que son centrales para el funcionamiento humano de las mujeres, son ellas, la capacidad de Vida, definida como ser capaces de vivir hasta el final una vida humana de extensión normal, no morir prematuramente, o antes de que la propia vida se haya reducido de tal modo que ya no merezca vivirse; la salud corporal, como el ser capaz de tener buena salud, incluyendo la salud reproductiva, estar adecuadamente alimentadas y tener un techo adecuado; y la capacidad referida a la integridad corporal, que implica que las mujeres puedan moverse libremente de un lugar a otro, que los límites del propio cuerpo sean tratados como soberanos, es decir, capaces de seguridad ante el asalto, incluido el asalto sexual, el abuso de menores y la violencia doméstica, el tener oportunidades para la satisfacción sexual y para la elección en materia de reproducción. *Ibíd.*

2.5. PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

Planteados los anteriores argumentos en los que se hacen explícitos elementos que están vinculados en el complejo entramado la situación de Feminicidio íntimo, se puede considerar que a pesar de existir una presión internacional desde hace dos décadas para la inclusión del tema de erradicación de la violencia contra la mujer en la agenda pública, y aunque en la década anterior se producen en el país lineamientos de política pública en salud pública, desarrollos legislativos y

actuaciones institucionales para prevenir, atender y para erradicar la violencia contra las mujeres, existen hoy múltiples retos para enfrentar este problema.

Interesa ubicar este fenómeno incorporando en él, las consecuencias de carácter político de las omisiones y negligencias de las autoridades, situación que quebranta los principios del Estado de derecho; analizar la falta de voluntad política del Estado colombiano para enfrentar la violencia contra las mujeres, evidente en el fenómeno de impunidad en el que se quedan los casos, en los cuales existe como lugar común la limitación frente a la clasificación de los hechos como feminicidio, la ausencia en la aplicación de la normatividad específica en el tema, y las dificultades en la investigación y sanción de este delito.

Esta investigación está delimitada al análisis de aspectos de género que afectan la salud, el bienestar y la vida de las mujeres que mueren por feminicidios íntimos; da cuenta de los avances se lograron en Santiago de Cali, en el proceso de implementación del eje 5: “Vida libre de violencias y acceso a justicia para las mujeres” que hace parte de la política municipal para las mujeres en Santiago de Cali: Reconocimiento, equidad de género e igualdad de oportunidades, durante el período de administración del alcalde Rodrigo Guerrero (2012-2015), periodo en el cual se materializaron los resultados iniciales de la implementación; y se ocupa de recomendar a la administración municipal elementos para la toma de decisiones de política pública para articular las prioridades o lineamientos establecidos en el nivel nacional, que redunden en la existencia de las oportunidades, capacidades y en el goce efectivo de derechos que hoy deben estar dispuestos para las mujeres.

Las preguntas que guiaron esta investigación fueron:

- Cuáles son las circunstancias de muerte de mujeres, que se podría catalogar como feminicidios íntimos en el municipio de Santiago de Cali en el período 2012-2015, y qué acciones de política pública se realizan, para prevenir este tipo de violencia de género contra ellas?

Preguntas complementarias

- Qué características comunes se presentan en casos de asesinatos de mujeres que pueden ser tipificados como feminicidios íntimos?
- ¿Cómo se ha llevado a cabo el proceso de implementación de la política pública de equidad de género en el municipio de Cali, específicamente en el eje 5, orientado a la prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres?

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL.

Analizar la mortalidad de mujeres que se podrían catalogar como feminicidios íntimos ocurridos en el municipio de Santiago de Cali y la implementación de políticas públicas de equidad de género, en el eje No 5 de no violencias contra las mujeres, el período 2012- 2015.

3.2. ESPECÍFICOS.

- 1) Identificar y documentar casos de feminicidio íntimo que ocurrieron en el municipio de Santiago de Cali durante el período 2012-2015.
- 2) Analizar los lineamientos, las estrategias y acciones implementadas por el municipio de Santiago de Cali, en el eje 5 de la política pública de equidad de género, para la prevención y erradicación de la violencia por Feminicidio íntimo.

4. MARCO LEGAL Y TEORICO

4.1. MARCO LEGAL INTERNACIONAL Y NACIONAL

Los derechos de las mujeres están históricamente contextualizados en la realización de esfuerzos internacionales y materializados en la implementación de marcos jurídicos, en los que se reconoce que la violencia basada en género como una vulneración de derechos humanos, una forma grave de discriminación, en donde la dignidad en conjunto con el principio de igualdad y no discriminación, se ven afectados, lo que implica para el Estado un necesario cumplimiento con el principio de debida diligencia, desarrollando acciones para intervenir esta problemática hasta lograr erradicarla.

El Estatuto de Roma de la Corte penal internacional² es un instrumento jurídico de carácter internacional que permite a todas las naciones del mundo contar con un tribunal permanente, independiente e imparcial que juzga a personas acusadas de cometer crímenes de genocidio, lesa humanidad y de guerra. Actúa cuando los estados no puedan o no tengan la voluntad de investigar y juzgar crímenes cometidos después del 1 de julio de 2002. Reconoce la violencia de género y la

² El instrumento constitutivo de la Corte Penal internacional es conocido como Estatuto de Roma, porque se adoptó en esa ciudad italiana el 17 de julio de 1998, durante la "Conferencia Diplomática de plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional". <https://democraciaparticipativa.net/documentos-data-a-referenda/documentos-en-espanol/documentos-sobre-derechos-humanos/4546-estatuto-de-roma-de-la-corte-penal-internacional.html>.

violencia sexual como crímenes, y establece los procedimientos para garantizar el acceso a la justicia para las víctimas (Montaño, 2007).

En cuanto a la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos humanos, se resalta el “Caso de Fernández Ortega y Otros Vs. México. Sentencia 30 de agosto de 2010. En este caso la Corte determino la responsabilidad del Estado por la violación de los derechos a la integridad personal, a la dignidad y a la vida privada, consagrados en la Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura, así como el incumplimiento de la Convención interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer- Belén du Para. Obliga a que se atienda la violencia intrafamiliar y sexual, por entidades expertas indicadas por el Estado Mexicano para abordar esta problemática (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2012).

Con relación al tema de feminicidios, desde la firma de acuerdos internacionales, la mayoría de países latinoamericanos han incluido en sus códigos penales la violencia contra las mujeres y algunos han tipificado el Feminicidio como delito; en Guatemala con el Decreto 22 del 2008, El Salvador con el Decreto 520 de 2010 “Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres”; en Costa Rica, la Ley 8589 de 2007 “Ley de penalización de la violencia contra las mujeres”, en México: “Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia” 2007 y en Chile: Ley 20/480 de 2010. (Munévar, 2012)

4.1.1. LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES.

En Colombia se han adoptado acuerdos internacionales entre estados, regidos por el derecho internacional, que tiene obligaciones jurídicamente vinculantes para las partes, expresado a través de instrumentos como las convenciones o pactos, las conferencias mundiales y otros instrumentos internacionales que ratificados por Colombia, lo comprometen jurídicamente a establecer acciones necesarias para hacer cumplir lo dispuesto en ellos.

A continuación se enuncian los principales instrumentos internacionales para asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de sus derechos, en especial el derecho a la integridad, la dignidad y la vida plenamente humana.

- a) El pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), ratificado en Colombia por la Ley 74 de 1968, que aboga por la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, la prohibición de la discriminación, entendida como la distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o por resultado el no reconocimiento, la limitación o la amenaza al ejercicio de sus derechos.
- b) La convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificado en Colombia por la Ley 16 de 1972, en la que los estados parte se compromete a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar el libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas, o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición social.

- c) La Conferencia Mundial sobre la Mujer, 1975 - Ciudad de México. En ella se definen tres objetivos de la Organización de las Naciones Unidas (en adelante ONU) en beneficio de la mujer: La igualdad plena de género y la eliminación de la discriminación por motivos de género; la integración y plena participación de la mujer en el desarrollo y una mayor contribución de la mujer al fortalecimiento de la paz mundial.
- d) La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW (1979) que entra en vigor como tratado internacional en Colombia, mediante la Ley 51 de 1981. Estableció la abolición de todas las prácticas discriminatorias contra las mujeres y obliga al Estado a garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres.
- e) La II Conferencia Mundial sobre la Mujer, 1980 (Copenhague) en ésta se evalúa el nivel de cumplimiento del Plan surgido de la I Conferencia (1975) y se aprueba un nuevo Plan de Acción, centrado en las áreas de salud, educación y empleo.
- f) La III Conferencia Mundial sobre la Mujer, 1985 (Nairobi) donde se plantearon una serie de medidas encaminadas a lograr la igualdad a escala nacional. Los gobiernos debían establecer sus propias prioridades, sobre la base de sus políticas de desarrollo y su potencial de recursos.

- g) La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer Belém do Pará (1994), aprobada por Colombia por la Ley 248 de 1995, donde se establece el concepto de violencia contra la mujer en el ámbito público o privado y se establece la responsabilidad de debida diligencia por parte de los Estados para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres.
- h) La IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Pekín, Beijing 1995): el mensaje principal que se deriva es que la equidad de género “es un objetivo que debe afectar al conjunto de las políticas y planes de desarrollo de los países”. Fue sumamente importante porque, por unanimidad, más de 180 países pactaron un programa de acción de cinco años para incrementar la capacitación social, económica y política de la mujer, mejorar su salud, su educación y promover sus derechos conyugales, sexuales y fomentar el respeto de sus derechos humanos y el combate a la violencia contra la mujer. (Ministerio de Justicia y el Derecho, 2012)

4.1.2. CONTEXTO NACIONAL.

A partir de estos acuerdos internacionales y por la gestión de los movimientos de mujeres de Colombia, con el apoyo de la bancada de mujeres en el Congreso, se han logrado la expedición de diferentes legislaciones entre ellas la Ley 1258 de 2008 (Congreso de la República, 2008), que tiene como objetivo la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencias, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos

reconocidos en el ordenamiento jurídico internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección, atención, y la adopción de políticas públicas necesarias para su realización.

Esta Ley reforma la Ley 294 de 1996, de violencia intrafamiliar, el Código penal y de procedimiento penal; define la violencia contra la mujer, establece que el ejercicio de la misma se constituye en un delito no queréllable, no excarcelable y se amplían las medidas de protección para las mujeres víctimas; entre otras. La ley modifica el artículo 104 del Código Penal (Ley 599 de 2000), en la que se agrega como circunstancia de agravación del delito de homicidio, “si se cometiera contra una mujer por el hecho de ser mujer”.

Un hito importante en la gestión política y jurídica del feminicidio en Colombia, ocurrió tras el empalamiento y muerte de una mujer; Rosa Elvira Cely (Bogotá D.C 2012). El movimiento feminista del país, adelantó un proceso de visibilización de la muerte de mujeres por violencia de género, llamando la atención sobre la impunidad de los casos de feminicidio y solicitando adelantar el estudio del proyecto de Ley denominado con el nombre de esta mujer, que fue golpeada, empalada y brutalmente asesinada a manos de su excompañero sentimental, tal como lo relata la Revista Semana:

Estaba tendida sobre un charco de sangre, con las extremidades inferiores desnudas y laceraciones en los brazos y en torno al cuello que sugerían un intento de estrangulamiento. En la cabeza tenía un golpe fuerte. Pero además padecía graves heridas en las zonas íntimas, donde sangraba. De inmediato se solicitó una ambulancia. El vehículo acudió y Rosa Elvira fue internada en el Hospital Santa Clara, pasadas las siete de la mañana. "Los galenos de urgencias nunca habían visto algo tan brutal y tan horrible como lo que encontramos con esta persona", explicó el subdirector del centro

médico José Páramo. No era para menos. Rosa Elvira sufrió un paro cardíaco, perdió la conciencia y al ser intervenida en el quirófano le encontraron la pelvis y el útero rotos como consecuencia de un palo que le habían introducido por el ano. Dentro del cuerpo se hallaron rastros de yerba y astillas. Fueron cinco días de lucha en cuidados intensivos. Los médicos probaron, infructuosamente, distintas maniobras para controlar la infección interna que sobrevino, así como el traumatismo craneoencefálico. Rosa -madre de una niña de 12 años- falleció el lunes y desde entonces el país está estremecido con este salvaje crimen. (Revista semana 2 junio de 2012)

Con este proyecto de ley, se pretendió crear el tipo penal de feminicidio como delito autónomo, del homicidio para fortalecer el marco jurídico que penaliza y garantiza el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. Mientras se sancionó este proyecto de ley, pasaron tres años en los que se hizo evidente la escasa o nula utilización de la circunstancia de agravamiento de la pena, por crímenes cometidos contra las mujeres por el hecho de ser mujeres. Muestra de ello es la sentencia SP 2190 (Corte Suprema de Justicia , 2015) en el siguiente caso:

Resumen de los hechos: Sandra Patricia Correa y Alexander de Jesús Ortiz Ramírez, de 35 y 36 años de edad respectivamente. El hombre en el año 2009, le propino a ella 9 puñaladas, según familiares “por un ataque de celos”. Cuando la mujer se estaba recuperando, él regreso a la casa para quedarse, amenazaba con llevarse a la hija de 6 años si la compañera lo expulsaba del lugar. En el 2012 el hombre la golpea nuevamente cuando la encontró chateando luego de regresar del trabajo. La hermana de la mujer le saco la ropa a la calle, por lo que se fue a vivir a un lugar cercano, no sin antes amenazarle “que por sobre el cadáver de él, ella se conseguía a otra persona”. Los días que siguieron fueron de acoso total. El hombre “llamaba todas las horas a los celulares y al fijo para comprobar que ella estaba sola”. Los viernes se embriagaba, iba a la casa de ella “y le gritaba perra sucia te voy a matar”. Y cumplió. El 17 de noviembre de 2012 consiguió que lo acompañara a un motel, en el centro de la ciudad de Medellín. Ingresaron al lugar hacia las 3 de la tarde, dialogaban “cómodamente” —dirían luego las autoridades de policía en su informe— y subieron a la habitación. De allí el agresor salió una hora después, luego de asestarle a la mujer una puñalada en la parte izquierda del tórax, a causa de la cual falleció en el lugar”. En noviembre del año 2012, el presunto agresor se entrega voluntariamente a las autoridades, la fiscalía le imputo el delito de homicidio agravado (Arts. 103 y 104-1/11 del C. P.) y éste admitió su responsabilidad penal. En febrero de 2013 recibió una condena a 280 meses de prisión. El defensor apeló ese pronunciamiento y un Tribunal Superior de Medellín, con

fallo recurrido en casación, excluyó la agravante 11 del artículo 104 del Código Penal y fijó en 200 meses las penas de prisión y de inhabilitación de derechos y funciones públicas. Concluyendo que se trató simplemente de un crimen pasional originado en los celos y que en ningún momento el procesado le causó la muerte a su pareja por el hecho de ser mujer. (Pág. 1- 27)

En el análisis de la Sentencia, se encuentra que la apelación incluye entre otros argumentos asociados a la violencia de género; la existencia de una historia de violencias, las acciones de instrumentalización y cosificación de las vidas y cuerpos de la mujer, la presencia de relaciones de dominio o poder de los agresores sobre la mujer” y la impunidad; cuestiona la argumentación como crímenes pasionales, la celotipia y las emociones no controladas, por cuanto estos se constituyen en un dispositivo malsano de género, que minimiza la violencia contra las mujeres, oculta las razones culturales y sociales que la generan. La sentencia reconoce finalmente que se cometió un homicidio agravado contra una mujer, por razones explícitas de violencia de género.

4.2. LA LEY ROSA ELVIRA CELI 1761/2015

Poco tiempo en la legislación colombiana, se expide la Ley 1761 (Congreso de Colombia, 2015) o Ley Rosa Elvira Celi, por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo, garantizando la investigación y la sanción de los actos violentos contra las mujeres por motivos de género, establece un aumento de penas para quienes cometan este delito contra las mujeres y reconoce las particularidades de los asesinatos cometido bajo el ejercicio de poder sobre el cuerpo y la vida de ellas. Los objetivos de la ley se orientan a la prevención y erradicación de las violencias de género y sexuales, adoptando estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, para que las mujeres vivan una vida libre de violencias.

La ley plantea una definición un tanto inespecífica del feminicidio, establece que pueden estar anteceditos por variadas circunstancias, entre las que se destacan los ciclos de violencia previos de naturaleza física, sexual, psicológica o patrimonial, bien sea en ámbito doméstico, familiar, escolar o por parte de agresor conocido o desconocido para ella. También actos de opresión y dominio sobre la sexualidad y/o decisiones de la mujer, o la intención de generar terror o humillación a quien se considere enemigo. Plantea además circunstancias de agravación punitiva del feminicidio según la edad de la víctima, su indefensión por situaciones de discapacidad física, psíquica o sensorial, desplazamiento forzado, condición socioeconómica o por prejuicios relacionados con la condición étnica o la orientación sexual.

Establece criterios para la debida diligencia en los procesos de investigación de los asesinatos de mujeres, los cuales deben desarrollarse teniendo pleno conocimiento y experticia en la perspectiva de género. En cuanto a componentes de prevención se le exige al Ministerio de Educación Nacional que disponga en las instituciones educativas la perspectiva de género centrada en la protección de la mujer. Dicha incorporación será realizada a través de proyectos pedagógicos transversales “sin vulnerar al ideario religioso y ético de las instituciones educativas, así como el derecho de los padres a elegir la educación moral y religiosa para sus hijos”.

Los anteriores avances legislativos pueden considerarse como logros importantes, dado que en ellas se establecen medidas de prevención, atención, protección a las mujeres víctimas-sobrevivientes de las violencias bajo el precepto de la atención integral y articulada del Estado, y

se legisla sobre el delito de feminicidio. Sin embargo, en las acciones de seguimiento a la Ley 1257 de 2008 de VCM, se han señalado algunas dificultades para la aplicación de medidas, identificándose entre otros, los siguientes obstáculos:

En el año 2013 se reconoce que las mujeres están siendo atendidas desde un enfoque familista³; que existen dificultades de las autoridades especialmente de las comisarías y juzgados competente para ordenar medidas de atención y protección, porque no se han desarrollado lineamientos internos que facilitaran la incorporación de protocolos de actuación conforme lo ordenado en la ley. Así mismo, la inoperancia de las medidas de alojamiento, transporte, alimentación, de subsidio monetario y, en general, de las medidas para la atención integral desde el sector salud. En general, se han documentado limitaciones referidas a la aplicación de los decretos reglamentarios en salud, justicia, educación y trabajo, por la desarticulación y fragmentación de las rutas de atención. (Amaya & Cifuentes, 2016)

En cuanto al acceso a la justicia para mujeres víctimas de feminicidio, se espera que sea un instrumento importante para garantizar que los feminicidios no queden en la impunidad. Según información de la Fiscalía General de la Nación, desde que se sancionó la ley, en julio del 2015, hasta marzo de 2017 van 276 investigaciones por feminicidio y 139 por tentativas de feminicidio;

³Enfoque familista: las mujeres continúan siendo sometidas a prácticas institucionales en las comisarías alineadas con la visión patriarcal de subordinación de la mujer a un orden familiar que debe ser preservado y protegido. Es decir, se sigue contradiciendo el objeto de la Ley 1257 en el que el sujeto de protección es la mujer, no la unidad familiar.

en el mismo periodo, a 122 personas se les ha imputado este delito, y hay 52 feminicidas condenados. (eltiempo.com, 2017)

4.3. MARCO TEÓRICO

En el marco teórico de esta investigación se plantean los avances conceptuales con relación a la violencia de género, y la definición de feminicidio intimo; luego se contextualiza este fenómeno y su relevancia desde el campo de la salud pública, desarrollando el enfoque ecológico como perspectiva que sirve para explicar la complejidad del fenómeno de violencia de género contra las mujeres. Posteriormente se revisan aportes teóricos referidos al análisis de política pública, resaltando la importancia de las intervenciones estatales para el logro de a justicia y equidad para las mujeres.

Epistemológicamente esta investigación se enmarca en la perspectiva teórica crítica, desde la cual se ubica el feminismo como un paradigma de conocimiento y como un movimiento político que busca el cambio social (Norma Blazquez Graf, 2012, págs. 29-38). El feminismo se constituye como un paradigma que, desde sus nuevas y propias categorías, pone al descubierto los idearios sexistas, racistas y patriarcales que funcionan en tantos discursos (filosóficos, científicos o políticos) y prácticas sociales.

4.3.1. El feminicidio como violencia de género.

Hablar de feminicidios todavía resulta complejo, por cuanto implica poner en cuestión un paradigma instalado en la sociedad patriarcal y machista que se resiste a interpretar desde otro lugar las desigualdades existentes entre hombres y mujeres en la sociedad, por ello interesa ver los asesinatos de mujeres desde explicaciones asociadas a la violencia ejercida contra las mujeres por el hecho de serlo; es decir, reconocer que el patriarcado como una construcción social e histórica, ha instalado desigualdades sociales producto de la relación históricamente asimétrica de las mujeres con los varones (Soza, 2009, págs. 42-65), comprensión que convoca a la re significación del sistema de organización social en la que se han mantenido mayor asignación de poder y privilegios a los hombres, la consecuente naturalización de las desigualdades entre hombres y mujeres, inferioridad femenina/ superioridad masculina.

Reconocer los aspectos sociales que rodean estos hechos de violencia contra la mujer, implica entender cómo en la sociedad se han establecido una serie de roles y funciones para hombres y mujeres de manera que la vida transcurra dentro de este orden establecido; cuando se produce una desviación de las expectativas de quienes están sometidas a la supervisión, orden o control de los otros, quienes se creen con la potestad de utilizar conductas de dominio y coerción expresándolas a través de maltrato psicológico, físico, sexual, económico o patrimonial, como forma de corregir cualquier alejamiento del orden establecido.

Desde la psicología y la biología se ha venido defendiendo que la violencia es social; no innata, ni instintiva ni natural; su carácter es cultural (Sampson, 1993). Al ser un modo cultural de vivir el espacio psíquico, relacional, mental y espiritual es importante considerar que pueden existir

otros modos no violentos. Según (Maturana, 1995, pág. 70) la violencia se compone de situaciones en las que alguien niega al otro y por ello le exige obediencia y sometimiento a través de múltiples formas (relaciones de poder). Por su parte la psicología social introduce el contexto relacional en el que se produce todo comportamiento agresivo y violento; establece como características claves de la violencia, la interacción interpersonal, con una intención y, que genera daño como consecuencia del acto violento; así mismo, vuelca su interés en conocer las explicaciones que los miembros de una comunidad producen discursos en torno a la violencia (Domenech, 2002).

Entender la violencia de género desde aspectos culturales, implica reconocer el conjunto de creencias acompañantes que legitiman, mantienen, apoyan la violencia contra quienes transgreden los ideales de la familia patriarcal, que ha sido uno de los más importantes sitios de opresión de las mujeres, en ella existe violencia doméstica, violación marital, abuso sexual de los niños, niñas y adolescentes, malnutrición de las niñas, desigual cuidado en la salud, desigual oportunidades educativas, e incontables actos de violación a la dignidad y violación de las personas.

La ideología, sumado a las creencias y costumbres hacen que las mujeres y las niñas carguen con la culpa en los imaginarios sociales, pues suele ser frecuente y sistemático que ante una violencia de género y los feminicidios, la sociedad en general considere que la mujer o niña fue víctima por su vestuario, porque salió a caminar sola, porque la madre descuidó a su hija (en el caso de niñas y adolescentes abusadas sexualmente), porque tenía una relación sexo afectiva con otro que no fuese su pareja, entre otras justificaciones que a diario reproducen los medios de comunicación y los diferentes modos de expresión popular y cultural. El punto es que el foco de

atención se dirige a culpabilizar la mujer/niña y no el victimario, que desde el ámbito legal ha cometido un delito y debe ser judicializado.

En un medio dominado por la institución patriarcal, se atribuye menos valor a la vida de las mujeres y hay una propensión mayor a justificar los crímenes que padecen. Las autoras llegan a hablar de “terrorismo sexual” para indicar las formas de coacción que inhiben la libertad femenina y presionan a las mujeres para permanecer en el lugar asignado a su género en un orden patriarcal. Si, por un lado, esta categoría se propuso poner al descubierto el trasfondo. (Segato, 2006, pág. 3)

Estas ideas aportan elementos para considerar que las violencias basadas en el género, despertadas por el odio y el menosprecio a la feminidad, son causadas por personas racionales (en su mayoría hombres dada las lógicas de la dominación patriarcal), que han adquirido/aprendido la agresión, por ello es importante considerar que los hombres no nacieron violentos, no son instintivos, no son enfermos o adictos, son ante todo, personas que aprendieron y naturalizaron la violencia en contra de mujeres y niñas en nuestros contextos.

Para esta investigación también es importante incluir el concepto de interseccionalidad de las violencias:

Nos obliga no solo a considerar el género como el principal (y a menudo único) eje de desigualdad ligado a las manifestaciones de la violencia, sino su interacción con otros ejes de diferencia, desigualdad y discriminación que pueden marcar posiciones de vulnerabilidad y resistencia frente a situaciones de violencia. Es el caso, por ejemplo, de aquellas violencias fuertemente ligadas a la condición inmigrante y/o étnica (y, con frecuencia, en interacción con desigualdades por edad, clase social, identidad sexual, y/o condiciones de salud y discapacidad) como la mutilación genital femenina, matrimonio infantil, crímenes de honor, esterilizaciones forzadas, trata, prostitución y trabajo forzoso, violaciones y feminicidios con fines genocidas, entre otras manifestaciones. (Guzmán Ordaz, 2015, págs. 596-612).

Este concepto ofrece una ruta analítica para profundizar en aspectos multidimensionales de la violencia contra las mujeres, esta categoría se deriva de la necesidad de ampliar los análisis, más allá del género, permitiendo comprender los sistemas complejos de múltiples y simultáneas estructuras de opresión, ampliando la mirada hacia otras formas de violencia que padecen y enfrentan las mujeres.

4.3.2. Definición de feminicidio - íntimo

Según los desarrollos teóricos revisados sobre el feminicidio, se reconocen el origen anglosajón del término que fue propuesto por feministas durante la década de los noventa; entre ellas Diana Russell (1982) quien lo utilizó para referirse al asesinato de una mujer por el hecho de ser mujer, cuando este es realizado por los hombres (pareja de la víctima o desconocido), motivado por odio, desprecio, placer o por creer que las mujeres son de su propiedad (Russell & Jill, 1992). En adelante un sin número de definiciones se han propuesto como parte del trabajo conceptual en el tema, sin embargo es el interés de esta investigación orientar la mirada de este fenómeno desde la propuesta de la autora Marcela Lagarde.

El feminicidio es el conjunto de violaciones de los derechos humanos de las mujeres que contienen crímenes y desapariciones considerados de lesa humanidad; mediante prácticas que validan atentados violentos contra la salud, la integridad, la libertad y la vida de niñas y mujeres, los cuales son perpetrados por hombres conocidos o desconocidos, quienes motivan estos actos

por el odio o la crueldad hacia las mujeres, considerándoles como seres usables, prescindibles, mal tratables y desechables. (Lagarde, 2008)

Como categoría jurídica, Lagarde, adiciona al concepto de feminicidio la responsabilidad por la negligencia estatal, debido a las barreras de acceso a la justicia y las condiciones de impunidad en los casos, ocasionados por las ausencias legales y de políticas públicas de género, que generan un tipo de violencia institucional.

Los feminicidios están originados por diversas razones, entre las cuales se encuentra la existencia de motivaciones sexistas, en las que social y culturalmente se valora a una persona en razón a uno u otro sexo biológico, con lo cual se ocasionan actos de discriminación, desvaloración, jerarquización y desigualdad entre los sexos según se es hombre o mujer. Motivaciones por razones misóginas, entendidas como los pensamientos, actitudes, comportamientos en los que se manifiesta el desprecio hacia todo lo que está vinculado con lo femenino⁴.

⁴ La misoginia es el recurso consensual de poder que hace a las mujeres ser oprimidas antes de actuar o manifestarse, aún antes de existir, sólo por su condición genérica (...) Se produce cuando se cree que la inferioridad de las mujeres en comparación con los hombres y por sí misma es natural, cuando de antemano se sostiene que las mujeres son impotentes por incapacidad propia y, de manera central, cuando se hostiliza, se agrede y se somete a las mujeres haciendo uso de la legitimidad patriarcal. Lagarde y De los Ríos, 2012, pág. 23, 24)

El feminicidio también es considerado como una forma de violencia extrema o brutal, a la que le antecede un continuum de las múltiples violencias de género ocasionadas en contra las mujeres, en este sentido:

Incluye una amplia variedad de abusos verbales y físicos, tales como violación, tortura, esclavitud sexual (particularmente por prostitución), abuso sexual infantil incestuoso o extra-familiar, golpizas físicas y emocionales, acoso sexual (por teléfono, en las calles, en la oficina, y en el aula), mutilación genital (clitoridectomías, escisión, infibulaciones), operaciones ginecológicas innecesarias (histerectomías gratuitas), heterosexualidad forzada, esterilización forzada, maternidad forzada (por la criminalización de la contracepción y del aborto), psicocirugía, negación de comida para mujeres en algunas culturas, cirugía plástica, y otras mutilaciones en nombre del embellecimiento. Siempre que estas formas de terrorismo resultan en muerte, ellas se transforman en feminicidios. (Segato, 2006, pág. 3)

En la traducción del término al español, se han generado debates académicos feministas, que llegan a concluir que término feminicidio es homólogo al término homicidio o asesinato, pero que deja a un lado la neutralidad de éstos, para referirse a las muertes de mujeres como resultado extremo de la violencia contra ellas. El uso o denominación de la muerte de mujeres con este término, está orientado a realizar procesos de visibilización, conceptualización, tipificación y denuncia de la muerte de mujeres, en circunstancias que conectan estos hechos con razones de violencia de género.

Existe una clasificación amplia del concepto de feminicidio⁵, por lo que solo será interés de esta investigación el feminicidio íntimo, término utilizado en las leyes de otros países para tipificarlo,

⁵La clasificación proporcionada por estas estudiosas incrementa los debates conceptuales en los complejos ámbitos de la garantía de los derechos humanos de las mujeres: feminicidio íntimo cometido por hombres cercanos a las mujeres asesinadas por tener o haber sostenido una

como aquel perpetrado por la pareja íntima, se incluye en esta definición al marido o ex marido, amantes, compañeros sexuales, ex amantes, ex compañeros sexuales, novios/ex novios (Scott, 2008), pareja íntima, cónyuges legales anteriores o actuales, parejas o novios de hecho (Dawson, 1998, págs. 378-399). Campbell y Runyan adaptaron el término de feminicidio por pareja íntima (PATH & otros, 2009). Hombres con quien la víctima tenía o tuvo una relación íntima, familiar, de convivencia, o afines a estas (Carcedo A. S., 2002).

Interesa reconocer el feminicidio en el contexto de las relaciones íntimas, analizando en los casos en los que el padecimiento de múltiples hechos de violencia contra la mujer es desencadenante de los asesinatos. Por ello, es importante reconocer avances para identificar y documentar el análisis de los casos, para lo cual se tomó en consideración las propuestas realizadas en algunas guías de Colombia, Latinoamérica y España, que proponen criterios para identificación general y clasificación de la información.

relación íntima, un vínculo familiar o una situación de convivencia; feminicidio no íntimo cometido por hombres sin una historia de relaciones cercanas a las mujeres cuya integridad ha sido objeto de un ataque sexual previo a la muerte; y feminicidio por conexión cometido por hombres que matan a mujeres diferentes de su objetivo femicida por hallarse en la línea de fuego, al intervenir en defensa de la víctima. Julia Monárrez, en México, ha estudiado la situación de Ciudad Juárez para descifrar los móviles y las características de los asesinatos de *ciertas* mujeres junto a la impunidad creada y sostenida por el Estado ante el creciente número de muertes, materializada en la ausencia de investigación para estos casos, la imposición de obstáculos para acceder a la justicia y la consecuente falta de acciones estatales para la reparación de los daños causados; ella propone el feminicidio y lo diferencia de los asesinatos sin motivaciones de género, además realiza una agrupación con base en las fuentes analizadas: feminicidio familiar (íntimo e infantil), feminicidio sexual sistémico (organizado o desorganizado) y feminicidio por ocupaciones estigmatizadas (realizadas por mujeres). En Munévar M., Dora Inés, “Delito de feminicidio. Muerte violenta de mujeres por razones de género”, *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 2012, 14, (1), pp. 135-175.

Tabla 1. Criterios para clasificación de casos de feminicidio íntimo Propuestas de Colombia, Latinoamérica y España.

FUENTE	PATRONES DE RIESGO PARA FEMINICIDIO
COLOMBIA Sisma Mujer (2012)	a. Existencia de una historia de violencias. b. Ejercicio de instrumentalización y cosificación de los cuerpos y las vidas de las mujeres, por parte de los agresores. c. Presencia de relaciones de dominio de los agresores sobre la mujer. d. Impunidad continuada de las violencias contra las mujeres, cuando ellas lo han denunciado
LATINOAMERICA Guía de Investigación sobre feminicidios (2015)	a. Continuum de la violencia en el que se observa la interrelación entre normas culturales y el uso de la violencia en la subordinación de la mujer. b. Interacción de víctima y victimario, relaciones personales y comunitarias. c. Sujetos activos- victimario – Responsables en el Estado que no cumplieron con el deber de debida diligencia. d. Sujetos pasivos - Mujer víctima de violencia de género y de otras violencias. e. Las formas de violencia – Violencia excesiva(overkill) Número de heridas y su ubicación en zonas vitales, intensidad de la violencia, utilización de más de un procedimiento para matar, uso de instrumentos domésticos de fácil acceso, utilización de las manos, presencia de lesiones de diferentes épocas f. En cuanto al lugar del crimen se debe analizar la existencia de muestras de violencia simbólica, zonas públicas. g. Circunstancias- separación o divorcio, denuncias previas de una agresión, y problemas por la custodia de los hijos.
Madrid España (2013)	a. Continuum de la violencia b. Muerte de Mujeres con agresión sexual previa c. En todos los casos en los que el cadáver de la mujer se encuentre en el contexto de lo que se denomina escena sexualizada (el cuerpo aparezca desnudo o semidesnudo, cuando aparezca con mensajes misóginos ya sean sobre el propio cuerpo o sobre soportes materiales, cuando exista borramiento de identidad, ya sea mediante la amputación de dedos o miembros completos, con destrucción de la cara o se haya intentado destruir la morfología del cuerpo mediante carbonización o cualquier otro método. d. Cuando el cuerpo aparezca en lugares en los que se puede deducir la posible intención deocular, manipular o trasladar el cadáver desde el lugar del suceso. e. Cuando aparezca en lugares en los que se conoce alta incidencia de desaparición

Fuente: Otálvaro, Liliانا, 2017.

De acuerdo con la Ley 1761 de 2015, en Colombia, se consideran feminicidios los crímenes cometidos contra las mujeres por el hecho de ser mujeres, o por motivos de su identidad de género o en donde haya concurrido cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Una relación entre Víctima /victimario, en la que ocurra el ciclo de violencia y que sea antecedido al crimen.
- b) Instrumentalización de género, sexual, acciones de presión y dominio sobre las decisiones de la mujer.
- c) Ejercer poder o dominio sobre el cuerpo y la vida de la mujer.
- d) Generar terror o humillación al enemigo
- e) Antecedentes de cualquier tipo de violencia o amenaza, independientemente de que se denunciara o no.
- f) Que la víctima fuera privada de la libertad.

Uno de los aportes significativos de la Ley, consiste en la claridad acerca de los criterios para reconocer los feminicidios; aunque podrían considerarse que estos implican grandes limitaciones, dado que deja por fuera todos los casos de feminicidios pasivos entre los que se encuentran la muerte de mujeres por abortos inseguros y clandestinos, la mortalidad materna, entre otras.

4.3.3. El feminicidio como un asunto de interés en salud pública

La prioridad de la salud para las mujeres, siempre ha estado centrada en el tema de la salud reproductiva, materno infantil, la responsabilización de la mujer en la regulación de la fecundidad y en los estudios de indicadores de morbi-mortalidad con miradas reduccionistas que solo implican lo biológico en ellas. Por su puesto, el tema de violencias poco ha cobrado protagonismos desde el sector salud, y tímidamente nos venimos acercando a la inclusión de la perspectiva de género como categoría relacionada con la salud. (Montoya, 2009, págs. 106-122)

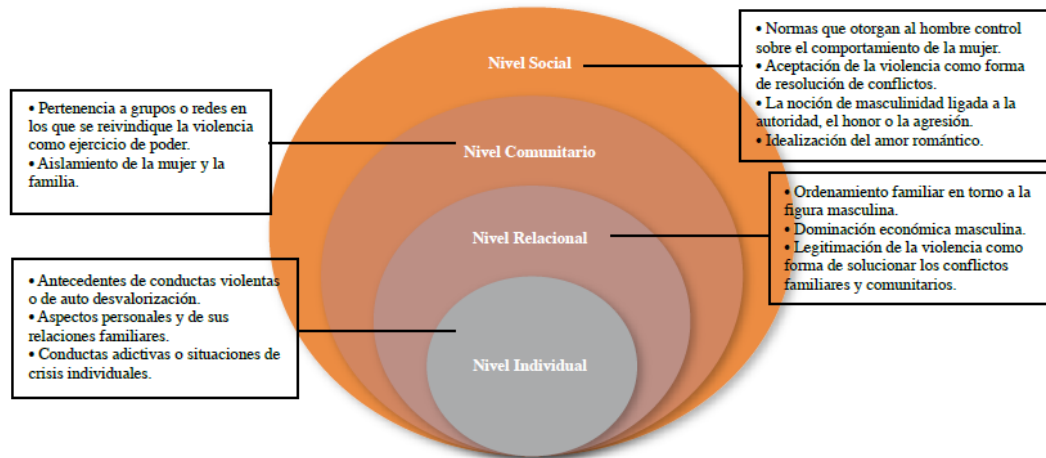
Con relación a lo anterior, (de Souza Minayo, 2005, págs. 69-78) plantea que las discusiones teóricas en el área de salud pública en este tema están comenzando y por estadios. Reconoce que si bien en la década de los 60 y 70 en los países de América Latina se desarrollaron esfuerzos teóricos y metodológicos por comprender la salud como un fenómeno complejo y resultante de determinaciones y condicionantes sociales, también se reconoce la resistencia para la inclusión del tema de la violencia dentro de la agenda sanitaria.

En cuanto al tema de Violencia contra la mujer las evidencias resultan aún más limitadas; se reconoce en el plano internacional, que el año 1979, desde la perspectiva de salud pública fue abordada inicialmente entendiendo el problema como un síndrome (conjunto de síntomas), y con ella se buscaba: tener una clasificación de las lesiones (graves o no graves) que produce la violencia contra las mujeres, conocer la intención de producir lesiones y el patrón de repetición del uso de la violencia por parte del hombre contra la mujer (Valdez-Santiago R, 2009, pág. 507).

Posteriormente y según los aportes del modelo socio medico se ocupa de la relación salud/enfermedad/ respuesta social, busca la comprensión del problema de la violencia domestica contra la mujer, la profundización en el conocimiento de los factores biológicos, psíquicos, sociales y culturales que operan de forma jerárquica en los distintos niveles de determinación y la evaluación de la eficacia de los programas instituidos para su prevención. Las preguntas de investigación sobre este tema, se trasladan hacia el interés por conocer como el personal médico atienden la violencia, si aplica la normatividad, las barreras de las mujeres para hablar sobre el maltrato, y las barreras del personal de salud para atender esta violencia. En las investigaciones se hace evidente la subjetividad del personal de salud en el proceso de atención y sus dificultades culturales para intervenir, documentar y analizar la situación, aspectos que se consideran relacionados directamente con la formación médica y con las herramientas de intervención (fármacos y procedimientos) resultan ser inútiles para intervenir los casos de violencia. (de Souza Minayo, 2005, págs. 69-78)

El enfoque Ecológico feminista constituye un camino por el cual se pueden analizar un problema altamente complejo como la violencia de género, a partir de reconocer las dimensiones individuales, relacionales, comunitarias y sociales que potencialmente estarían interrelacionándose en el contexto social local de este municipio.

Grafica 1. Esferas de análisis del modelo ecológico feminista



Fuente: Protocolo Latinoamericano de investigación de feminicidios. Pág. 41.

En adelante se explicará lo relativo a cada uno de los niveles. El contexto más amplio es reconocido como el macro sistema, que hace referencia a las formas de organización social, los sistemas de creencias y los estilos de vida que prevalecen en una cultura o subcultura en particular y que explican cómo se han validado prácticas violentas hacia las mujeres. Las concepciones culturales patriarcales en las que se fundamentan los valores y las formas de interacción en el espacio social, político, religioso, organizativo, familiar y de pareja, han generado diferencias y desigualdades sociales y biológicas en las relaciones entre hombres y mujeres. La dominación del hombre y la subordinación de la mujer, se ha perpetuado a través de costumbres, tradiciones, normas familiares y hábitos sociales, ideas, prejuicios, símbolos, e incluso leyes, cuya enseñanza y aprendizaje asegura su transmisión de generación en generación; esta ideología define los roles o estereotipos sexuales y los hace aparecer como naturales y universales.

El segundo nivel o exosistema, está compuesto por la comunidad más próxima, que incluye la relación con las instituciones mediadoras entre el nivel de la cultura y el del individuo, en ella se

encuentran la escuela, la iglesia, los medios de comunicación, los ámbitos laborales, las instituciones recreativas, los organismos judiciales y de seguridad. Para esta investigación se considera pertinente realizar análisis de la situación de la mujer, especialmente la influencia que en los hechos de violencia puede tener la feminización de la pobreza, la subordinación o dependencia económica, social y cultural de las mujeres, las condiciones laborales desiguales entre hombres y mujeres, las repercusiones del conflicto armado colombiano en la vida de las mujeres, el uso de lenguaje sexista y discriminatorio en los medios de comunicación, la impunidad del sistema judicial Colombiano para penalizar estos crímenes, entre otros.

El microsistema que está conformado por la red vincular con la que se tiene una relación cara a cara, en la que se encuentra la familia. Pese a las transformaciones en estructura, composición y dinámica familiar, se evidencia la perpetuación del ordenamiento familiar patriarcal, la escenificación de los conflictos familiares mediante la interacción violenta de las personas que la componen y la influencia y afectación que tiene el uso de sustancias psicoactivas de alguno de los miembros de la familia.

En el nivel individual, en el que se discriminan cuatro dimensiones psicológicas interdependientes: Cognitiva (estructuras y esquemas cognitivos, forma de percibir y conceptualizar el mundo), conductual (repertorio de comportamientos con los que una persona se relaciona con el mundo), psicodinámica (emociones, ansiedades, conflictos conscientes y manifestaciones del psiquismo inconsciente). Dimensión interaccionar (pautas de relación y de comunicación interpersonal) (Corsi, 2002).

Luego de ubicar el enfoque de análisis en salud pública que será utilizado, es importante destacar que se entiende por salud, de acuerdo con la Ley 1122 de 2007, como el conjunto de políticas que busca garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo. Dichas acciones se realizan bajo la rectoría del Estado y deben promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad, como disciplina no se reduce a la práctica institucional, ni a un área de conocimiento específico, tiene que ver con la capacidad de una sociedad para producir y proteger la salud individual y colectiva y es interdisciplinaria (Congreso de la Republica de Colombia, 2007)

El interés por estudiar el Feminicidio íntimo como un tema de interés en salud pública, pretende aportar a la discusión sobre este tema, reconociendo que la muerte de las mujeres podría ser prevenible y evitable, atendiendo a las responsabilidades que son inherentes al Estado para que esto suceda o no; en el caso de Colombia las políticas públicas de salud pública están orientando a realizar promoción de la salud, gestión del riesgo, gestión política de la salud pública, con una visión limitada y centrada en la población en riesgo; sin embargo, agenciar la vida de las mujeres implica tener un marco de interpretación amplio en el que individuos, grupos y comunidades son analizadas en el contexto social y el momento histórico que las determina (Iriart, 2002).

4.3.4. Políticas Públicas

La política pública será entendida como el “conjunto conformado por uno o varios objetivos colectivos considerados necesarios o deseables, y por medios y acciones que son tratados, por lo menos parcialmente, por una institución u organización gubernamental con la finalidad de orientar el comportamiento de actores individuales o colectivos para modificar una situación percibida como insatisfactoria o problemática. (Roth, 2010, pág. 24)

4.3.4.1. Políticas públicas sensibles al género

En cuanto a las políticas públicas de igualdad de género, estas fueron definidas como “El conjunto de intenciones y decisiones, objetivos y medidas adoptadas por los poderes públicos en torno a la promoción de la situación de la mujer y de la igualdad de género entre mujeres y hombres”. (Ruesta, 2004, pág. 17)

Existen distintos enfoques para abordar las políticas públicas que intervienen en las relaciones entre mujeres y hombres, a lo largo de la historia del siglo XX y XXI y sus concepciones de desarrollo, se ponen en evidencia las limitaciones o alcances de actuar bajo estas perspectivas. Se considera que en relación al género, estas pueden ser insensibles y/o negativas porque refuerzan las desigualdades y estereotipos, neutras al género, es decir que usan estrategias inclusivas de mujeres y hombres en iguales proporciones, sin cambiar relaciones desiguales de género; sensibles al género, las cuales usan estrategias que responden a necesidades diferenciadas de mujeres y

hombres; principalmente prácticas, pese a que enuncian interés en las necesidades estratégicas y finalmente género transformativas, que utilizan estrategias que desafían abiertamente las desigualdades de género; desarrollan acciones de promoción efectiva de la igualdad, equidad y empoderamiento de género. (Calle, 2012)

En el contexto del desarrollo mundial, se han manejado dos grandes tendencias para abordar las políticas públicas dirigidas a las mujeres, de un lado se encuentra la tendencia Mujeres en el desarrollo, que planteó la necesidad de acciones diferenciales y exclusivas a las mujeres, las cuales permitieran su vinculación a todos los ámbitos del desarrollo, por otro lado la tendencia género en el desarrollo, que asumió la prioridad de transformar las relaciones de género, entendidas como las relaciones entre hombres y mujeres que sustentaban las inequidades y desigualdades, esta tendencia enfatiza en la transformación estructural. *Ibíd.*

En este sentido la terminología del género fue ampliamente adoptada en el desarrollo de políticas públicas, como ocurrió en Centroamérica, como posibilidad para abordar las asimetrías de poder entre hombres y mujeres que deben ser afrontadas por las políticas de desarrollo, mediante procesos de empoderamiento, organización y autonomía de las mujeres.

Tabla 2. Políticas de Género en Centroamérica.

PAIS/CIUDAD	POLITICAS PUBLICAS
Ciudad de Belice	Política Nacional de Género (2002) Plan Nacional de Violencia de Género 2006 – 2009
Guatemala	Política Nacional de desarrollo de las mujeres Guatemaltecas Plan de Equidad de oportunidades 2001 – 2006 Plan nacional para la Prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y contra las mujeres 2004 – 2014.

Salvador	Política Nacional de la mujer (1997) Actualización del plan de acción de la Política Nacional de la mujer 2000 – 2004. Actualización del plan de acción de la Política Nacional de la mujer 2005 – 2009.
Honduras	Política Nacional de la Mujer – Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades 2002 - 2007 Plan Nacional contra la violencia hacia la mujer 2006 – 2010
Nicaragua	Plan Nacional de Desarrollo 2006 - 2010 Capitulo No 6. Programa Nacional de Equidad de Género 2006.
Panamá	Política Pública de prevención y erradicación de cualquier forma de violencia contra la mujer Ley 38 y Ley 29. Plan Nacional contra la violencia doméstica y políticas de convivencia ciudadana. Cuatro ejes, promoción, prevención, atención y rehabilitación

Fuente: Otálvaro, Liliana. 2016

4.3.4.2. Políticas de equidad de género y no violencia contra la mujer en el país.

En el año 2012 la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, publicó los Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres, y como parte de este documento, los lineamientos del Plan integral para garantizar una vida libre de violencias 2012 – 2022, para la protección, prevención, investigación, sanción y reparación de los actos de discriminación y violencia contra las mujeres, cometidos por el Estado o por agentes no estatales. (Presidencia de la Republica de Colombia, 2012)

El plan integral propone en sus ejes:

- a) Acciones para la prevención de la violencia, con información sobre el derecho a una vida libre de violencias para las mujeres, la sensibilización de la sociedad en general, capacitación y sensibilización a los funcionarios públicos para la prevención y detección de la VCM, el ajuste de las políticas públicas según la situación de violencia y el fortalecimiento de estrategias de movilización social para la prevención de la violencia.

- b) La atención integral y diferenciada de las mujeres víctimas de violencia, que incluye la orientación y tratamiento a las víctimas, la adecuación normativa de acuerdo a estándares internacionales sobre la violencia basada en género que no estén contemplados por la legislación nacional, la garantía del acceso a la justicia, a la salud para mujeres víctimas, la garantía de las adecuadas medidas de protección, la implementación de los decretos reglamentarios de la Ley 1257 de 2008, especialmente el decreto laboral 4463 de 2011.
- c) La articulación y coordinación interinstitucional, el establecimiento de mecanismos de intercambio de bases de datos sobre violencia basada en género de las entidades públicas.
- d) Acciones de seguimiento y monitoreo de los procesos de implementación del plan y la evaluación del impacto de esta política pública.

Por todo lo anterior, Colombia cuenta hoy con un proceso de implementación reciente de la Política Pública según lo establece el Artículo 177 del plan de Desarrollo Nacional que tiene como propósito general “asegurar el cumplimiento de los estándares internacionales y nacionales en materia de derechos humanos de las Mujeres con un enfoque multisectorial y transversal”. (Presidencia de la República de Colombia, 2010 - 2014)

4.3.4.3. Políticas de equidad de género departamental y municipal.

Con relación a los entes territoriales departamentales y municipales, según información registrada por la oficina de la Organización de las Naciones Unidas - ONU Mujer, se reconocen desarrollos de política pública de mujeres adoptadas mediante ordenanzas en los departamentos

de Antioquia, Nariño, Valle del Cauca, Santander, Tolima, Cundinamarca, Atlántico y Meta; mientras que en los municipios del país, se han adoptado Acuerdos en once municipios, entre los cuales se encuentran: Pasto, Medellín, Bogotá, Soacha, Bucaramanga, Cali, Palmira, Buenaventura, Cartagena, Fusagasuga, Facatativá y Envigado⁶. Todos los documentos de Política incluyen como parte de sus lineamientos la erradicación de la violencia contra las mujeres. (Morales C, 2012)

En el departamento del Valle, durante el año 2006 se crea la Secretaría de Equidad de Género mediante la Ordenanza 217 de 2006 con el fin de establecer y consolidar herramientas y procedimientos que faciliten la protección y la garantía de los derechos de las mujeres y el impulso a la transversalización de la perspectiva de género en todas las instancias de la administración departamental; en el año 2010 mediante la Ordenanza 317, se crea y adopta la Política pública para las mujeres, cuyo objetivo es “servir de herramienta para garantizar a todas las mujeres el goce pleno de sus derechos humanos y el ejercicio de ciudadanía plena, con el propósito de avanzar en el desarrollo regional con equidad de género e igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

En la política departamental se incluye el eje de vida libre de violencias contra las mujeres orientado a adoptar medidas para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia de género; se incluye el desarrollo de líneas de acciones para la transformación de patrones culturales que legitiman la violencia, la difusión de mecanismos de acceso a la justicia y fortalecimiento de

⁶Morales C, María E. Ponencia -Desarrollo y Políticas Publicas de Equidad de Género para las Mujeres - ONU Mujeres 2012.

la cultura de la libertad sindical para las mujeres. En el Plan de Desarrollo departamental 2012 – 2015 “Vallecaucanos hagámoslo bien” no se incluyen metas específicas para cumplir con los lineamientos nacionales en materia de erradicación de violencia contra las mujeres. (Gobernación del Valle del Cauca, 2012)

En el municipio de Santiago de Cali, se reconocen por parte del movimiento de mujeres, tres hitos importantes que dieron origen a la Política pública de mujeres: El primero de ellos fue la realización de *incidencia y movilización social* a partir de un proceso formativo (Alcaldía de Santiago de Cali- Univalle, 2007), adelantado en el municipio y en el que participaron 350 mujeres de distintas comunas; producto de este, se realizó incidencia política en el Plan de Desarrollo del período 2008 – 2011, como consecuencia se generó la puesta en la agenda política del tema.

El segundo logró fue que en el Plan de Desarrollo, quedara establecida una meta orientada a la Formulación de la Política Publica de equidad para las mujeres caleñas.

El tercer hito consistió en la adopción de la Política Publica de equidad de género para las mujeres caleñas: Reconocimiento, equidad de género e igualdad de oportunidades 2009 – 2020 (Alcaldía de Santiago de Cali, 2009), mediante el Acuerdo Municipal 292 de 2010; así mismo de sus planes estratégicos, el primero de ellos que tuvo lugar desde el año 2009 al 2011. Dicha política cuenta con once ejes programáticos definidos para garantizar los derechos de las Mujeres en cuanto a los temas de: Participación y representación política, Educación, comunicación y cultura, Mujeres y economía, Salud integral, derechos sexuales y reproductivos, Mujeres en situación de

desplazamiento forzado, Equidad étnico racial, diversidad sexual y de género en las mujeres, mujeres territorio ambiente y movilidad, deporte y actividad física, familia desde la equidad de género y finalmente el eje de Vida digna y libre de violencias contra las mujeres y acceso a la justicia desde el cual se orienta esta investigación.

En el Plan de desarrollo del Municipio de Santiago de Cali para el período 2012- 2015 “CaliDA, una ciudad para todos” (Alcaldía de Santiago de Cali, 2012), contempló en la línea dos denominada bienestar para todos, la inclusión del programa 2.3.4 No violencia contra las mujeres, en el que se involucraron indicadores sobre la atención integral de las mujeres, la elaboración de protocolos de atención para mujeres víctimas de violencia, acciones de prevención en instituciones educativas oficiales y el desarrollo de una estrategia de información, comunicación y educación para prevenir la violencia contra las mujeres, con las cuales se pretende prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y cumplir con los mandatos nacionales e internacionales en el tema.

4.3.4.4. Políticas públicas existentes en el ámbito de salud pública

El Plan Decenal de Salud Pública, (Ministerio de la Protección Social, 2013) en adelante es una apuesta política nacional, que tiene como máximo objetivo la reducción de la inequidades en salud, entendida como la “ausencia de diferencias en salud entre grupos sociales, consideradas innecesarias, evitables e injustas”. Este documento hace parte de los propósitos que dan cumplimiento al Plan de Desarrollo Nacional 2010 – 2014, y busca generar una línea de trabajo

para dar respuesta a los desafíos actuales en Salud pública y para consolidar, en el marco del sistema de protección social, las capacidades técnicas en los ámbitos nacional y territorial para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones, de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo del Milenio propuestos por la Organización de las Naciones Unidas, en adelante ONU y se espera que tenga ajustes según la propuesta que se adelantara por parte de este organismo para materializar la Agenda Mundial de Desarrollo Sostenible (Organización de las Naciones Unidas, 2012). Así mismo, plantear estrategias de intervención colectiva e individual, que involucren tanto al sector salud como a otros sectores, dentro y fuera de los servicios de salud.

La novedad en esta política pública es la inclusión de enfoques, entre ellos el de ciclo vital y el de género de manera explícita, haciendo evidente las diferencias existente en la afectación en salud especialmente a las mujeres. Los hallazgos sobre las problemáticas de salud en la población colombiana, vistos mediante el enfoque de determinantes sociales en salud, y el enfoque poblacional con énfasis en ciclo vital, evidencian entre otras, las categorías emergentes relacionadas con la equidad de género; la violencia sexual, intrafamiliar y de Género (Lesbianas, Gays, Travestis, Bisexuales e Intersexuales, LGTBI y mujer), violencia sexual infantil y explotación sexual comercial infantil y discriminación por razones de etnia y género, como dimensiones prioritarias definidas en distintos lugares del país.

El Plan decenal propone la realización de acciones de promoción de la salud, gestión del riesgo y gestión política de la salud pública, como líneas estratégicas orientadoras que deben ser desarrolladas en los procesos de planeación nacionales, departamentales y municipales, en las que

se debe incluir la prioridad de salud mental y convivencia, desde donde se deben articular las acciones para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

El diagnóstico del plan de Desarrollo de Santiago de Cali, en el componente de salud mental, incluyó la situación de violencia y lesiones de causa externa. Se reconoce que algunos de los efectos de estos fenómenos, tienen alto impacto en la salud de la población, siendo los homicidios y lesiones infligidas intencionalmente por otra persona, las que generan mayor morbi-mortalidad. Se reconoce como avance significativo en el establecimiento de lineamientos en salud pública, sin embargo, no es claro el enfoque de género en esta política, tampoco lo es el diagnóstico de problemas considerados graves, como lo es la violencia intrafamiliar contra la mujer, ni las alternativas de prevención y gestión del conocimiento sobre la VCM y el feminicidio. (Alcaldía de Santiago de Cali, 2012)

5. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

5.1. TIPO Y MÉTODO

Para analizar los casos de feminicidio íntimo y el Eje 5 de la política pública de equidad de Género para las mujeres en Cali, durante el año 2012 - 2015, se utilizó una propuesta metodológica cualitativa, de tipo exploratorio descriptivo, a través de dos herramientas metodológicas.

La primera de ellas fue el estudio de caso (Yin, 1994) como “una investigación empírica que estudia un fenómeno contemporáneo dentro de su contexto de la vida real, especialmente cuando los límites entre el fenómeno y su contexto no son claramente evidentes. (...) Una investigación de estudio de caso trata exitosamente con una situación técnicamente distintiva en la cual hay muchas más variables de interés que datos observacionales; y, como resultado, se basa en múltiples fuentes de evidencia, con datos que deben converger en un estilo de triangulación; y, también como resultado, se beneficia del desarrollo previo de proposiciones teóricas que guían la recolección y el análisis de datos.” En la clasificación, este autor plantea distintos tipos de caso, entre los cuales se encuentra el de casos múltiples en el que se utilizan varios casos únicos a la vez, para estudiar la realidad que se desea explorar, describir, explicar, evaluar o modificar. *Ibíd.*

Interesó para esta investigación realizar inferencias válidas a partir del estudio detallado del feminicidio íntimo ocurrido a mujeres, en el que, por una parte, se pretendió realizar una

descripción de hechos que han tenido lugar en dos contextos particulares; el contexto de la vida social y cultural, haciendo una descripción detallada de las circunstancias, situaciones y motivaciones que dieron lugar a los hechos de violencia que desencadenaron en feminicidios íntimos, hallando explicaciones relacionadas con la complejidad de causas asociadas a la ocurrencia de este fenómeno.

El otro aspecto que interesó abordar es el contexto institucional, entendiendo por qué el Estado a pesar de contar con capacidad institucional para atender la situación de violencia de pareja que podría desencadenar en feminicidios íntimos, parece tener una acción limitada y esto desencadena en una mayor exposición a la muerte de mujeres por esta causa. Para ello, es necesario identificar la capacidad institucional para valorar el riesgo de las mujeres realizando una revisión documental (Ver anexos No 3 y 4), según la frecuencia y la severidad de la violencia que padecen, la efectividad de las medidas de protección y justicia inmediatas y permanentes establecidas en la normatividad vigente y con responsabilidad de ejecución de los sectores salud, protección y justicia, frente a la violencia íntima previa al feminicidio.

Así mismo, el papel de los funcionarios, funcionarias y de las instituciones, en la atención y manejo de los casos, la valoración de la preparación del personal responsable de la atención, la existencia de protocolos de intervención, la credibilidad que le otorgan los funcionarios a los testimonios de las mujeres y los vacíos en la prestación de los servicios. Se realizó una mirada retrospectiva, sobre las oportunidades perdidas en los procesos de atención que puedan considerarse como generadores de mayores riesgos para la vida de las mujeres.

Como segunda herramienta se realizaron entrevistas semiestructuradas (Ver anexo 7), dirigidas a funcionarios públicos de la administración municipal; con ello se logró información que permitió realizar un análisis de la política pública de equidad de género para las mujeres en Cali, especialmente para conocer el proceso de implementación del eje # 5. Vida digna y libre de violencias contra las mujeres, sus lineamientos, estrategias y acciones, aspectos que se espera puedan ser evidentes en el reconocimiento de los factores cognitivos, discursivos y argumentativos a través de los cuales se explican las acciones de política pública. Se utilizó como referente para el análisis de políticas públicas justas de igualdad de género, un modelo de la Comisión Económica para América Latina (Comision Economica para America Latina y el Caribe, 2012, pág. 9) en el que se propone entre otras, un derrotero para el análisis de la etapa implementación de este tipo de políticas públicas.

Finalmente, se avanzó en la construcción de recomendaciones de políticas públicas de prevención de la violencia por feminicidio, aportando a la consolidación de la capacidad de agencia de las mujeres, para actuar, facilitando su empoderamiento en la búsqueda de alternativas para el logro de la equidad, que para el caso, implican fortalecer en las mujeres la capacidad de vida, de buena salud y de integridad corporal.

5.2. PROCESO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Se utilizaron las siguientes técnicas de recolección de información:

El análisis documental, que consistió en la revisión de material escrito o textos relacionados con el objeto de estudio y la extracción de la información relevante para el problema que se estudió. El acceso de estos documentos se realizó mediante el uso de bases de datos y demás fuentes de internet, archivos de organizaciones e instituciones que producen o procesan la información, entre ellos, reportes epidemiológicos, reportes forenses, expedientes, etc.

Se utilizaron como referencia de búsqueda, palabras claves tales como: Violencia familiar, violencia de pareja, crimen pasional, feminicidio, feminicidio íntimo.

Las entrevistas semiestructuradas. Se utilizaron con el propósito de conocer las voces de distintos actores implicados en la investigación; se aplicaron 6 entrevistas actores claves del sector público y privado, que vinculados con la implementación de políticas de equidad de género y erradicación de violencias contra las mujeres.

En la aplicación de las entrevistas, fue necesario realizar el ejercicio de explicar a las personas informantes sobre el interés de estudiar los feminicidios íntimos ocurridos en Cali, en muchos de los casos se inicia la entrevista explicando el concepto que se tiene de feminicidio íntimo. La razón fundamental para hacerlo, tiene que ver con que a la fecha de recolección de información para esta investigación no existía el marco jurídico que lo clarificara.

5.3. SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

Los contenidos de los textos recogidos durante el desarrollo de las entrevistas semiestructuradas y la revisión documental, fueron sistematizados con la utilización de una herramienta para el análisis de la información cualitativa (Atlas ti), que permitió organizar los textos parafraseados en función de las categorías de análisis del estudio, utilizando codificación cerrada.

Posteriormente y siguiendo la lógica de la investigación de tipo cualitativo, se realizó el análisis de las distintas categorías, explicando el significado de la información recogida (entrevistas semiestructuradas), en tres momentos:

1. Lectura rigurosa del proceso de recolección información e identificación de los aspectos significativos en cada una de las categorías y subcategorías de análisis en la investigación.
2. Desarrollo de una labor de contraste de los referentes teóricos utilizados en el estudio, con las diversas voces de los agentes y las categorías emergentes construidas en el estudio.
3. Construcción de un nivel de abstracción sobre los ejes de análisis con el propósito de aportar a la construcción de teoría, mediante a explicación y el pronóstico frente al fenómeno de feminicidio íntimo.

Para el análisis de la política pública en el eje 5. Vida digna, libre de violencias contra las mujeres, se mantuvo un enfoque analítico el interpretativo, el cual permitió leer, interpretar y elaborar una explicación en la que se pone en evidencia “el efecto de las estrategias discursivas y de las representaciones (creencias o actuaciones según sus visiones, símbolos, metáforas) sobre el comportamiento político y en la toma de decisión” (Roth, 2010). El significado social de una

indagación interpretativa está definido por la manera como entendemos eventos y acciones de política pública, con los significados subjetivos, los motivos, propósitos que están detrás de los actores, especialmente los relevantes en el proceso de implementación.

Se tomó como centro del análisis una de las etapas del ciclo de la política Pública, conocida como la implementación, definida como la fase durante la cual se generan actos y efectos a partir de un marco normativo de intenciones, de textos o discursos. Esta etapa también es reconocida como “el estudio del cambio: como ocurre posiblemente y como podría inducirse (Parsons, 2007, pág. 482) es decir, que en ella se debe estudiar las micro estructuras de la vida política, entendiendo cómo organizaciones internas y externas se ocupan de sus asuntos e interactúan entre sí, qué les motiva a actuar como lo hacen y qué los podría motivar a actuar de otra manera.

El análisis del proceso de implementación fue de tipo retrospectivo (Matamoras, 2013, pág. 67), se ocupó de la transformación y producción de información sobre la aplicación de esta política pública, estudiando objetivos y logros específicos, mediante un ejercicio descriptivo que dieron cuenta de los discursos, ideas de actores claves, sobre lo ejecutado, tomando como referencia los procesos, los insumos, los resultados y el impacto de las acciones; así mismo, las actividades, los responsables, la forma como implementan la política pública y la fuente de financiación.

Como referencia para el análisis del proceso de implementación de la política pública, se tomó el manual para el análisis de políticas públicas en contextos específicos, de manera que se

reconocieron los avances en tres líneas específicas conducentes a la equidad y justicia social, ellas son la autonomía física, económica y política de las mujeres. (Comision Economica para America Latina y el Caribe, 2012)

El modelo propone realizar análisis de los siguientes aspectos:

C.1 Una descripción general: Una política justa de igualdad de oportunidades considera y asegura accesibilidad física y económica, difusión de los derechos, medidas preventivas, acciones positivas que muestran el desarrollo operativo de la política.

C.2 La Transversalidad: La instalación de una nueva política involucra distintos sectores y niveles de implementación: debe ser explícita en los compromisos políticos y administrativos que sustentan la política, en el grado de formalización de los acuerdos entre organismos públicos y los ajustes institucionales necesarios para su implementación, en los procedimientos de seguimiento, aplicación y evaluación de la política.

C.3 Relación sistema político/sistema administrativo/ sociedad civil. La relación con los actores públicos y sociales durante la implementación, está referida a la generación de sinergias mediante el establecimiento de alianzas interinstitucionales que promueven el consenso y la coordinación de las acciones en el ámbito estatal; además de las sinergias producidas entre la sociedad civil y el Estado.

C 4. Información y difusión: Línea informativa respecto de la política, qué ejes de la política se prioriza, cómo se comunica, y a quienes.

C.5 Sostenibilidad. Existencia de análisis y evaluación sobre las posibilidades de que la política se mantenga en el tiempo, tanto porque existe capacidad administrativa estatal para sustentarla como porque cuenta con los recursos económicos necesarios para su ejecución. La sostenibilidad financiera, el análisis de la eficiencia entre objetivos, gasto y resultados en la ejecución de la política, permite dar cuenta de su posibilidad de mostrar avances hacia la igualdad de género.

C.6 Desarrollo de competencias, capacidades, habilidades: La implementación de la política implica el desarrollo de nuevos conocimientos, habilidades e información, para lo cual será necesario un proceso de inducción. PNUD. Políticas Públicas en: América Latina genera gestión del conocimiento para la igualdad de género. Octubre de 2010. Pág. 11.

El análisis tuvo un carácter explicativo en donde se colocó en evidencia los hallazgos y explicaciones frente a las relaciones causales que explican cómo funciona la política pública y por qué, y como son sus éxitos y fracasos. Se tomó como referencia para el análisis el plan nacional de erradicación de la violencia contra la mujer, las políticas públicas departamentales y municipales en el tema y los planes de desarrollo de ambos entes territoriales.

5.4. MÉTODO DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Existen diversas tácticas para aumentar la validez de las construcciones conceptuales. (Yin, 1994).

- a) Validez interna, en la que propone que las ideas, categorías y relaciones utilizadas como referente teórico, sean útiles y usadas por diferentes autores.

- b) Validez externa: los estudios de caso no pueden definir leyes generales y no pueden ser usados para obtener patrones generales; sin embargo, los resultados y la interpretación pueden ser suficientes para generar ideas y opciones para diferentes escenarios, en este caso para estudiar, entender y proponer alternativas de política pública para prevenir y evitar la violencia feminicida.
- c) Confiabilidad: los estudios de caso no pueden ser repetidos, porque se analizan fenómenos complejos en el tiempo, con escenarios sociales que están cambiando constantemente.

5.5. POBLACIÓN

La población participante de esta investigación se configura por actores institucionales con experiencia en el campo de la investigación que fueron invitados a participar de manera voluntaria en el estudio, se pueden clasificar de la siguiente manera:

- a) Actores sociales y políticos del orden local.
- b) Funcionarios, funcionarias vinculados(as) a procesos de intervención interinstitucional tanto pública como privada.
- c) Investigadores/as relacionados con el desarrollo de procesos de gestión y producción de conocimiento sobre el tema.

5.6. CONSIDERACIONES ÉTICAS DEL PROYECTO

Las consideraciones éticas son definidas según lo dispuesto en la Resolución No. 008430 De 1993 del Ministerio de Salud, dado que en esta investigación interesa el desarrollo de acciones que contribuyan a la prevención y el control de los problemas de salud pública; en tanto es una investigación en seres humanos, se garantizará la actuación, prevaleciendo el criterio de respeto a su dignidad, la protección de los derechos y bienestar de las personas involucradas en ella.

Se protege la privacidad de las personas participantes o sujetos de la investigación y se tuvo especial cuidado de no utilizar fuentes primarias de información en el caso de víctimas o familiares. Se realizaron entrevistas con actores institucionales, expertos en el tema, con quienes se diligenció consentimiento informado, entendido como el acuerdo por escrito en el que el sujeto de la investigación, o el representante legal (si era el caso), autorizó la participación en la investigación, con pleno conocimiento de la naturaleza de los procedimientos, beneficios y riesgos a que se sometió, con la capacidad de libre elección y sin coacción alguna.

6. HALLAZGOS Y RESULTADOS

6.1. DOCUMENTACIÓN DE CASOS DE PRESUNTOS FEMINICIDIOS ÍNTIMOS QUE OCURRIERON EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DURANTE EL PERÍODO 2012- 2014.

6.1.1. Femicidios

En este esfuerzo investigativo así como lo manifestado en otros tantos sobre el tema, existen dificultades para ubicarlo en la agenda de las instituciones dada la reciente legislación del feminicidio y la inexistencia de un marco interpretativo general para el análisis de los casos. Las historias causales del problema como un asunto de violencia de género, si bien se han venido exponiendo a los ojos de la sociedad en general, todavía resulta ser forzosa su comprensión. Vale la pena resaltar que esta problemática históricamente ha existido, incluso se considera tan antigua como el patriarcado, con frecuencia se conoce la ocurrencia y crueldad de los crímenes contra las mujeres, sin embargo, solo los movimientos sociales y políticos, se han dado a la tarea de denunciar la naturalización, invisibilización y la impunidad, como lugares comunes en este tipo de crímenes.

La visibilización del término ha estado de la mano con las luchas feministas, inicialmente asociado exclusivamente a las violencias de género y luego integrado a conceptos como el de

interseccionalidad de las violencias, (Guzmán Ordaz, 2015) concepto acuñado por el feminismo negro, en el que se incluyen además de las explicaciones de género, la pertenencia étnica, de la clase social y posteriormente a razones que tienen directa relación con fenómenos estructurales como la opresión ocasionada por el sistema socio patriarcal, el proyecto neoliberal extractivista, expropiador de tierras y recursos naturales y en general los fenómenos de relocalización de capitales.

Ante la necesidad de desarrollar acuerdos nacionales e internacionales acerca de los marcos interpretativos para el análisis de los casos, sin duda la comprensión de los feminicidios ha venido transitando hacia el logro de acuerdos tanto en ese aspecto, como en su clasificación y forma de investigación (Villa, 2012); sin embargo, en los análisis de hechos como los ocurridos en Ciudad Juárez, se propone una comprensión localizada, evidenciando que existen explicaciones particulares de los asesinatos de mujeres, asociadas a factores estructurales y coyunturales que se expresan en las dinámicas territoriales particulares.

Crímenes idiosincrásicos conocidos como feminicidios, stricto sensu, de Ciudad Juárez, tienen como contexto propicio un ambiente habitado por facciones que detentan poder económico y político así como una influencia tentacular con la administración pública y de justicia a escala nacional. Estas facciones atraviesan los límites entre la legalidad y la ilegalidad, y mantienen una complicidad interna y externa férrea en los diversos tipos de tráfico ilegal de que participan a través de la frontera norte. (Segato, 2006, pág. 8)

Este es un asunto de interés en salud pública, en tanto existen evidencias epidemiológicas de la ocurrencia cada vez mayor de la violencia contra las mujeres en el contexto de la pareja; la información nacional para el año 2014 (Osorio, 2015, págs. 203 - 218) según la publicación de

datos nacionales, se reporta que por cada hombre víctima de violencia de pareja, se presentan 6 mujeres. En cuanto al agresor, para el mismo período se estimó que el 46% de los casos eran perpetrados por la pareja y el 27% por la expareja.

A continuación se presenta información sobre las circunstancias, situaciones y motivaciones que dieron lugar a los hechos de violencia que desencadenaron en presuntos feminicidios íntimos. Se realizó el análisis de casos, tomando información cuantitativa suministrada por el observatorio de violencia Social de la Alcaldía de Cali en el período 2012- 2014, realizando análisis de los casos en los que se pudo identificar patrones comunes asociados a la violencia de género.

Con respecto a lo anterior, del total de 272 homicidios de mujeres registrados en la base de datos para este período, se realizó una reclasificación de los casos, tomando como referencia dos de los criterios que ella contiene, es decir, la columna de móviles donde generalmente se registran como “crímenes pasionales” y/o “violencia intrafamiliar” y la columna de resumen de los casos, en las que se registran consideraciones generales de la ocurrencia del mismo. En total se analizaron 37 casos de posibles feminicidios íntimos, es decir, el asesinato de una mujer perpetrado por hombres con quien la víctima tenía o tuvo una relación íntima, familiar, de convivencia, o afines. Del total analizados se encuentra que:

- Diez casos corresponden a crímenes perpetrados por la expareja.
- Siete casos fueron perpetrados por el compañero sentimental en su momento, 6 de los agresores eran sus esposos.

- Cinco agresores eran conocidos de la víctima, dos eran novios, dos ex novios, uno era amigo y en cuatro de ellos no se registró el tipo de vínculo.

6.1.2. Circunstancias o condiciones de posibilidad que pudieron influir en la ocurrencia de los casos de presunto feminicidio.

Se realiza el análisis de características demográficas, consideradas comunes en estos casos, entre ellos la edad, ocupación, el contexto geográfico, las consultas previas al sector salud donde pudieron conocerse señales de violencia, los casos donde hubo denuncia previa en el sector justicia. Así mismo por las características comunes en los casos de mujeres cuando fueron asesinadas, donde se menciona especialmente los mecanismos, el uso de violencia excesiva y la visibilización de violencia sexual.

De los casos de crímenes contra las mujeres analizados, mayor riesgo según la edad, se encuentran entre 18 a 25 años (54%) y de 26 a 35 años con un 27%. En este período de tiempo el 8% de los casos registrados ocurrió contra mujeres menores de 18 años, circunstancia de agravación según la Ley 1751 de 2015 (Congreso de Colombia, 2015). Está ampliamente documentado que la ocurrencia de violencia contra las mujeres según el grupo de edad más representativo, ocurre en aquellas que se encuentran en edad reproductiva (Ver tabla No 3).

Tabla 3. Características de las Mujeres con sospecha de feminicidios íntimos 2014

CARACTERÍSTICAS DE LAS MUJERES - CON SOSPECHA DE FEMINICIDIOS INTIMOS				
CARACTERÍSTICAS		TOTAL	%	
GRUPO ETAREO	MENOR DE 18 AÑOS	3	8	
	18 A 25 AÑOS	20	54	
	26 - 35 AÑOS	10	27	
	36- 43 AÑOS	4	11	
	TOTAL GENERAL	37	100	
OCUPACION	PROFESIONALES	2	5	
	EMPLEADAS (VENDEDORAS, COMERCIANTE, TENDERA)	10	27	
	OFICIOS VARIOS	2	5	
	HOGAR	10	27	
	DESEMPLEADAS	6	16	
	HAB CALLE	1	3	
	ESTUDIANTE	5	14	
	SIN DATO	1	3	
	TOTAL GENERAL	37	100	

Fuente: Otálvaro, Liliana. Construcción propia a partir de información obtenida del observatorio social de la Alcaldía de Cali año 2014

Según **la ocupación** de las víctimas, se encontró que el 27% de las mujeres eran empleadas y el 27% se ocupaban del hogar; seguido de aquellas que se encontraban en desempleadas con un 16%. Del total de mujeres asesinadas, se podría estimar que el 60% podrían estar expuestas a las violencias en razón a su dependencia económica.

En cuanto al lugar del presunto feminicidio en los casos analizados, se encontró que el 57% de ellos ocurrió en vía pública, el 35% en la residencia de las víctimas, el 3% en establecimiento público y el 5% no se establece. Sobre este aspecto un funcionario manifestó:

He escuchado sobre la premeditación, cuando ya la lleva a los moteles es premeditado, para tratar de dejar huellas pero siempre lo dejan... el otro escenario es la casa, la presencia de otros miembros de la familia, la casa cuando ha sucedido no es tan premeditado, sucede una discusión y de una el tipo acciona contra la mujer. Entrevista funcionaria (Entrevista 1– 15 abril/2015).

Las comunas de Cali donde se presentó mayor número de presuntos feminicidios fueron la Comuna 21 (5 casos) Comuna 3 y 14 (4 casos), las tres coincidentes en tasas altas de violencia intrafamiliar, de género y social, tal como lo evidencian los datos del observatorio de violencia de la Secretaría de Salud municipal, donde se encontró que para el año 2014, las comunas de Cali con mayor riesgo de morbilidad por violencia contra la mujer fueron las comunas: 21 y 8 (tasas de 215 y 208 casos por cada 100 mil habitantes, respectivamente). (Pinto, 2015, págs. 1-13)

A partir de la clasificación realizada de los casos y considerando esta situación una problemática de salud pública, se procedió al cruce con información del sistema de salud, puesto que según el protocolo Latinoamericano de Investigación de los feminicidios (Villa, 2012), es posible identificar signos e indicios asociados al impacto y consecuencias de la violencia de género sobre la salud de la mujer; estableciendo la relación de la violencia con enfermedades físicas como dolor crónico en la cabeza y la espalda, alteraciones neurológicas centrales (mareos, vértigos, pérdida de conciencia), alteraciones gastrointestinales, hipertensión arterial, resfriados e infecciones en vías respiratorias, alteraciones en el aparato génito-urinario. Así mismo, alteraciones psicológicas como la depresión, baja autoestima, reacciones de stress, consumo de SPA, estrés pos traumático, ideas e intento de suicidio.

Por ello, se consultó en el sistema de información de los RIPS (registro de prestación de servicios de salud), encontrándose las siguientes enfermedades padecidas por quince de las mujeres que murieron por presunto feminicidio, quienes fueron atendidas en la red de prestación

de servicios públicos y privadas de salud durante los años 2009 a 2011, encontrando lo siguiente (ver tabla No.4):

Tabla 4. Causa de consulta en la red pública y privada de salud en Cali 2009 - 2011 previo a su asesinato de Mujeres que murieron por presunto feminicidio

MOTIVO DE CONSULTA EN LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA Y PRIVADA				
MUJERES	PERIODO	No CONSULTAS	CONSULTA EXTERNA	HOSPITALIZACION
CASO 1	2009- 2010	22	Atencion x trabajo social - Asociadas a problemas genitourinarios (4), Atencion al consumo de SPA	NO
CASO 2	2009 - 2011	11	Infecciones en vias urinarias (2), examen medico general(4), trastorno del oido externo no especificado(1), cistitis aguda (2), calculo de riñon(1)	NO
CASO 3	2010	13	Supervision del embarazo normal (9) - Embarazo de alto riesgo (2)	NO
CASO 4	2011	2	Vaginitis aguda (2)	NO
CASO 5	2013	1	Muerte sin asistencia	NO
CASO 6	2012-2013	3	Exmane medico general, Asesoramiento sobre anticoncepcion, cefalea	NO
CASO 7	2010 - 2013	8	Asesoriamiento sobre anticoncepción - causas de morbilidad desconocidas y no especificadas - examen odontologico - aborto espontaneo - incompleto sin complicaciones - infección en via urinarias - esgince y torcedura de la rodilla	NO
CASO 8	2009 - 2011	6	Insuficiencia hepatica no especificada, alegria no especificada,otitis externa no especificada, rinitis alergica no especificada, caries dentina	NO
CASO 9	2011	1	Infeccion en vias urinarias, sitio no especificado	NO
CASO 10	2011-2013	8	Sindrome de colon irritable, constipacion (4), caries dentina (3) pulpitis (1)	NO
CASO 11	2012 -2013	4	Herida de cuello parte no especificada - Trastornos especificados del metabolismo de los carbohidratos (2), asesoramiento sobre anticoncepción.	NO
CASO 12	2012 -2013	8	Desprendimiento de la retina con ruptura- trastorno del ojo no especificado - dolor ocular - vaginitis aguda	NO
CASO 13	2011 - 2013	5	Examen medico general - examen especial no especificado - agresion con disparo con arma de fuego	SI
CASO 14	2012	4	Detección del desarrollo del huevo y mola -embarazo confirmado - otras complicaciones consecutivas al aborto -	NO
CASO 15	2012	2	Parto por cesarea	SI

Fuente. Observatorio de Violencia familiar, Salud pública, 2014.

En todos los casos existe por lo menos una consulta asociada a posibles efectos en la salud física y mental (Linares, 2005, págs. 47-52) derivados de la violencia de género, en algunas mucho más evidente como la herida en el cuello, los trastornos del ojo no especificados (1), del que se realizaron posteriormente tres valoraciones médico-legales; los abortos espontáneos dos (2) en los

que no existe diagnóstico ni principal, ni asociado a las violencias contra las mujeres en las relaciones familiares.

Es necesario llamar la atención sobre los embarazos de alto riesgo (1), la infección en vías urinarias (4), vaginitis, cistitis aguda, cefaleas, que pueden ser motivos de consulta en los que se debería explorar si existe riesgo o exposición a la violencia contra la mujer. También llama la atención que en este cruce entre sistemas de información, se encontró solo un caso en el que se realizó un diagnóstico asociado al tema de salud mental, por consumo de sustancias psicoactivas.

Continuando con la indagación sobre el análisis de las circunstancias, se realizó con apoyo institucional, el cruce de las bases de datos para el año 2013 (Se decidió utilizar este período, dado que coincidió con la culminación de un proceso formativo en violencias basadas en género, a los equipos de estos observatorios en temas relacionados con la violencia basada en género y la Ley 1257 de 2008), de los observatorios Social y el observatorio de Violencia Familiar, Sexual y de Género de la Secretaría de salud donde se registra información sobre la morbilidad, según atención a las mujeres realizada en el sector salud, en las Comisarias de Familia del Municipio y para algunos períodos en los Centros Zonales de ICBF(Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) durante los años 2006 a 2013. (Moreno, 2013)

Se encontró que tres de los diecinueve casos de sospecha de feminicidios íntimos ocurridos para este período se habían reportado al sistema de vigilancia epidemiológica SIVIGILA; El primer caso tenía reporte del año 2010 en un Centro Zonal del ICBF por violencia familiar (negligencia),

cuando la mujer tenía 14 años y fue perpetrado por miembros de su grupo familiar; el segundo caso reportado en el año 2011 por el hogar de acogida para mujeres víctimas de violencia, perpetrado por el compañero/ excompañero; y el tercer caso en el año 2012, reportado por una comisaria de Familia, por violencia física y psicológica perpetrada por la expareja de la mujer víctima.

Esto nos permite concluir entre otras, que existió una historia de violencia previa el primero de ellos, perpetrado en el contexto familiar de la mujer adolescente, el segundo y tercero un ciclo de violencia en la relación de pareja y expareja; el segundo aspecto, que las mujeres buscaron ayuda institucional como apoyo para resolución de la violencia que padecían en tres instancias claves para la protección y restablecimiento de derechos; que la violencia se agudizó y termino con la muerte de las mujeres; aunque se acudió a los dispositivos institucionales para la atención de la violencia contra ellas, estos no fueron eficaces; dado que en ninguna de las instituciones responsables de la ruta de atención, se encontró que se adelantaran acciones para la valoración y gestión del riesgo de asesinato de estas mujeres, al respecto un funcionario manifestó:

Eso puede pasar pero no se remite, no podemos decirle una persona que no denuncie no estamos en la autoridad legal de hacerlo, pero si también debemos informarle lo que puede suceder con el cónyuge o esposo o expareja, pero no estamos para decirle que no lo haga y vaya a la comisaria, la persona debe ser bien orientada y tomar la decisión, porque si no posteriormente se puede agravar la situación. No hay criterios para valoración del riesgo no está protocolizado. (Entrevista Funcionario– 15 abril/2015)

Así narran los familiares de algunas víctimas (de los casos analizados) a un medio de comunicación escrito, lo ocurrido con la intervención institucional, en estos casos:

Cuenta la familiar que ellos habían interpuesto diversas demandas ante la Fiscalía contra el agresor, porque la estrujaba y le pegaba a cada rato, sabiendo que ellos no eran ya nada, pero incumplía las citaciones en varias ocasiones, la última la tenía para el 20 de noviembre” fue asesinada presuntamente por una expareja que constantemente la abordaba amenazándola y una niña pidió auxilio a la línea de emergencia 123 de la Policía y, según ellos, nunca atendieron el llamado” <http://hsbnoticias.com/noticias/judicial/presunta-negligencia-en-linea-de-emergencia-cobra-una-vida-64882>

Comenzó a amenazarla con asesinarla” “Refieren que era una constante, pero no creyeron que fuera a cumplir. Tampoco los cinco hijos de la pareja”. Y el 24 de diciembre la golpeó. Ella le puso un denuncia en la Policía y los citaron a la Estación de Los Mangos” <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-12502023>

Hasta aquí podríamos concluir que las mujeres asesinadas, corresponden a las que se han identificado históricamente como las que tiene mayor riesgo en razón al contexto inseguro en el que viven, que se encuentren en edad reproductiva y que dependan económicamente del agresor. Es evidente que diecisiete de las mujeres consultaron a la red de servicios en salud, para ser atendidas por síntomas asociados a las violencias, sin embargo no se registra ésta, como causa de consulta. En tres de los casos de presunto feminicidio en el año 2013, en los que ocurrieron episodios previos de violencia, fueron de conocimiento del sector salud, protección y justicia, sin embargo, las mujeres fueron asesinadas, evidentemente por la agudización de la misma.

Se indagó a los funcionarios y funcionarias responsables de la atención cuando ocurre el hecho violento o el presunto feminicidio, por las circunstancias que podrían ser comunes a los casos; la respuesta a esta información se centró fundamentalmente en los siguientes aspectos:

En cuanto al mecanismo utilizado en Colombia, el porcentaje de feminicidios con arma blanca en los que se encuentra violencia excesiva entre el 2011 y 2015 es del 45.5% del total de casos analizados, mientras que en la base de datos del observatorio social de Cali, que el 54% de los 37 casos fue perpetrado por arma de fuego, el 35% con arma corto punzante, sin embargo, los funcionarios asocian este tipo de muertes con mayor frecuencia en arma blanca.

La gran mayoría de mujeres que han muerto por su pareja o expareja son con arma blanca, cuando ya han sido ultimadas con arma de fuego se ha tratado de determinar que ha sido por ajuste de cuentas o deuda o lo que sea distinto a crímenes asociados al victimario como pareja o expareja. En la descripción de las características de armas blancas, referencia de los que he visto las heridas, la gran mayoría han sido en el cuello y en la zona íntima, las que más impactan a uno es el cuello porque le coge la vena, por lo menos en un caso que conocí en un motel, se conoció donde fue degollada la señora o la joven y aparte de ser puñaleada el puñal se lo habían introducido en la parte íntima y no es el único que he atendido así, he escuchado un caso donde una mujer con arma blanca y además con un palo, el modus operandi. (Entrevista funcionario - 2015)

En estas narraciones es posible identificar que el arma utilizada por la pareja o expareja es el arma blanca, relacionado con la posibilidad de causar una mayor cosificación del cuerpo de la mujer, incrementando en número de heridas, o ubicando las mismas en órganos genitales o la cara de las mujeres, asociados estas partes del cuerpo a la feminidad.

En las circunstancias de muerte, la manera de muerte violenta y por la mano de un tercero es la manera de muerte más frecuente, obviamente esta se relaciona con un tipo de arma, el arma que más frecuentemente se utiliza en los casos que se podrían considerar en este caso como feminicidio, luego de la Ley, Es el arma blanca. No quiere decir esto que armas de fuego también se puedan ver, hemos tenido casos en donde por Conflictos en medio de la pareja, o algunas discusiones el hombre sencillamente saca el arma de fuego y le dispara a la mujer y luego trata de hacer parecer estos casos como si fuera un suicidio. Ehh Y en los casos donde hay arma blanca más comúnmente, y definase el arma blanca como

cualquier objeto con el que pueden producir corte o lesión a los tejidos y a los órganos, se pueden utilizar cuchillos dentro de la dinámica del hogar, se pueden utilizar botellas en donde hay una riña lugar o establecimiento público, se puede utilizar cualquier otro objeto, cuchillo, tijera o cualquier objeto que pueda tener punta o filo, llevan al final a la muerte. (Entrevista a funcionario 2, 2015)

Como patrones comunes a los casos es necesario indagar por la utilización de la violencia excesiva, overkil - número de heridas y su ubicación en zonas vitales, intensidad de la violencia, utilización de más de un procedimiento para matar, uso de instrumentos domésticos de fácil acceso, utilización de las manos, presencia de lesiones de diferentes épocas. El INMLCF encuentra violencia excesiva es común en los casos de presuntos feminicidios. (Vergel J. , 2013)

Si, en los casos, en estos casos se ve que hay zonas anatómicas en donde más frecuentemente se observan las lesiones, cuales son estas, el cuello y el tórax, y vemos otro tipo de lesiones que son producto de las defensas o defensa de la víctima en los miembros superiores y en los miembros inferiores, en las manos también se ve frecuentemente la mujer tratando de evitar las heridas, En el tórax se ven múltiples heridas, bastantes, uno podría cuantificarlas empezar por 10, 15, 20,30 hemos encontrado 60 heridas por arma blanca, en una sola zona anatómica, que puede ser el tórax anterior y la espalda, incluyendo el cuello (Entrevista 2, 2015).

Dentro de la investigación se consideró importante conocer de algunos casos tratando de realizar asociaciones con la violencia autoinflingida, dado que según lo relatado por el funcionario de Medicina Legal es común encontrar como mecanismo de desviación de la investigación, ocultar tras presuntos suicidios, este tipo de hechos. Se logró documentar un caso del año 2014, según testimonio dado por los familiares de una mujer caleña vinculados a acciones de movilización social, en contra del feminicidio en Cali.

Ella vivió una historia de violencia previa en la relación de pareja (celos, posesividad), el agresor tenía antecedentes que llaman la atención, porque en su relación de pareja anterior, su compañera termina envenenada (“suicidio”). “Igual ocurre con las circunstancias del hecho violento en el que muere mi hija”, inicialmente indican una violencia autoinflingida “Suicidio”, como mecanismo una aparente fenestración de la mujer desde un octavo piso (informo su mamá que no tenía antecedentes previos o factores de riesgo que puedan coincidir con esta causa de muerte); y en un video que registra el hecho, se evidencia la existencia de un conflicto de pareja previo, la insensibilidad e indolencia de los vecinos para involucrarse y ofrecerle ayuda, la lentitud para ofrecerle atención institucional. A la fecha y luego de casi 2 años de la movilización social y presión de la organización feminista “Colectiva reparando ausencias” y entidades defensoras de derechos humanos, se logra la denuncia y la reorientación de la investigación, se espera la primera judicialización por feminicidio de este asesinato encubierto. (Colectiva Reparando ausencias, 2016)

Se indagó a los funcionarios, funcionarias por el reconocimiento de asesinatos de mujeres que estuvieran precedidos de violencia sexual; esta pregunta fue motivada por la afectación de la violencia sexual en las mujeres que viven en Cali. Según datos del Observatorio de Violencia familia del año 2014, de los 3.428 casos de VCM reportados, la violencia sexual fue perpetrada en el 28% de las víctimas; así mismo, se estableció que por cada hombre que reporta un hecho de violencia sexual, cuatro mujeres son víctimas; pero en el caso de niños, niñas y adolescentes, por cada hombre, se registran diecisiete casos de mujeres.

Respecto a los hallazgos en los exámenes forenses en los que se evidencie exposición a la violencia sexual un funcionario comentó:

En los genitales, la verdad si se ha relacionado, bibliográficamente, si se ve, se han descrito algunos casos a nivel nacional e internacional, en donde se habla de que para este tipo de eventos se hacen daños, heridas o traumatismos a nivel de los genitales, pero no es frecuente la actividad sexual o el daño de los órganos

genitales en todos los casos presentes; regularmente esto tendrá una explicación que no podría darla en estos momentos, pero como se da en el contexto de una riña, pelea una venganza, una amenaza, termina siendo más hacia el enfoque de matarla con las heridas que le estoy ocasionando, que el daño que se le está haciendo, no es frecuente verlo en esta morgue, pero sí podría existir en este tipo de casos. (Entrevista funcionario INMLCF, 2015)

En la violencia de género, como en otros eventos de interés en salud pública, se reconoce que existe la posibilidad de prevenir su ocurrencia y de realizar intervenciones con quienes buscan ayuda institucional para evitar la agravación de la violencia mortal contra las mujeres, de acuerdo con los principios de la atención primaria en salud (Organización Mundial de la Salud, 1978). Para los casos tomados como referencia, las mujeres buscaron intervención institucional en salud, protección y justicia, sin embargo, no se realizó la detección de los casos y el establecimiento de diagnósticos y atenciones a la violencia contra las mujeres, no se realizó la valoración del riesgo de la violencia mortal contra la pareja, no se tomaron medidas de atención establecidas en la Ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios. (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2012)

Así mismo, con los datos analizados y las entrevistas de dos actores claves en la ruta de atención a los feminicidios, permiten evidenciar la inexistencia de prácticas clínicas adecuadas al protocolo de atención a la violencia contra la mujer en el sector salud, Resolución 412 – Guía a la Mujer Maltratada (Ministerio de la Protección Social, 2000), y peor aún, que no existen intervenciones para la valoración y gestión del riesgo; procedimientos que de haberse aplicado, podría representar la diferencia entre la vida y la muerte de las mujeres que fueron atendidas.

A pesar de los avances alcanzados en términos de legislación y políticas públicas, los feminicidios íntimos estudiados, permiten demostrar el impacto generado en la calidad de vida de las mujeres: lesiones físicas, psíquicas, espirituales y morales, los costos en términos de vidas humanas irreparables. Así mismo, las demandas crecientes sobre servicios asistenciales previamente insuficientes, sobrecargados e insensibles ante las violencias de género.

La violencia, antes de ser un problema intelectual es una cuestión de la praxis sociopolítica que afecta materialmente a los servicios de salud, sus costos, su organización y abarca también a los profesionales como víctimas (muchas veces objeto de la delincuencia que penetra los espacios de los servicios), pero también como actores que reproducen, contribuyen para superar o exacerban sus expresiones. A pesar de la agudización de este fenómeno, no se debe compartir el imaginario de la inevitabilidad y la falta de control. La historia ha mostrado que es posible cambiar. Desde el punto de vista social, lo contrario de la violencia no es la no-violencia, sino la ciudadanía y la valoración de la vida humana en general y de cada individuo en el contexto de su grupo. (de Souza Minayo, 2005, pág. 77)

En el marco institucional, podría concluirse la inexistencia de protocolos de actuación para los feminicidios íntimos, en entidades que cobrar vital importancia en la investigación de los casos, como lo es la Policía Judicial y el INMLCF. Ambos actores importantes dentro del sistema de justicia, no cuentan con protocolos para la investigación de los casos, no existe entrenamiento del talento humano para reconocer estos crímenes de odio, aspectos que impactan directamente sobre las condiciones de impunidad en las investigaciones de los casos, aun existiendo este delito autónomo. Se desconoce a tal punto el fenómeno, que se omiten los exámenes sexológicos a las víctimas, que permitan evidenciar hallazgos de violencia sexual en los casos, y mucho menos existe un cuestionamiento sobre la violencia excesiva, expresada en la forma como se dispone del cuerpo y de la vida de las mujeres, por los perpetradores, donde asesinar a las mujeres es cosificar

su cuerpo y alexionar a otras mujeres, para que no se salgan de las normas previamente establecidas por el patriarcado.

6.1.3. Motivaciones asociadas a la ocurrencia de estos hechos de presunto feminicidio

La violencia que ocurre en la pareja, puede ser reconocida como una forma de relación social, cuyo objetivo es la dominación y control, que se expresa en diferentes niveles de la realidad social, y cuyas manifestaciones causan daño en las condiciones de vida de quienes son víctimas, en forma directa o por ser testigos de ella, especialmente los hijos(as), víctimas presenciales y potenciales agresores(as) en sus siguientes etapas del desarrollo. Se ejerce dominio y control a la mujer, violentando su autonomía para decidir sobre las maneras de vivir, sosteniendo un ideal de amor romántico (Fiol, 2007), de familia tradicional, limitándola a permanecer en roles tradicionales de cuidado, o facilitando la vinculación al mercado laboral formal e informal, sin que esto le descargue de sus tareas de cuidado y crianza. Sometiéndola sus cuerpos a un ideal de belleza, impidiéndole el ejercicio pleno de su sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, entre otras.

Colombia durante el año 2014 tuvo un incremento de 4.106 valoraciones médico legales de la violencia de pareja, en comparación con el año 2013, variación que equivale a un 9,18%, es decir, una tasa de 125 por cada 100.000 habitantes, la cual supera en un 31,58% la del año 2013, que fue de 95 por cada 100.000 habitantes (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2014). Estas cifras nos podrían indicar la mayor visibilización de los mecanismos de denuncia y/o

la agudización de un problema que hasta el momento se ha intervenido sin mayor éxito para su transformación.

En los casos de violencia comúnmente conocidos en una de las Comisarias de Familia de Cali, se encuentra que:

Las agresiones de todo tipo contra las parejas están ocasionadas según los relatos de las mujeres, porque han tomado la decisión de separarse, o divorciarse de sus parejas, por dificultades para establecer acuerdos de crianza de los hijos, por que las parejas están en desacuerdo con sus decisiones personales referidas a su sexualidad y sus derechos sexuales y reproductivos, amistades, espacios de esparcimiento, formación académica, su autonomía en el manejo de los ingresos económicos y patrimoniales, por la interacción con la red familiar de origen o extensa, las prácticas de fé, por situaciones de infidelidad o por inicio de nuevas relaciones de pareja, cuando se convive bajo el mismo techo con su expareja, pero no se tiene vínculo marital, entre otras”. En cuanto a las agresiones perpetradas por las exparejas es común encontrar que ellos interfieren en sus nuevas relaciones, chantajean a las exparejas indicándoles que les quitaran la custodia de sus hijos, y en general se encuentran en desacuerdo por la manera en que asumen sus proyectos de vida personales y por la manera como ejercen la custodia o el cuidado personal de los hijos(as).

Del agresor, se encuentran como factores de riesgo para ocasionar violencia contra las mujeres, el consumo de alcohol y/u otras drogas, la tenencia de armas legal o ilegal, la vinculación a actividades de tráfico de drogas, a oficinas de cobro, pandillas y demás organizaciones delincuenciales, el padecimiento de enfermedades mentales o físicas crónicas. (Conversación informal – Comisaria de Familia Terrón Colorado- 2016)

Los conceptos de ciclo y escalada de la violencia (Muñoz, 2011), facilitan el entendimiento del **continuum** de la misma, es decir su agudización y el eminente riesgo o desenlace en la muerte en las mujeres que la padecen. En el resumen de los casos se puede observar los desencadenantes de los feminicidios:

Encontrada lesionada dentro de su residencia, ella venia de Bogotá huyendo del maltrato de su compañero, quien vino a Cali, el día anterior le comentó a una amiga

que él había llegado de Bogotá a obligarla a volver con él y amenazando con llevarse al niño. Fue estrangulada.

La víctima tiempo atrás estaba siendo cortejada por el amigo de su esposo, él llega a su casa a pretenderla y ante la negativa le dispara, agresor luego se dispara suicidio- homicidio pasional”

Estaba al interior de su residencia con su compañero sentimental, empiezan a discutir porque ella no quería saber más de esa relación y su compañero le dispara a causa de esta decisión. Base de datos Observatorio Social, Alcaldía de Cali 2013.

El ciclo de la violencia de pareja, hace referencia a las etapas o fases por las cuales transcurre un hecho de violencia; en él se vive inicialmente una fase de acumulación de tensión que ocurre por la aparición de varios sucesos o episodios que dan lugar a generación de roces permanentes entre los miembros de la pareja, con un incremento constante de ansiedad, hostilidad o molestia; una segunda fase conocida como el episodio agudo, en el cual la tensión acumulada da lugar a la expresión a través de la violencia, que puede variar en intensidad y duración.

Posteriormente la fase de luna de miel, donde se produce el arrepentimiento, sobreviniendo el pedido de excusas y promesas en las que se hace referencia al compromiso de no generar nuevamente este tipo de actos. En la práctica la petición de perdón, funciona como una especie de reforzamiento intermitente ya que la esperanza de cambio por parte del hombre, es visto como un premio para las mujeres que han vivido el ciclo de la violencia; sin embargo, lo que ocurre es que el hombre vuelve a la fase de acumulación de tensión y reinicia el ciclo de la violencia.

La intensidad creciente de los ciclos de violencia es entendida como la escalada de la violencia, que consiste en un patrón repetitivo del maltrato por parte de la pareja, caracterizado por la repetición de ciclos de violencia, en los que ocurre una serie de conductas coercitivas que pueden incluir expresiones de la violencia, asociada a manifestaciones psicológicas con las que se busca impactar la autoestima de la mujer; y que se manifiesta en actitudes como expresiones verbales para generar humillación, intimidación, amenazas de maltrato físico, privación arbitraria de la libertad, como se aprecia en los casos de estudio:

Según un allegado, las repetidas peleas colmaron la paciencia de ella, hasta que le anunció que no quería vivir con él. Comenzó a amenazarla con asesinarla. “Si no sos para mí, no sos de nadie” es la amenaza que familiares de la mujer, de 41 años refieren que era una constante. (<http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-12502023>).

Posteriormente se utilizan expresiones físicas de la violencia, con las que busca dejar huellas en el cuerpo de las mujeres, utilizando empujones, golpes en los que inicialmente puede utilizar su propio cuerpo para hacerle daño físico, psicológico y sexual; hasta llegar a generar heridas con objetos corto punzantes o contundentes y con armas de fuego.

Eso fue por ahí a las nueve de la noche.. ella pareja de él y él la llevó un día antes y estuvieron todo el día juntos y luego en la noche él se disgustó cuando ella le dijo que estaba embarazada y la llevó abrazada a la cancha y la mató” señala el testigo en su declaración ante las autoridades. Iba a pie al parecer con su novio, empiezan a discutir, el sujeto la golpea contra un carro rompiéndole la cabeza, luego le dispara y huye por un callejón, de ese callejón salen dos sujetos más que la golpean con piedras en la cabeza. Nadie la auxilió porque si ellos hacen eso es porque quieren exterminar a la persona y a quien la ayuda lo matan señala la declaración sobre ese crimen ocurrido en el año 2013-.

Este tipo de violencias de género tiene que ver con la cosificación del cuerpo de las mujeres, en ese sentido de la observación de los mecanismos utilizados y de las formas de matar, que indican una forma de dar mensajes de posesión y el ejercicio de poder sobre su cuerpo y su sobre sus decisiones.

En investigaciones que incluyen la escalada de la violencia como explicación de esta problemática, se ha logrado establecer los niveles de severidad para cada tipo de violencia y su culminación en hechos de violencia que terminan con la vida de las mujeres, siendo ellas víctimas de Femicidio (Enrique Echeburúa, 2010, págs. 1054-1060). Sin embargo, vale la pena aclarar, como se verá en el siguiente cuadro, que a esta explicación del fenómeno debe integrársele las motivaciones de odio, crueldad hacia las mujeres, quienes son consideradas por sus parejas o exparejas, como seres usables, prescindibles, mal tratables y desechables.

Tabla 5. Motivaciones – según análisis Enfoque ecológico feminista contrastado con el resumen de los casos Observatorio Social - Cali

RESUMEN DEL CASO	DOMINIO SOBRE EL CUERPO Y LA VIDA DE LAS MUJERES	ENFOQUE ECOLOGICO FEMINISTA
"Agredida por su ex-compañero porque ella no quería volver con él"	Masculinidad ligada a la dominación - Capacidad de doblegar a la otra persona.	NIVEL SOCIAL O MACROSISTEMA
"El la amenazaba con matarlas, si lo dejaba"	La idea de propiedad masculina sobre la mujer - Deshumanización - cosificación.	
"Mujer transexual. Se había cambiado de sexo. encontrada muerta de su casa, el día anterior la vieron entrar a su residencia con un hombre que le iba a hacer un masaje"	"hombre como miembro del grupo de hombres", intolerante frente a la identidad de género y a la orientación sexual diversa.	EXOSISTEMA
"Venía huyendo del maltrato de su compañero, quien vino a Cali, él había llegado de Bogotá a obligarla a volver con él y amenazando con llevarse al niño".	Ordenamiento familiar patriarcal: La organización de la familiar entorno al varón como determinante de decisiones.	MICROSISTEMA
"Se hallan rastros de droga"	Exposición al consumo de alcohol y otras drogas.	INDIVIDUAL

Fuente: Otálvaro, Liliana. Construcción propia a partir de análisis e casos Observatorio Social 2013

En el cuadro se observa claramente, las frases que son utilizadas para “justificar” esta violencia (en la columna de resumen del caso) sin embargo, si aplicamos en análisis de género, podremos comprender que esta violencia tiene que ver con la manera como los hombres ejercen poder para doblegar a las mujeres a su voluntad, decidiendo por ellas, por sus vidas; el hombre que ejerce la dominación se cree con la potestad de utilizar conductas de dominio y coerción expresadas a través de maltrato psicológico, físico, sexual, económico o patrimonial, como forma de corregir cualquier alejamiento del orden establecido; por ello se considera un tipo de violencia sexista y patriarcal.

Con el desarrollo de este capítulo, se cumplió con el propósito de identificar y documentar casos de feminicidio íntimo que ocurrieron en el municipio de Santiago de Cali durante el período 2012-2015. Con la precariedad de información que se recolecta en las instituciones, se pudo analizar los casos y sospechar de la existencia de feminicidios, debido a las expresiones de odio y misoginia que se encontraron en el desenlace de los casos y en las precarias actuaciones institucionales.

7. POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

El segundo objetivo de la investigación tiene que ver con el análisis de las decisiones en políticas públicas relativas a la erradicación de las violencias contra las mujeres en el municipio de Santiago de Cali para el periodo de administración 2012-2015. Para ello, en este capítulo se analizan dos hitos fundamentales; el primero de ellos las estrategias y desarrollos en prevención de la violencia, antes del año 2010; para luego dar cuenta de la implementación de la política pública de equidad de género, con la información relativa a las acciones en el eje cinco de la misma, utilizando como criterio de organización de la información, el modelo de la CEPAL (Comision Economica para America Latina y el Caribe, 2012).

7.1. ANÁLISIS DE LAS ESTRATEGIAS DE ERRADICACION DE LAS VIOLENCIAS EN EL MUNICIPIO, ANTES DE LA APROBACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES EN CALI.

Como antecedentes de la política pública de equidad de género y su eje de erradicación de violencias contra las mujeres, el municipio de Cali contaba con algunas experiencias en política pública orientadas a la prevención de la violencia familiar; entre otras, con el observatorio de maltrato infantil (OMI) impulsado en los años 80s, por las instituciones públicas, universidades y organismos internacionales, quienes buscaron tener una visión amplia de la evolución de ciertos

fenómenos sociales (Espinosa, 2008). En el año 2002 se puso en funcionamiento un observatorio de violencia familiar (OVF) en el que se consolidó la estrategia de vigilancia epidemiológica de la violencia, de carácter intersectorial local (Espinoza M. L., 2010, págs. 5-25), para favorecer la documentación del fenómeno de maltrato en menores, la violencia de pareja y familiar, coordinando acciones de prevención, en concordancia con la política pública de nacional de Paz y Convivencia familiar HAZ PAZ (ICBF, 2000). Ibíd.

En el año 2007 se desarrolla la política pública municipal de convivencia familiar, una experiencia participativa, intersectorial y comunitaria apalancada desde la estrategia de Redes de promoción del buen trato, para la promoción de la convivencia y la prevención de la violencia. La política tenía 4 diferentes núcleos: a. La familia y las mediaciones culturales; b. La familia y los programas institucionales; c. La familia y las prácticas políticas; d. la familia y las condiciones socioeconómicas. Incluye como estrategia para el proceso de implementación una estructura organizativa que define las entidades responsables y traza las líneas de articulación y cooperación para la puesta en operación de los lineamientos de la política. Su aporte radica en que los esfuerzos no solo se concentran en el registro estadístico de la violencia familiar y la promoción del buen trato, sino en la intervención de la familia, y en especial de los casos de violencia que se generen en el interior de ella. (Martínez, 2013, págs. 116-123). La gestión política del tema se apalancaba en el municipio desde espacios intersectoriales como los comités de redes del buen trato, el Comité de infancia y Familia, las sesiones del consejo municipal de la política social COMPOS; el marco normativo de referencia eran las políticas relativas a la familia y a la infancia.

En el 2008, Se inició desde la Secretaria de Bienestar social y desarrollo territorial de esta época, el proceso de formulación de la política pública, en alianza con el Centro de estudios de género, mujer y sociedad, de la Universidad del Valle. Con organizaciones de mujeres se propiciaron espacios de formación y discusión sobre temas de equidad de género y las violencias contra ellas, como antesala al proceso de formulación y adopción de la política pública actual (Alcaldía de Santiago de Cali, 2009). Se desarrollaron las primeras acciones orientadas a fortalecer el proceso de atención a las mujeres, a través de la financiación del hogar de paso y la constitución de equipos jurídicos y psicosociales para el acompañamiento a mujeres, en la ruta de atención víctimas de violencias. Así enuncia una funcionaria el proceso de atención para esta época:

....atención jurídica y psicosocial, pero sobre todo tener un sitio en caso de que inminentemente corra riesgo su vida, tener un sitio donde ella pueda estar, mientras se le restituyen los derechos, y esa es la medida del hogar de acogida que se tiene, pero hay otras medidas, alejarla del agresor, pero también explorar la red de apoyo con su familia y si no lo tiene si el número de la familia es numerosa, poder pagar el alquiler y seguir haciendo el apoyo psicojuridico. Cuando son numerosas lo hacemos para no desubicar del empleo, de la institución educativa, si el riesgo no es inminente, la acompañamos y le podemos pagar un arrendo y seguir con la medida de protección y el proceso ante las autoridades competentes. (Entrevista funcionario, 21 septiembre 2015)

Este proceso de atención, se constituye en una respuesta inicial a las demandas institucionales que genera la Ley 1257 de 2008, para mujeres que atravesaron barreras de acceso en la ruta de atención o aquellas que vivían violencia de género extrema o tentativas de feminicidio.

7.2. LINEAMIENTOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES IMPLEMENTADAS POR EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI EN EL EJE 5 DE LA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE GENERO PARA LAS MUJERES EN CALI

Como se ha mencionado en otros apartados de este documento Santiago de Cali cuenta con la política pública para las mujeres aprobada por decreto Municipal desde el año 2010. esta política es el derrotero principal para el desarrollo de estrategias en diferentes ámbitos, que le apuntan al reconocimiento de derechos, la equidad de género y una posible igualdad de oportunidades real y efectiva; a continuación se presentan las estrategias que en el municipio se han implementado en el marco del eje 5 de la política pública, que contribuyen de manera directa o indirecta a la atención, prevención y erradicación de las violencias contra las niñas y mujeres en la Ciudad.

El objetivo en el que se enmarca el eje cinco de la política es la prevención, sanción y erradicación de todas las formas de violencia que por razones de género, de etnia y de orientación sexual que se ejercen sobre las mujeres a fin de garantizarles el derecho a una vida digna libre de violencias y el derecho a la justicia para las mujeres de todos los sectores sociales, grupos étnicos y preferencias sexuales diversas, incluyendo la perspectiva de género en la administración de justicia. (Alcaldia de Santiago de Cali, 2009)

A partir de este objetivo se establecieron las siguientes estrategias:

- a) Divulgación del derecho de las mujeres a una vida digna libre de violencias a través de múltiples y diversos medios y escenarios.

- b) Fortalecimiento de la capacidad institucional para acoger las diferentes necesidades y propuestas de las mujeres en este tema.
- c) Empoderamiento y participación de las mujeres en procesos de seguimiento a la implementación de políticas públicas a nivel local y nacional para la erradicación de las violencias contra las mujeres
- d) Mejorar el acceso de las mujeres a la justicia a través de procesos de investigación, veeduría y adecuación del sistema judicial a nivel local.

Para el desarrollo de estas estrategias se generaron líneas de acción que permitieran incidir en los diferentes escenarios institucionales y comunitarios, de los cuales se presentaran los resultados alcanzados en el proceso de implementación, mediante los siguientes seis aspectos:

7.2.1 De la accesibilidad física y económica, las medidas de difusión de derechos, prevención y acciones positivas de desarrollo.

En el año 2011 la administración municipal de Santiago de Cali, en articulación con las organizaciones de mujeres logra acceder a un recurso de Cooperación española que apalanca la implementación de varias de las líneas de acción del eje No 5, a partir del proyecto “No Violencia contra las Mujeres” en el período 2011-2013 (AECID, 2010), asegurando condiciones la viabilidad económica de este eje de la política pública. Se contempló en primer lugar, la realización de diagnósticos sobre la situación de las violencias y los procesos de atención en la ciudad, que

ampliaran la comprensión y análisis de dicha realidad, posibilitando establecer prioridades para la intervención, estos diagnósticos se centraron en el sector salud, justicia y el comunitario.

En segundo lugar se apuntó a la formación de funcionarios y funcionarias para la comprensión del principio de derechos humanos de las mujeres, los enfoques de género y diferencial, entendiendo que son las personas desde los diferentes cargos y ámbitos de actuación que pueden favorecer la garantía de derechos de las mujeres violentadas y la transversalización de la perspectiva de género en las distintas dependencias de la administración municipal, apropiando recursos destinados al cumplimiento de metas en este eje de la política pública.

En tercer lugar se realizan acciones sobre la calidad de la atención, seguimiento a casos y fortalecimiento de veedurías ciudadanas en este caso desde las organizaciones y colectivos de mujeres frente a las violencias. *Ibíd.*

Por medio de asistencias técnicas y consultorías en el tema, se identificaron barreras y limitaciones para la implementación de acciones frente a las violencias, además se avanzó en el diseño de protocolos de atención en el sector salud, justicia y hogar de acogida para mujeres víctimas (Bermudez, 2013) (Espinoza M. L., 2013) (Castro, 2013). Así mismo, desde el año 2013 la secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar social adelanta acciones de prevención de las violencias enfocadas a la movilización de los imaginarios sociales y culturales que sustentan las violencias contras las mujeres, y en su máxima expresión el feminicidio.

Se retomó en este proyecto, el enfoque de legitimación para las políticas públicas, que enfatiza la necesidad de transformación de imaginarios sobre las realidades de las mujeres, las inequidades, en la opinión pública, los organismos públicos y privados. De tal manera que la implementación de políticas públicas de este corte debe ir acompañada de escenarios de reflexión, instancias de participación y de seguimiento a las políticas.

Nos dieron unos instrumentos a todas las dependencias que pudimos participar del proyecto de cooperación unos instrumentos para poder implementar la ley 1257 de 2008... A la Secretaria de Bienestar social le corresponde la implementación de tres ejes empoderamiento, el eje de participación política de las mujeres y el eje de los proceso de prevención de violencia. . (Entrevista funcionario, 21 septiembre 2015)

Es así como el grueso de estrategias y acciones desarrolladas para la prevención de las violencias se inicia con la implementación del proyecto que se ha mencionado, el cual generó capacidad instalada para la atención a mujeres víctimas desde los protocolos definidos por sectores, reorientó el enfoque del hogar de acogida para mujeres víctimas de violencias, ubicándolo en un modelo ecológico feminista y aislándolo del enfoque familista, posicionó en la agenda pública la violencia contra las mujeres en Cali como una realidad de urgente atención y entregó a la ciudad la Casa Matria- Casa de las mujeres como espacio destinado a la prevención y atención de las violencias.

Se realizaron una serie de acciones de sensibilización, difusión de derechos que durante el período de análisis 2012 -2015, orientadas desde la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social; en el año 2013 la Secretaría de Gobierno se vincula a estas acciones con el proyecto

—Implementación de la estrategia de información, educación y comunicación para la prevención de la violencia contra la mujer en Santiago de Cali, que realiza también acciones de sensibilización y difusión de derechos y ley 1257 de 2008. Los tipos de acciones de difusión que se identifican son:

- Espacios de sensibilización dirigidos a funcionarios, funcionarias y comunidad (Calle, 2012)
- Campañas comunicativas de ciudad para transformación de imaginarios. (Bonilla, 2013), (Fundación Mujer Arte y Vida - MAVI, 2013)
- Campañas comunitarias lideradas por mujeres de los territorios y organizaciones. (Unión de ciudadanas de Colombia Seccional Cali, 2013)

Si bien se tiene registro de estas acciones en los diferentes años, el impacto de las mismas se analiza como limitado en ocasiones por la poca cobertura, y además porque la gran mayoría de estas son poco cautivadoras para la población masculina. Entendiendo que el fenómeno de feminicidio está sustentado en la cultura patriarcal, que asigna control y dominación a los hombres sobre las vidas de las mujeres, es prioritario analizar la vinculación más directa de los hombres en las estrategias de difusión.

Todos los proyectos nuestros, de niñez, de familia, se establecieron unos protocolos para que en los proyectos se debe enunciar la norma de las mujeres, porque casi que a la gran mayoría de proyectos van las mujeres y uno de los mecanismos que establecemos es que se entregue el material con la ruta y con los derechos de las mujeres, esa es la primera exigencia..... en la política hay muchas más acciones, pero hemos logrado dos sensibilizar en el proceso de prevención. (Entrevista funcionaria Sep. 21 de 2015)

Las políticas públicas con enfoque o sensibilidad de género requieren reconocer las diferencias entre hombres y mujeres, en necesidades, intereses, expectativas, demandas, lo que denota una complejidad en la planeación y formulación de acciones. Buscan transformar el orden de género signado por la supremacía masculina, polivalente y multidimensional, para lograr...la simetría fundamentada en la equivalencia humana de ambos géneros. (García E. P., 2008, pág. 41)

Revisar el impacto de las acciones que se adelantan en la administración para la prevención de las violencias y feminicidios, lleva a pensar en la necesidad de mantener un análisis constante de las realidades que viven las mujeres y hombres en los territorios, identificando y priorizando los aspectos sobre los cuales es indispensable trabajar para generar transformaciones, en la medida que las acciones de sensibilización, divulgación respondan a las necesidades territoriales y a la urgente vinculación de hombres y mujeres de todas las etapas del ciclo vitales, etnias, estratos socioeconómicos, se pueden obtener mayores impactos.

Cabe resaltar que para los primeros años de implementación de la política y en especial del eje cinco, el feminicidio no se encontraba tipificado en la ley como delito autónomo, solo como agravante, su posicionamiento en la agenda pública era limitado, y no se encuentran acciones específicas para su prevención o erradicación, se entiende entonces en este caso el feminicidio como la forma más exacerbada de violencias hacia las mujeres y se vincula su erradicación con la eliminación de las violencias.

Durante el año 2015, en el cual se tipifica el delito autónomo de feminicidio, en las acciones

Otro de los asuntos que resalta al indagar por las estrategias y acciones para la prevención y atención de las violencias y los feminicidios, es la mirada fragmentada que se hace de las mujeres y sus realidades, al respecto una funcionaria menciona:

En el eje 5 las mujeres, las mujeres por el hecho de ser mujeres no se puede atender divididas en pedacitos, entonces es como las mujeres desplazadas entran por la asesoría de paz, las mujeres lesbianas está el eje LGTB, las mujeres que han sufrido xyz entran por acá, lo que necesitamos es una gran secretaria de equidad de género, donde quepan las mujeres y la articulación entre las dependencias no la sientan las mujeres, la sintamos nosotras internamente pero que en una secretaria no le digan es que este no es mi tema porque es que si usted es víctima de violencia debe ir a otra dependencia. (Entrevista Funcionaria Sep. 15 de 2015)

La prevención de las violencias y los feminicidios, requiere identificar las particularidades de las mujeres, sus diversidades, sin perderlas de vista de manera integral, ciudadanas plenas en derechos que requieren una respuesta oportuna, pertinente a sus necesidades. El fragmentar la atención y las estrategias de prevención lleva al desgaste de las mujeres en los espacios, a recibir respuestas poco pertinentes. En los casos de feminicidio íntimo como se notó en el capítulo anterior, algunas de las mujeres que recibieron atención en salud diversas veces, no fueron reportadas a otros espacios para empoderamiento frente a sus derechos, procesos de sanción.

7.1.2 La Transversalidad: Sectores y niveles de implementación.

En este apartado, se describen las estrategias y acciones implementadas desde distintos sectores para la prevención de las violencias hacia las mujeres y los feminicidios íntimos:

Sobre el tema, el proyecto de cooperación española aportó una herramienta conceptual y metodológica para la incorporación de la perspectiva de género en los macropocesos de desarrollo social de la administración municipal (Secretarías de educación, salud, gobierno, convivencia y seguridad, cultura y turismo, y bienestar social y desarrollo territorial), (Centro de Estudios de Género Mujer y sociedad, 2013) para facilitar la visibilización de la situación de las mujeres, y desarrollar acciones específicas para el logro de la equidad, propone ejemplos de procesos de planeación con perspectiva de género desde la metodología MGA. Sin embargo, los funcionarios plantean que los procesos de incorporación del eje 5 de la política pública en sus dependencias son limitados:

Políticamente esta es la primera administración que a través de los lineamientos de plan de desarrollo nacional que dice que los planes locales tienen que tener un capítulo que hable de la no violencia contra la mujer, esta es la primera administración después del concepto que emite planeación que implementa este concepto de planeación, es el primera administración, porque por que en la ley 1257 estuvo sancionada antes de los otros planes de desarrollo y no hubo como meterla allí entonces políticamente ha sido aprendizaje total, porque antes del 2008 las violencias contra las mujeres estaban naturalizadas esta es la primera administración que dice, como así, la violencia contra la mujer no es natural, es un delito entonces es una administración de transición en la que hemos aprendido como los comisarios tienen que aplicar otra ley, como hacer las articulación interinstitucionalmente y lo más horrible, lo más difícil de los casos contra la mujer es que siempre vamos a pelear contra una cultura machista de funcionarios y funcionarias que tienen construcción ,unas creencias y que siempre va a influir en la voluntad y la consideración de la persona que reciba el caso. (Entrevista funcionaria sep 23 de 2015)

En las entrevistas a los demás funcionarios, se encuentra como lugar común, la novedad en la incorporación del tema en los procesos de planeación de sus dependencias y la limitada disposición

de proyectos en los que se incorpore el enfoque de género y acciones en el eje 5 de la política pública.

Al revisar la armonización durante el período 2012.-2014, nos encontramos que en el plan de desarrollo se incorporaron indicadores específicos para la mejora de los procesos de atención a las violencias y acciones de formación y comunicación para la prevención de las violencias, a continuación se relacionan los indicadores:

Tabla 6. Indicadores relacionados con el Eje 5 de la Política pública de equidad de Género en el Plan de desarrollo 2012-2015

Programa	Nombre	Unidad de medida	Línea base 2011	Meta 2012-2015	Responsable
1.1.2.Programa Fortalecimiento lazos familiares	Atención integral a mujeres víctimas de violencia basada en género, familiar y sexual	Número	100	1.00- 0	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, Secretaría General - Asesoría de Género
2.3.3 Programa: Equidad de Género y Diversidad Sexual	Servidores Públicos de la Administración Municipal con capacidades y formación para el desempeño de la función pública con perspectiva de género	Número	0	200	Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, Secretaría General –Asesoría Equidad de Género.
2.3.4. Programa: No violencia Contra la Mujer	Atención integral a mujeres víctimas de violencia basada en género, familiar y sexual.	Número	475	2.000	Secretarías de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, Deporte y Recreación, Cultura y Turismo, Gobierno, Convivencia y Seguridad
2.3.4. Programa: No violencia Contra la Mujer	Protocolo para la atención a mujeres víctimas de violencias	Número	0	1	Secretaría Desarrollo Territorial y Bienestar Social, Secretaría General – Asesoría de Género
2.3.4. Programa: No violencia Contra la Mujer	Instituciones Educativas Oficiales con PEI revisado con enfoque de género y de prevención de las violencias contra las mujeres.	Número	0	18	Secretarías de Educación, Desarrollo Territorial y Bienestar Social
2.3.4. Programa: No violencia Contra la Mujer	Estrategia IEC con talentos locales para la promoción y prevención de la violencia contra la mujer	Número	0	1	Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad

Fuente. Plan de Desarrollo Santiago de Cali, 2012-2015.

Estos indicadores se encuentra articulados con el plan para erradicación de las violencias a nivel nacional, que surge posterior a la aprobación de la política local y el plan de desarrollo, y se cumplieron según el informe de gestión entregado por la administración, sin embargo como se observa la meta proyectada para cada indicador es baja, si se tiene en cuenta el número de casos de violencias presentes, el número de instituciones educativas de la ciudad, 18 corresponde a un 19% del total de instituciones que son escenarios clave para la prevención de las violencias y la importancia de mantener estrategias de comunicación e información permanentes, realizándose solo una en el cuatrienio, al respecto se menciona:

Deberíamos de contar con formación en diferentes carreras, en hacer una transformación cultural, se tiene que hacer desde cultura, deporte y educación, creemos fundamentalmente que está en deuda, la SEM en el marco de la ley 1257 y de hacer cambios, y que efectivamente esto no lo enseñan en la secretaría, hay un proceso muy cercano que trabajaron desde la estrategia de 0 a siempre que tienen que trabajar los componentes pedagógicos, hay una deuda, el eje de la política en el tema de información y comunicación y exigir más a la institucionalidad. Alcanzamos a sensibilizar algunos educadores, en plan de desarrollo solo quedaron 18 instituciones cuando en Cali existen 92 instituciones, y estamos haciendo un ejercicio desde la secretaría, que elementos podemos dar para que en las instituciones educativas privadas, ellos repliquen, porque hay que decir lo que se ha hecho es en las instituciones públicas. Hay una deuda y una dificultad, de que estos equipos en las otras dependencias, si no hay equipos en los procesos es muy difícil. (Entrevista Funcionaria, Sep.21 de 2015).

En cuanto al impacto que pueden tener las estrategias desarrolladas en la disminución de las violencias y feminicidios, una investigación reciente plantea sobre el tema:

Al realizar un análisis por comuna se concluye que la tendencia de los feminicidios antes de implementar la política pública de mujer, es creciente y

estadísticamente significativa. Al analizar los resultados que se obtienen después de la implementación de la política pública, es posible afirmar que ésta no tuvo un impacto significativo en la disminución de las tasas de los feminicidios y que el único impacto considerable es observable en la comuna 9, lo que puede obedecer al alto número de mujeres -entre 1000 y 1300 mujeres aproximadamente- que se benefician en los diferentes proyectos ofrecidos por las distintas Secretarías de la Administración Municipal y que han presentado cierto grado de continuidad, lo que ha permitido el mejoramiento de las competencias y capacidades de las mujeres, así como también de la sensibilización, frente a sus derechos y buen trato, generando procesos integrales de desarrollo y elevando su nivel en la calidad de vida. (Mondragon, 2015, pág. 44)

Cabe anotar que la implementación de las acciones y estrategias para la prevención de las violencias hacia las mujeres y feminicidios, requiere un actuar continuo y sistemático por parte de las diferentes entidades, y que casos como el de la comuna 9 que presentó disminución en tasas de feminicidio, puede estar asociado además al actuar de múltiples entidades en este sector y a los procesos organizativos, sociales, comunitarios.

Continuando con la revisión y armonización de estrategias, es notorio que desde el nivel nacional, en el documento CONPES 161 de 2013 y el plan para la erradicación de las violencias se mantuvo un llamado al nivel territorial en temas como el fortalecimiento a comisarías y la implementación de comisarías 24 horas, llamado que fue recogido por la administración en el programa 2.5.3. Acceso y Fortalecimiento de la Justicia y la Resocialización, con el indicador que planteaba la creación de tres Comisarías permanentes. No obstante al revisar los informes de gestión, hasta el momento la ciudad no cuenta con ninguna comisaría permanente que favorezca el pronto acceso a la justicia para las mujeres, por la vía administrativa.

En cuanto a la apertura para la transversalización de las estrategias, las funcionarias de la mesa interinstitucional para la erradicación de las violencias y la divulgación de la política pública, refieren que en las secretarías se encuentran con barreras de diferentes tipos para movilizar el tema, algunas relacionadas con los imaginarios frente al mismo, otras que dan cuenta de poca voluntad política para la implementación de acciones reflejadas en la mínima asignación de presupuesto para la gestión. Es necesario reconocer que el recurso otorgado por cooperación internacional para movilizar el eje cinco, permite dar visibilidad a la problemática y ubicarla en el lugar de la discusión política de ciudad, y otras barreras referidas a la comprensión del tema como un asunto que le compete solo a una dependencia y asesoría, sin ubicar su mirada de manera transversal.

La política pública es un tema transversal, siempre que se siga viendo que la implementación de la Política es un tema de la Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Territorial y la Asesoría de equidad y no exista un compromiso real de los secretarios de despacho, simplemente será un tema aislado, como son los problemas de las mujeres y la participación de las mujeres siempre es un tema de mujeres, siempre es de las mujeres, no ha sido políticamente importante, no es un pilar de la agenda política entonces si no hay una transformación sobre los roles de la mujer y nuestros aportes para la transformación de un país, entonces siempre vamos a estar en un eje de poblaciones vulnerables. (Entrevista funcionaria, Abril 2015)

Esta mirada en el tema, que refleja un enfoque de intervención sobre el mismo, focalizado en la tendencia mujeres en el desarrollo y no en género en el desarrollo, puede limitar las acciones que implemente el municipio para la prevención de las violencias y feminicidios. Pues ubica la responsabilidad en unos actores, desconociendo la competencia de todos los actores y sectores para erradicar las violencias, asunto que incide en el desarrollo de la ciudad.

Algunos comités intersectoriales que favorecieron la transversalización de la política pública fueron:

- a) El Observatorio de Violencia familiar, que en el período en estudio incluyó dentro de sus análisis y divulgación de información los casos de violencias contra las mujeres, reportados en el SIVIGILA, así mismo se desarrolló durante 2012 a 2015, capacitación para el abordaje integral de la violencia familiar y sexual contra la mujer, dirigida al personal de las instituciones de salud de la red pública y privada.
- b) La Mesa de atención a las violencias contra las mujeres, que realiza seguimiento a casos de atención, esta mesa fue necesaria tras la situación evidenciada por medicina legal y el movimiento social de mujeres, de un número significativo de mujeres que se encontraban en riesgo extremo de feminicidio. Sin embargo no se cuenta con una estrategia articulada e integral para atender el caso de los feminicidios, su prevención y erradicación.
- c) La Mesa Interinstitucional para la erradicación de las violencias y la divulgación de la política pública, espacio que funciona como instancia que busca la implementación articulada de acciones para la garantía de los derechos de las mujeres desde las estrategias contenidas en la política pública; a ella se vinculan delegadas o delegados de cada dependencia, la secretaría técnica de la misma es desarrollada por la Asesoría de Equidad de Género. La mesa durante el período 2012-2014 funcionó como instancia de apoyo a la coordinación y seguimiento de la implementación del proyecto No Violencia,

lo que permitió articular acciones para incluir la perspectiva de género en varios de los proyectos adelantados por las Secretarías.

Las instituciones involucradas en los procesos intersectoriales que son competentes en la atención, prevención, protección, restablecimiento de derechos de las víctimas y sanción, estos espacios de articulación, facilitaron discusiones sobre competencias y trabajar para el desarrollo de las mismas desde un entramado con las otras instituciones, en el cual se valide a las mujeres como sujetas de derechos y se reconozca que cada mujer víctima de violencia, puede llegar a ser una potencial víctima de feminicidio y por tanto su atención es urgente.

Otro aspecto relevante para la transversalización de las estrategias contenidas en la política pública es la armonización dicha política local, con el documento CONPES 161 de 2013 y el plan para la erradicación de las violencias en el nivel nacional, frente a esto una funcionaria menciona:

Afortunadamente Cali tuvo un proyecto pionero, que sirvió de marco para el desarrollo de la política nacional, digamos que la política nacional tomó el avance adelantado por Cali, pero Cali si hizo un proceso de identificación sobre feminicidios, y empezó a trabajar los observatorios, se hizo un proceso de evaluación del plan estratégico, una persona que hizo un análisis de plan estratégico, porque la dificultad no está en la política, la dificultad está en la planeación, POAI y presupuesto, también está en que las acciones afirmativas cuando se van realizando cambios, teníamos que ajustarlas al proceso los cambios actuales de la normatividad. (Entrevista funcionaria. 23 Sep 2015).

Con lo anterior se puede afirmar, que el municipio avanza en el proceso de implementación del eje 5, a través de estrategias que vinculan a la administración municipal, sin embargo, con la

información obtenida con funcionarios del sector justicia, no es posible definir si en sus dependencias ocurrieron modificaciones orientadas a la incorporación de la perspectiva de género y las demandas exigidas por la normatividad y políticas públicas nacionales relativas a este tema.

7.1.3 Relación sistema político/sistema administrativo/ sociedad civil. La relación con los actores públicos y sociales durante la implementación.

En cuanto al tema administrativo, se evidencia que las acciones realizadas para la erradicación de las violencias, se ejecutaron mediante proyectos que operaron bajo la lógica de contratación a terceros y una clara vinculación de estas acciones, con el cumplimiento de metas de Plan de desarrollo, especialmente las ligadas al tema de atención. La asesora de equidad de género de la época, reconoce que es importante avanzar a otros niveles de intervención que tenga más que ver con la prevención, con acciones afirmativas y no tanto con acciones específicas de atención y reparación a víctimas.

Posicionar la casa matría como un espacio de prevención de violencia donde puedan tener un acompañamiento en empoderamiento de derechos, pero también se haga una re significación de lo que es ser mujer en una sociedad, en casa matría las mujeres vienen a realizar empoderamiento político, construcción de paz, pero también a saber cuáles son sus derechos. (Entrevista funcionaria. 23 Sep 2015).

Funcionarios refieren que este momento es de transición en el tema de equidad de género y no violencias contra las mujeres. En la agenda política de la ciudad las mujeres a pesar de ser más del 50% del total de la población del municipio, eran atendidas con recursos desde un eje de la Secretaria de Bienestar Social y desarrollo Territorial, denominado como poblaciones vulnerables

(SBSDT); para la siguiente administración municipal, se esperaba el estudio de la reforma administrativa para agenciar el desarrollo de una secretaria dedicada a este tema.

En el aspecto político para este periodo de administración, el Concejo municipal realiza acciones de control político o seguimiento a la implementación de la política pública, las secretarías del sector social; se presentan cifras referidas a la situación de la violencia contra las mujeres y la gestión de proyectos orientados a la transformación de esta problemática. No existe para este periodo una bancada de mujeres que se ocupen del tema y realicen acciones de incidencia política del mismo.

El concejo municipal le hace control político o seguimiento a la implementación de la pp, esa articulación se da porque por decreto el 25 de noviembre el concejo municipal debe hacerse seguimiento a la implementación de la ley, hay que ir, mostrar las cifras, en ese espacio está la personería, y pues hacemos estudio de las cifras y se vuelve un espacio para decir cuántas mujeres han muerto por violencias, y de pronto no se avanza a los otros ejes de la política. ...No, no hay otro espacio, algunas concejales que tienen una sensibilidad mayor frente a los temas y pedalean proyectos, pero no existe una bancada que represente y que realicen un seguimiento formal. (Entrevista funcionaria. 23 Sep 2015).

En el mismo periodo encontramos que la administración contó con una sinergia permanente con las organizaciones de mujeres y algunas organizaciones feministas vinculadas en la implementación del proyecto no violencia contra las mujeres, las cuales potenciaron desde sus saberes y experiencia el desarrollo de los diferentes componentes.

Nosotros nos articulamos desde los entes de participación ciudadana, que son las juntas de acción comunal, jal, organizaciones de mujeres y la mesa municipal y mesas territoriales de mujeres, ese es un proceso de articulación y con las dificultades que hallan, hoy tenemos la mesa municipal que alberga a 68

organizaciones que se eligen cada dos años, con unos estatutos que se han venido cumpliendo y también hay un proceso de renovación de la participación. (Entrevista Funcionaria, Sep.21 de 2015).

Se identifica también la participación de la Mesa municipal de mujeres con vocerías de la ley 1257 de 2008 en los territorios. Esta sinergia visibilizada durante este período alude al empoderamiento de las mujeres de la ciudad, de aquí la importancia de considerar el vínculo entre el nivel individual y la acción colectiva como condición indispensable para modificar los procesos y las estructuras que reproducen la posición subordinada de las mujeres.

7.1.4 Información y difusión.

Se mencionó en los párrafos anteriores el desarrollo de estrategias comunicativas una de ellas contenida en el plan de desarrollo y la otra en el proyecto No Violencia, ambas son estrategias de impacto ciudad, enfocadas a población adulta de las diferentes comunas y corregimientos. En el proyecto No Violencia se produce una estrategia comunicativa donde se diseñó una serie de plegables, videos y cartillas para diferentes públicos. Al cierre del proyecto el eje Mujer de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, la Secretaría de Gobierno, Salud y la Asesoría de Equidad de Género, entre otras dependencias de la Mesa interinstitucional continúan utilizando dicho material.

Con relación a las dificultades que encuentran las funcionarias enlace en la institucionalidad para implementar acciones de prevención, una de ellas refiere:

En la política hay muchas más acciones, pero hemos logrado dos, sensibilizar en el proceso de prevención, en la política hay una estrategia de comunicación que nunca se ha podido hacer yo soy sincera, fuera de buscar espacios en las fechas conmemorativas no se ha logrado nada y deberíamos estarlo haciendo continuamente, o sacando una campaña continuamente en medios. (Entrevista funcionaria, 23 Sep 2015)

Los contenidos del material utilizado para la difusión de información sobre el tema de violencias, se centraban en el reconocimiento de derechos, especialmente los establecidos en la Ley 1275 de 2008; información de la ruta de atención en la ciudad y también información dirigida a los comunicadores sociales, favoreciendo el cubrimiento periodístico no sexista.

7.1.5 Sostenibilidad.

Al respecto es importante mencionar que se ha presentado un incremento en los recursos asignados para el desarrollo de las acciones de atención y prevención de las violencias, el cual continúa siendo insuficiente, puesto que es necesario desarrollar estrategias territoriales (localizadas en comunas y corregimientos) tanto para la atención, como para la prevención de las violencias.

Si bien la centralidad actual del proceso de atención, tiene que ver entre otros con la asignación de recursos que permitan el despliegue de un dispositivo territorial amplio, es necesario para garantizar la sostenibilidad y pertinencia en las acciones de atención a las mujeres víctimas que conlleven a disminuir los feminicidios, empezar a territorializar dicha atención, lo que por un lado

incrementaría la cobertura y atención oportuna a las mujeres, y de otro puede significar un seguimiento a los casos y a su transitar por la ruta de atención.

De otro lado la sostenibilidad de las estrategias de atención a las violencias contra las mujeres, también está relacionada con la competencia territorial que de acuerdo con la ley 1257 de 2008, se ubica en salud, lo que permitiría una acción articulada frente al caso de la mujer, que en el período en estudio recibe atención desde la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar social, que tendría una competencia más enfocada en prevención.

La sostenibilidad, tiene que ver también con la legitimidad del tema en la agenda local, al respecto, una de las funcionarias manifiesta:

Importante la salvedad de que el tema de mujeres no tiene que ver solamente con recursos, es un tema de legitimidad, en la administración cuando tú eres una asesora y cuando eres una secretaria es diferente, la secretaría debe tener una legitimidad diferente para trasnversalizar la política pública de equidad, importante que el eje tiene un equipo de prevención y uno de atención, ahora ya le enseñamos a las mujeres cuales son las violencias y los derechos y hasta el dos mil catorce, la llamo una mujer colombiana a decirle que si los derechos de las mujeres eran iguales a los de los hombres, y si hay una sola mujer que no conozca sus derechos en Colombia, todavía tenemos mucho que hacer, esto es un camino y nos falta mucho. (Entrevista funcionaria. 23 Sep 2015).

La relación que establece entre la legitimidad del tema y su posicionamiento desde una instancia de nivel decisorio, que ella ubica como secretaría, y que desde el análisis es indispensable, puesto que durante el período en estudio el tema se viene atendiendo desde un eje poblacional o grupo de

trabajo que no hace parte de la estructura organizacional del municipio. Se ha contado con una figura asesora que se encarga de posicionarlo en los diferentes escenarios, pero es urgente la institucionalidad. Al cierre de esta investigación y aunque no se encuentra en el período de análisis, es importante mencionar que la incidencia realizada en cabeza de la Asesoría de Equidad de Género, lleva a la creación en el marco de la reforma administrativa, de la Subsecretaría de Equidad de Género, a partir de Enero de 2017.

7.1.6 Desarrollo de competencias, capacidades y habilidades

Como se observa en la tabla No. X, Indicadores plan de desarrollo, se realizó capacitación a 200 funcionarios y funcionarias públicas, que es un porcentaje reducido con relación a la planta de personal del municipio tanto nombrada, como contratista. Así mismo en el sistema de gestión de la Calidad de la alcaldía en el período en estudio no se cuenta con procesos establecidos para la inducción de funcionarios y funcionarias en estos temas. Cabe destacar que una de las asistencias técnicas desarrolladas en el proyecto No Violencia, denoto la urgencia de incorporar la perspectiva de género y el enfoque de No Violencia en diferentes procedimientos de la administración y entrego una serie de recomendaciones al respecto.

En la actualidad se encuentra un necesario camino por avanzar en la efectiva implementación de las políticas públicas orientadas a disminuir las brechas de género, en el municipio de Santiago de Cali; si bien se han adelantado estrategias y acciones vinculadas al eje cinco de la política,

como se ha comentado en este capítulo, resultan insuficientes para enfrentar la inequidad de género y ejercicio del poder patriarcal que anteceden a la violencia contra las mujeres y al feminicidio.

En este sentido el municipio con un contexto socio-cultural en el cual las estructuras de poder no se han modificado de manera sustancial y subsisten distinciones de género profundamente arraigadas en la sociedad, que se reflejan también en las diferencias de clase, de etnia y generacionales, entre otras, se enfrenta a una realidad compleja, y es la de alcanzar la capacidad desde sus estrategias, acciones para generar transformaciones en los contextos sociales, culturales en el caso específico de las violencias contra las mujeres, que permita a su vez transformar las situaciones de injusticia cultural que sustentan en las relaciones cotidianas el ejercicio violento sobre la vida de las mujeres, sus cuerpos, sus sentires y que conllevan en muchos casos al asesinato de las mujeres por su condición de ser mujer y por la débil actuación del Estado frente a las violencias.

El fortalecimiento de las acciones de prevención y atención a las mujeres víctimas de violencia, permitirá también enviar un mensaje claro a la sociedad caleña para acudir con confianza a los espacios de atención de la ruta, en los cual hoy muchas mujeres no confían. Se requieren además desarrollar acciones de prevención desde el trabajo de la autonomía de las mujeres sobre su propio cuerpo, el derecho al placer sexual, a la vivencia plena de su sexualidad, que genere el reconocimiento de su cuerpo como territorio, que movilice la capacidad de agencia de las mujeres para actuar frente a hechos de violencias contra ellas.

El análisis de los procesos de implementación de las políticas públicas de equidad de género, nos permite establecer como conclusión: a. La necesidad de realizar acciones específicas para el fortalecimiento institucional tiene que ver con la comprensión del feminicidio, la identificación de sus causas y las acciones para la prevención de este delito, al igual que la aplicación de una justicia que comprenda la complejidad de esta realidad y establezca las sanciones ejemplares para este tipo de delitos. b. Se resaltan los esfuerzos locales y el apoyo de la cooperación internacional, como camino para hacer viables estrategias de fortalecimiento para la inclusión de la perspectiva de género al interior de la administración municipal y para la visibilización de la violencia extrema y brutal contra las mujeres víctimas de feminicidio c. Se requieren procesos de evaluación de la implementación de la política pública de equidad de género para las mujeres y la adecuación de la misma a los nuevos desarrollos normativos y de política pública relativa al feminicidio.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA POR FEMINICIDIO ÍNTIMO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

Como analista del proceso de implementación de la política pública de equidad de género en el contexto específico del Municipio de Santiago de Cali, es importante hacer el cierre de este estudio de caso aportando a la redefinición de acciones en la misma.

El enfoque de redes de políticas públicas, retomando a (Roth, 2010), como instrumento explicativo, analítico e investigativo, ofrece una alternativa para el planteamiento de estas conclusiones. En las últimas tres décadas se hace necesario otorgar un reconocimiento de la interacción y la dependencia mutua existente entre actores públicos y privados en el proceso de elaboración e implementación de las políticas públicas, favoreciendo los intereses generales de los ciudadanos.

Las redes de políticas públicas son consideradas estructuras mediante las cuales múltiples actores participantes en ellas, se vinculan formalmente para intercambiar información y recursos que les permitan incidir en las decisiones políticas sobre determinada problemática, considerada de interés para los actores que componen la red y que tienen participación en ámbitos sectoriales, pluri-sectoriales y en niveles regionales, nacionales o internacionales, a través de instrumentos de gestión y dirección (Zornoza B., 2010, págs. 167-182).

Con relación a la lógica de funcionamiento, o el proceso de intermediación de intereses, las redes de políticas públicas están conformadas por actores que pueden ser institucionales como los partidos o las elites parlamentaria, organizaciones o movimientos sociales, grupos o individuos del sector público o privado, que se vinculan en una acción de incidencia, coordinación y control de recursos de política pública. Algunas de las variables o dimensiones que pueden explicar la estructura de estas redes, tienen que ver entre otras, con el número de actores que la componen, el ámbito de actuación, las funciones básicas de la red, la estructura de los vínculos entre los actores, la estabilidad de las relaciones entre estos, el grado de institucionalización de la red, el establecimiento de reglas, la distribución del poder y la definición de estrategias por parte de quienes hacen parte de ella.

Interesa esbozar algunas propuestas que comprometen a diversos actores; es importante recordar que la violencia contra las mujeres entendida desde el enfoque ecológico feminista, exige la comprensión como un fenómeno complejo, razón por la cual su abordaje debe plantearse desde la incidencia en las transformaciones de las múltiples dimensiones que podrían estar implicadas en la modificación de este problema de interés público.

En la dimensión individual, es importante sostener acciones dirigidas a la re- significación de la violencia, por parte de las mujeres que la sufren. Lo anterior lo ratifican estudios que han abordado el tema de la violencia conyugal hacia la mujer a través de la predicción de efectos del abuso, justificación y mantenimiento del mismo, haciendo referencia a una serie de condicionantes

que perpetúan las dinámicas de violencia en la pareja como lo son la dependencia económica, desconocimiento de los derechos, dependencia psicológica, antecedentes familiares de malos tratos y baja autoestima. (Lemaire, 1995), (A. & Padilla, 2004)

La intervención sistémica en este fenómeno, permitiría su comprensión desde la recuperación del carácter relacional de la violencia en diferentes contextos, como la familia y la pareja, la comprensión de cada persona como un agente de cambio social, cuyos actos son una combinación de elementos comportamentales, relacionales, cognitivos y contextuales que permiten a cada individuo tomar decisiones; y estará dirigida a identificar las estrategias que han puesto en marcha para sobrevivir y la visibilización de los factores psicológicos, sociales y culturales que les permiten recuperar su dignidad, y salir de la situación de violencia (Matud, 2004). El registro consciente del malestar que debería aparecer frente a las prácticas violentas, es lo que permite que las personas involucradas reaccionen, esto es, intenten alguna acción diferente que posibilite interrumpir la violencia. (Ravazzola, 1997)

Será importante considerar qué se necesita hacer en cuanto a los aspectos personales, que posibiliten que una mujer víctima de violencia conyugal genere estrategias que le permitan salir de la relación violenta; entonces podrá considerarse la terapia sistémica individual como una forma de trabajar la problemática, en aspectos como la narrativa sobre sí misma, los modelos de pareja, reconocimiento de los efectos del abuso y la identificación de los significados de dignidad (Guerrero G. R & Garcia, 2008), (Hernández, 2008) Sin dejar de lado aspectos culturales y sociales como la identificación y fortalecimiento de sus redes de apoyo.

Se requiere hacer intervenciones individuales terapeuta-victima que fortalezca su autoestima y el control de su vida a partir de la recuperación de la libertad para decidir y actuar. Esta deberá hacerse desde una actitud empática y de respeto por su historia de dolor, trabajando desde la Narrativa la posibilidad de escucharse a través del otro, verbalizando sus experiencias, la validación de su sufrimiento, y el dolor físico y psicológico que le ha dejado la violencia, para que posteriormente pueda llegar al “darse cuenta”, es decir a la comprensión real del fenómeno y así asumir la resignificación de la violencia y un rol diferente desde una postura reparadora, rompiendo con lo que habían sido sus referentes culturales, históricos, y relacionales. Finalmente, es importante resaltar que estudios recientes hacen énfasis en el uso de la terapia cognitivo conductual, dado que es una terapia breve, centrada en el presente y orientada a fortalecer la capacidad de afrontamiento, ha sido utilizada para la intervención con víctimas y perpetradores de la violencia de pareja. (López Fierro, 2016)

En la dimensión relacional del enfoque ecológico, se proponen las intervenciones en el ámbito familiar, que se consideran importantes si se piensa en la transformación de las relaciones entre hombres y mujeres en la vivencia del amor y las relaciones de parejas.

Como señala Lagarde (2005), “en la visión feminista, el amor es histórico – está condicionado por las épocas y las culturas –, está especializados por géneros – tiene normas y mandatos diferentes para los varones y las mujeres – y va de la mano con el poder”. El vínculo entre el poder y el amor es central en la visión feminista del amor que se explica a partir de la comprensión de

las subjetividades con las que se forman a hombres y mujeres para amar. Algunas diferencias que aplican para el momento histórico actual son:

Grafica 2. Roles diferenciados para hombres y mujeres relacionados con la vivencia del amor

MUJERES	HOMBRES
• Objeto de deseo masculino y el amor. • Disparidades formales acentuadas en la diferencias que van desde lo físico, la clase y el nivel educativo – Dependencia e inferioridad • Invisibilización de la sexualidad y un rol pasivo en las relaciones eróticas y de pareja. • Se potencia el amor y romanticismo - MUJERES FUSIONADAS EN RELACIONES SIMBIOTICAS – CON DEPENDENCIAS – SINTIENDO QUE SE AMA AL CUIDAR • La entrega incondicional a la pareja – GENEROSAS Y CUIDADORAS	• Sujeto autónomo deseante • Disparidades formales acentuadas en la diferencias que van desde lo físico, la clase y el nivel educativo – Independencia y superioridad • Protagonistas de una representación androcéntrica y falocéntrica de la exp. Erótica. • Rol activo en las relaciones de pareja, acompañado de independencia, expresión, desafío, riesgo, dominio, seguridad y fuerza. • Se refuerza la búsqueda del deseo propio y su proyección personal - EGOISTAS

Fuente: Otálvaro, Liliana 2017

Se proponen entonces, acciones que incidan en la modificación de las maneras como se ha modelado la conducta amorosa; en este tema, las preocupaciones se han centrado en explicar ¿Qué significa amar? ¿Qué se siente? ¿Cómo se vive – Cómo, cuándo y con quién sí? y muy poco de cómo se reconfiguran mitos, falsas creencias, y tabúes en las relaciones de pareja. Es necesario poner en discusión la heteronormatividad, la monogamia, la exclusividad, la perdurabilidad, la compatibilidad entre el amor y el maltrato, el mito de los celos y demás formas de control, como

acciones que evidencian el apego hacia el otro, justificaciones asumidas en su mayoría por los agresores o asesinos feminicidas. (Bosch, 2007)

~~Finalmente,~~ y relacionado con este aspecto, es importante mencionar que deben fortalecerse las intervenciones terapéuticas que se realizan en el ámbito relacional de la pareja, las actuales son limitadas y enfocadas especialmente en la mujer víctima. Mientras que en el país, no existe un proceso de intervención estructurado para el tratamiento de los hombres agresores y de sus familias, con algunas limitaciones aparecen discusiones e intervenciones desde las masculinidades alternativas, comúnmente conocidas como nuevas masculinidades, para reflexionar sobre nuevas formas de relación entre los géneros. (García L. F., 2016)

En cuanto a la relación con las instituciones mediadoras entre el nivel de la cultura y el de las mujeres, esta investigación permite concluir, que a pesar de los esfuerzos locales por intervenir el tema, existe una tendencia al desconocimiento de las violencias contra las mujeres, la fragmentación o la desarticulación de los sectores que hacen parte del aparato estatal responsable de prevenir y atenderlo, situación que se constituye en una dificultad estructural frente a las dinámicas que se proponen por parte de las redes de políticas públicas.

Ante las dificultades que tiene la administración pública para el establecimiento de vínculos con los distintos actores para evitar la muerte de mujeres por feminicidio, se propone:

- a) Compartir información, establecer puentes de comunicación y gestión conjunta a partir de relación horizontales entre quienes estén interesados en la construcción, gestión e implementación de las políticas públicas relativa a la erradicación de la violencia contra las mujeres. A pesar de los esfuerzos municipales por sostener un observatorio de violencias y de haber incluido la perspectiva de género en el equipo que lo opera; es necesario que se genere un sistema de vigilancia epidemiológico integrado e intersectorial, que aporte información para la toma de decisiones; en el que se haga especial seguimiento de casos que ameriten intervenciones prioritarias, dado que cumplen con criterios de victimización por tentativa de feminicidio. Así mismo, es importante seguir avanzando en la construcción de modelos de vigilancia epidemiológica comunitaria, donde se involucre a los territorios en el análisis de la problemática de las violencias y en la participación local de la gestión y su superación de las violencias contra las mujeres.
- b) Establecer lineamientos institucionales en los sectores de justicia, protección y salud, que estén acordes con las nuevas disposiciones normativas, garantizando que se actualicen protocolos de actuación y que se incluyan la perspectiva de género para comprender el feminicidio, superando barreras de tipo administrativo y las relativas a la persistencia de subjetividades en quienes atienden la violencia, naturalizándola, culpabilizando a las víctimas y generando barreras que impiden el restablecimiento de derechos de ellas y sus familias.

En el sector salud implicaría superar la negligencia actual del Ministerio de Salud y Protección social, quien hasta la fecha tiene pendiente la actualización de la Guía a la Mujer Maltratada, incorporando decretos reglamentarios de la Ley 1257 de 2008, en las medidas de atención consistente en la valoración de riesgo y la ejecución de medidas de alojamiento, transporte, alimentación, de subsidio monetario y, en general, de las medidas para la atención integral en salud a las mujeres víctimas, reduciendo el riesgo de que mueran a causa de la violencia. Hasta la fecha de cierre de esta investigación sólo se había actualizado el protocolo para la atención en violencia sexual, sin embargo las actuaciones médicas y medico legales se hacen solo en casos de morbilidad. Persisten debilidades del personal médico en las actuaciones y aun las instituciones de salud tienen limitaciones para el desarrollo de programas de identificación temprana de exposición a las violencias, atención inicial y seguimiento para las víctimas en casos de morbilidad por violencias. En la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud (CIE 10) no se encuentra el diagnóstico de muerte de mujeres por feminicidio.

En el sector justicia implicaría la aplicación de medidas establecidas en la Ley 1257 de 2008 y las correspondientes a la Ley 1761 de 2015; entre otras están obligados a establecer un registro institucional de estos casos, contar con lineamientos técnicos institucionales o protocolos para la clasificación de los casos tener personal especializado (peritos expertos) en el tema de género, articularse con las comisarías

de familia para que se puedan ejecutar las medidas de protección, especialmente en casos donde por la gravedad de la violencia se requieran actuaciones oportunas, o cuando la violencia se ha hecho crónica y es conocida por las instituciones en múltiples oportunidades. Para el caso de los feminicidios, debe realizarse lineamientos para la clasificación de los casos y para orientar las investigaciones en todas las etapas del sistema penal acusatorio y hasta la judicialización. Tras la ausencia de lineamientos institucionales, se esconde la incapacidad de los funcionarios para analizar estos casos desde un enfoque de género, aun cuando desde el año 2008 se cuenta con una Ley para la prevención, erradicación y sanción de todas las formas de violencias contra las mujeres.

Fortalecer programas de gestión de la vida para mujeres que viven violencias extremas o tentativas de feminicidio, realizando procesos de planeación de la atención con enfoque diferencial, que incluya un sistema de alertas para la atención de los casos que por sus características impliquen el riesgo de asesinato, articulando todas las medidas de atención y protección establecidas en la Ley

Es una oportunidad que se sostengan equipos de profesionales, conformados por personas del área jurídica y psicosocial que acompañen a las mujeres en la ruta de atención, especialmente en la exigibilidad de un tratamiento digno y en el restablecimiento de sus derechos, de los casos considerados graves, por las características de la violencia y la situación socioeconómica y familiar.

A esta acción se debe sumar entre otras, el ejercicio de valoración y definición del riesgo, para el que ya existen procedimientos e instrumentos estandarizados, como el Protocolo de valoración de riesgo de Violencia mortal contra las mujeres en las relaciones de pareja y expareja (forenses, Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias, 2014); la aplicación de las medidas de atención consistentes la garantía de alojamiento y manutención para ellas y sus hijos, como medida transitoria o la que puede llegar hasta los 6 meses de duración; la atención integral y el tratamiento en salud física y mental para atención de las consecuencias derivadas de la violencia extrema (atención terapéutica especializada individual, de pareja y grupal); las medidas en el ámbito laboral y educativo para garantizar la superación de determinantes como la dependencia económica con los agresores; y el acceso a la justicia, para que con oportunidad se realice el procedimiento legal de responsabilidad penal para los agresores; que incluya la pena establecida por la ley, y el tratamiento terapéutico y reeducativo para el agresor.

- c) Coordinación administrativa y técnica de los servicios en la ruta de atención, como medida para superar el fraccionamiento, la desarticulación y la re victimización generada por las barreras que fueron identificadas en esta investigación, se propone que el de acompañamiento a mujeres en la ruta de atención a las violencias contra ellas, sirva para que se discutan y establezcan planes de mejora para que las dificultades de articulación, sean superadas.

Con relación a la participación de las mujeres, la profundización de la democracia es clave para lograr agenciar cambios en el fenómeno, entendiendo que de ella no solo hace parte la libertad de elección, sino las acciones de movilización social que permita que las mujeres expresen, construyan y consoliden acciones políticas autónomas, especialmente orientadas en dos direcciones; una a la exigibilidad del cumplimiento de la responsabilidad del Estado y de sus instituciones, en la garantía del derecho a una vida libre de violencias; y la otra, dirigidas a la incidencia social, cultural y política para la transformación de las desigualdades e inequidades existentes entre hombres y mujeres, que han legitimado la violencia como una pauta de interacción naturalizada entre ambos géneros.

La incidencia política de las mujeres en Cali, debe orientarse a generar cambios para que se entienda el feminicidio como una violencia de género, como la forma de violencia más grave que enfrentan las mujeres, debe ser puesto en la agenda de los espacios institucionales de participación; la mesa municipal de mujeres, la mesa municipal de seguimiento a la Ley 1257 de 2008 y las mesas territoriales de mujeres, son algunos de los espacios donde podría incluirse la gestión política del tema, agenciado por las mismas mujeres. Se espera que en esos espacios se llegue al nivel de veeduría y control en la priorización y ejecución de recursos públicos destinados a prevenir la muerte de las mujeres por esta causa.

En el Municipio, organizaciones sociales que están al margen de la institucionalidad, vienen liderando la movilización social del tema, sus acciones se han centrado en hacer pedagogía sobre el feminicidio, a explicarlo como una violencia de género y a darle el tratamiento conforme a la

garantía de los derechos de las mujeres, expresado en las leyes que las protegen. Han realizado intentos por acompañar a familiares de las víctimas, con acciones de reparación y de orientación sobre el acceso a la justicia y demás servicios en la ruta de atención. Han liderado la denuncia de la negligencia con la que se ocupa el sector justicia de los casos, y el lenguaje sexista utilizado para el cubrimiento periodístico de los feminicidios por parte de los medios de comunicación. A través del arte del muralismo, y de la difusión en redes sociales, se visibiliza la problemática en territorios donde hay una prevalencia alta de casos. Con mujeres víctimas que viven la violencia sistemática y crónica, se enseña a conocer del fenómeno de la violencia y de las acciones que pueden emprender, para frenarla, evitando que pierdan la vida por esta causa. (Colectiva reparando ausencias, 2016)

La gestión política de la prevención de las violencias contra las mujeres, debe hacer parte de las agendas locales del desarrollo desde el ámbito institucional y social, para lo cual es importante nombrar algunos aspectos que deben revisarse, a fin de continuar incidiendo en procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas referentes al tema.

Si bien, el municipio de Cali tiene unos importantes desarrollos, en periodos anteriores y el actual, el tema ha ocupado un lugar en plan de desarrollo con metas cuantitativas referidas a un número de mujeres víctimas, atendidas de forma integral e intersectorial; la promoción de derechos de las mujeres y la prevención todavía no logra tener lineamientos y recursos favorables al agenciamiento de la vida de las mujeres.

Una ruta probable, implicaría la armonización de la política pública municipal, con la Política Nacional de Equidad de Género, el Plan nacional de erradicación de violencias contra las mujeres y la Ley 1761 de 2015, desarrollos posteriores al diseño de la política local. La incorporación de estos lineamientos en un rediseño de la política municipal de equidad de género, podría favorecer la apropiación de recursos públicos, privados y de agentes cooperantes internacionales, para la inclusión de nuevas metas, en las que se involucren acciones orientadas a evitar que la violencia haga parte de las vidas de las mujeres y que ocurran los feminicidios.

Seria además una oportunidad para incidir en dependencias de la administración que tienen que generar condiciones para que el municipio de Cali se convierta en una ciudad segura para las mujeres que la habitan. Fortaleciendo el proceso de transversalización de la perspectiva de género al interior de la administración, el cual, hasta el momento va caminando en la permanencia de procesos formativos a funcionarios y la estandarización de procesos orientados a la intervención de las violencias. Sin embargo, estas acciones deben trascender a la mejora de procesos de planeación sectorial e intersectorial, especialmente en las secretarías del sector social, responsables de la ejecución de políticas públicas sociales, para que en los procesos de planeación de las dependencias, se prioricen acciones destinadas al logro de la equidad entre los géneros, al abordaje de las violencias desde el enfoque de género, diferencial y de interseccionalidad, y a las transformaciones culturales requeridas en el tiempo, para contribuir a erradicar las violencias contra las mujeres.

La implementación de políticas públicas de este corte, debe ir acompañada de escenarios de reflexión, instancias de seguimiento, monitoreo y evaluación articulados al proceso de ejecución; esto permitirá ampliar el impacto de las intervenciones y mejorar las existentes. Para el lineamiento dirigido a erradicar las violencias contra las mujeres, sería importante porque facilitaría la ubicación de acciones específicas para la inclusión del feminicidio como un fenómeno a prevenir, y del cual debe ocuparse la institucionalidad, los funcionarios y funcionarias y la comunidad. El eje de la política analizado, ha sido uno de los lineamientos con mayor desarrollo en la Política Pública de Equidad, mientras que el resto de lineamientos contenidos en la política tienen desarrollos aún incipientes, que de lograr avanzar en ellos, favorecerían el abordaje integral de la atención dirigida a las mujeres, y la equidad.

Para finalizar, es importante decir que este ejercicio académico dedicado al análisis de la problemática de feminicidio, aporta un modelo de análisis retrospectivo de casos, que puede ser utilizada para la investigación de los feminicidios o para agenciar programas de gestión de la vida de las mujeres, tomando decisiones oportunas para prevenirlos, particularizando las intervenciones con mujeres que acceden a la ruta de atención y viven la tentativa de feminicidio.

Se considera que el enfoque de redes puede ser recomendado como un referente para hacer análisis de la implementación de políticas públicas que abordan problemáticas complejas, y decisiones de intervención que involucren la articulación entre múltiples actores. En esta investigación se analizaron determinantes individuales, familiares, sociales, culturales que se consideran inciden en la perpetuación de la violencia en las parejas y el feminicidio, se analizaron

prácticas institucionales que evidencian la implementación de la política y se discutieron posibles alternativas para fortalecer este proceso.

Se recomienda la utilización del modelo (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2012) instrumento que facilitó el desarrollo metodológico de esta investigación, logrando el acercamiento a la etapa de implementación de la política pública de equidad de género, para conocer sus desarrollos y realizar este ejercicio académico.

BIBLIOGRAFÍA

- Femicide: A Global Problem — Research Note 14. (Febrero de 2012). *Small Arms Survey Research Notes*, págs. <http://www.smallarmssurvey.org/about-us/highlights/highlight-rn14.html>.
- A. & Padilla, V. (2004). Intervención psicológica con mujeres maltratadas por su pareja. *Papeles del psicólogo*, No 88.
- AECID. (2010). [file:///C:/Users/samsung/Downloads/Documento_de_Formulaci%C3%B3n_del_Proyecto_NO_Violencia_Contra_las_Mujeres%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/samsung/Downloads/Documento_de_Formulaci%C3%B3n_del_Proyecto_NO_Violencia_Contra_las_Mujeres%20(1).pdf).
- Alcaldia de Cali. (2013). *Análisis comparativo del total de homicidios de mujeres y de casos de presunto Femicidio*. Obtenido de En <http://www.cali.gov.co/obser>.
- Alcaldia de Santiago de Cali. (2009). *Política Pública de Equidad de Género para las mujeres caleñas: Reconocimiento, equidad de género e igualdad de oportunidades 2009 - 2020*.
- Alcaldia de Santiago de Cali. (2012). <https://www.google.com.co/search?q=En+el+Plan+de+desarrollo+del+Municipio+de+Santiago+de+Cali+para+el+per%C3%ADodo+2012-2015+%E2%80%9CCaliDA%2C+una+ciudad+para+todos%E2%80%9D&oq=En+el+Plan+de+desarrollo+del+Municipio+de+Santiago+de+Cali+para+el+per%C3%AD>. Obtenido de http://www.cali.gov.co/publico2/documentos/2013/Plan_de_desarrollo2012-2015F.pdf.

- Alvarado, S. M. (2016). *Situación y análisis del femicidio en la región centroamericana*. Secretaria técnica Instituto Interamericano de Derechos Humanos - IIDH.
- Amaya, A. C., & Cifuentes, L. M. (2016). *Ley 1257 de 2008. Ocho años de obstáculos para la protección integral para las mujeres víctimas de violencias*. Bogotá DC: Corporación Sisma Mujer.
- Andrade, J. A. (Jan./June de 2017). Women and children, the main victims of forced displacement. *Revista Orbis*, 28-53.
- Arteaga Botello, N., & Valdes Figueroa, J. (2010). Contextos socioculturales de los feminicidios en el Estado de México: nuevas subjetividades femeninas. *Rev. Mex. Sociol, México* , v. 72, n. 1, 5-35 Disponible en <<http://www.scielo.o>.
- Bardales, O., & Vásquez, H. (2012). *Feminicidio bajo la lupa*. Lima,138 p.: MIMP.
- Barreto, Y. M. (2014). *Protocolo de valoración del riesgo de violencia mortal contra las mujeres por parte de su pareja o expareja*. Medellín : Alcaldia de Medellín Secretaria de las Mujeres.
- Bermudez, N. L. (2013). *Cuerpos, saberes y voces. Escuelas libres de violencias de Género*. Cali: Alcaldia de Santiago de Cali.
- Bonilla, M. X. (2013). *Plan de comunicaciones para la difusión de la ley 1257 de 2008 desde la perspectiva de género*. Cali: Alcaldia de Santiago de Cali.
- Bosch, E. (2007). *Del mito del amor romántico, a la violencia contra las mujeres en pareja*. . Universidad de les Illes Balears .
- Calle, G. (2012). Enfoques de desarrollo en las políticas públicas y en la planeación con perspectiva de género. *Reflexiones diplomado Equidad de género*. Universidad del Valle.

- Carcedo, A. (2010). *Feminicidio en Ecuador*. Ecuador: Comisión de transición hacia el Consejo de las mujeres y la equidad de género.
- Carcedo, A. S. (2002). *Feminicidio en Costa Rica 1990-1999*. San Jose: Instituto Nacional de Mujeres.
- Cartagena, J. M. (2013). *Guía de re para la investigación eficaz del crimen de feminicidio*. Latinoamerica: Oficina de Derechos Humanos. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
- Castañeda Salgado, M. P. (2013). Feminicidio y violencia de género en México: omisiones del Estado y exigencia civil de justiciaIztapalapa,2013. *Revista de Ciencias Sociales y Humanidades [en linea]* .
- Castro, J. (2013). *La situacion de las mujeres victimas de violenica en las Comisarias de Familia*. Cali: Alcaldia de Santiago de Cali.
- Centro de Estudios de Género Mujer y sociedad. (2013). *Guia de transversalización de la perspectiva de género*. Cali: Universidad del valle.
- Colectiva reparando ausencias. (2016). <https://www.youtube.com/watch?v=qZgc6yl0pao>.
- Colectiva Reparando ausencias. (2016). <https://www.youtube.com/watch?v=qZgc6yl0pao>.
- Comision Economica para America Latina y el Caribe. (2012). *Matriz de análisis para la identificación de políticas justas de igualdad de género*. Obtenido de https://oig.cepal.org/sites/default/files/2012-829_matriz_de_analisis_espanol_web.pdf
Consultado 6 nov de 2017.

Congreso de Colombia. (2015).

<http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/LEY%201761%20DEL%2006%20DE%20JULIO%20DE%202015.pdf>.

Congreso de la República. (4 de Diciembre de 2008). *Diario Oficial No. 47.193*. Obtenido de

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1257_2008.html.

Congreso de la Republica de Colombia. (2007).

http://uvsalud.univalle.edu.co/pdf/ley_1122_200.pdf.

Consejería en Proyectos-PCS. (2007). *Violencia sexual contra las mujeres en conflicto armado y*

post conflicto en América Latina. Obtenido de

<http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/Publicaciones/2007/4739>.

Consejo Nacional de Política Económica y Social. (2013).

https://oig.cepal.org/sites/default/files/colombia_2013-2016.pdf.

Corsi, J. (2002). *Violencia hacia la mujer en el contexto domestico*. Fundación Mujeres.

Corte Suprema de Justicia . (2015). *Sentencia SP 2190 – 2015*. Obtenido de

<https://www.google.com.co/search?q=Sentencia+SP+2190+%E2%80%93+2015&oq=Sentencia+SP+2190+%E2%80%93+2015&aqs=chrome..69i57j0.1378j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8>.

Dawson, M. &. (1998). *Diferences in the characteristics of intimate femicides: the role of relationship state and relationship status*. Homicide Studies, 2(4).

de Souza Minayo, M. (2005). Relaciones entre Procesos Sociales, Violencia y Calidad de Vida.

Salud colectiva.

- Domenech, M. (2002). La construcción social de la violencia. (U. A. Barcelona, Ed.) *Athenea Digital*.
- eltiempo.com. (8 de Julio de 2017). columnistas/martha-ordonez/la-ley-rosa-elvira-cely-leyes-
contra-el-feminicidio-106836.
- Enrique Echeburúa, P. J. (2010). Escala de Predicción del Riesgo de Violencia Grave contra la
pareja. *Psicothema Vol. 22, nº 4,* pp. 1054-1060.
- Espinosa, M. L. (2008). *Observatorio de Violencia Familiar - Una experiencia intersectorial de
Salud Pública*. Obtenido de
[http://calisaludable.cali.gov.co/saludPublica/2012_Vig_Viol_Consumo/VFS/ovf_experie
ncia_intersectorial.pdf](http://calisaludable.cali.gov.co/saludPublica/2012_Vig_Viol_Consumo/VFS/ovf_experie
ncia_intersectorial.pdf).
- Espinoza, M. L. (2010). Protocolo de vigilancia de la violencia familiar. *Visor Familia No 3*.
- Espinoza, M. L. (2013). *Atención intersectorial desde las instituciones públicas*. Cali: Alcaldía de
Santiago de Cali.
- Fiol, E. B. (2007). *Del mito del amor romántico a la violencia contra las mujeres en las relaciones
de pareja*. Universidad de les Illes Balears: Secretaría General de política de igualdad.
- forenses, Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias. (2014).
[http://www.medicinalegal.gov.co/documents/10180/2454098/PROTOCOLO+FINAL+23
+DE+DIC+-+2014.pdf/cc6a3106-008a-42c6-8ccd-27b68bd4fcf9](http://www.medicinalegal.gov.co/documents/10180/2454098/PROTOCOLO+FINAL+23
+DE+DIC+-+2014.pdf/cc6a3106-008a-42c6-8ccd-27b68bd4fcf9).
- Fundación Mujer Arte y Vida - MAVI. (2013). *Cambiar la mirada desde un periodismo no sexista*.
Cali: Alcaldía de Santiago de Cali.
- García, E. P. (2008). *Políticas de Igualdad, Equidad y Gender Mainstreaming*. San Salvador.

Garcia, L. F. (2016). *Nuevas masculinidades: Discursos y prácticas de resistencia al patriarcado*.

Quito-Ecuador: Cuidado de la edición: Unidad Editorial de FLACSO Ecuador.

Gobernacion del Valle del Cauca. (2012). *Plan de Desarrollo del Valle del Cauca 2012-2015*

“*Vallecaucanos, Hagámoslo bien*”. Obtenido de

<http://www.valledelcauca.gov.co/planeacion/publicaciones.php?id=22282>.

Guerrero G. R & Garcia, M. J. (2008). Ensayo sobre la eficacia de la terapia constructivista-sistémica en casos de violencia contra las mujeres. *Apuntes de psicología Colegio oficial de psicología de Andalucía Vol 26, número 2*,.

Guzmán Ordaz, R. J. (2015). La Interseccionalidad como Instrumento Analítico de Interpelación en la Violencia de Género. *Oñati Socio-legal Series*, v. 5, n. 2, 596-612.

Hernández, A. (2008). Psicoterapia sistémica breve: La construcción del cambio con individuos, parejas y familias. .

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2014). *FORENSIS 2014 DATOS PARA LA VIDA Herramienta para la interpretación, intervención y prevención de lesiones de causa externa en Colombia*. Obtenido de :
<http://www.medicinalegal.gov.co/documents/88730/1656998/Forensis+Interactivo+2014.24-JULpdf.pdf/9085ad79-d2a9-4c0d-a17>.

Lagarde, M. (2008). *Antropología, Feminismo y Política: Violencia Feminicida y Derechos Humanos de las Mujeres*. Ciudad de Mexico: Universidad Autonoma de Mexico UNAM.

Lagos, C. (2008). *El feminicidio según la prensa chilena: Otra forma de violencias contra las mujeres*. Santiago de Chile: Universidad de Chile - Facultad de ciencias sociales.

Lemaire, J. G. (1995). La pareja humana: su vida, su muerte, su estructura.

- Linares, I. G. (2005). *Consecuencias de la violencia de pareja en la salud y el sistema inmune de las mujeres*. Valencia: Universidad de Valencia - Facultad de Psicología.
- López Fierro, V. (2016). *Influencia de la terapia cognitivo conductual en la resiliencia de víctimas de violencia intrafamiliar*. . Quito, Ecuador: Tesis (Psicóloga Clínica), Universidad San Francisco de Quito, Colegio de Ciencias Sociales y Humanidades .
- Martinez, C. M. (2013). *Analisis del proceso de formulacion de la politica pública en convivencia familiar para santiago de cali 2007- El papel de la Red de Promoción del Buen trato*. Tesis. Cali: Universidad del Valle.
- Matamoros, G. O. (2013). *Manual de analisis y diseño de políticas públicas*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Matud, M. G. (2004). *Intervencion Psicologica con mujeres maltratadas por su pareja*. Universidad de la Laguna: Papeles del psicologo No 88.
- Maturana, H. (1995). *Violencia en sus distintos ambitos de expresión*. Santiago de Chile: Dolmen.
- Ministerio de Justicia y del Derecho. (2012). *Justicia y Género. I Marco normativo en torno a la violencia basada en el Género*. Bogotá D.C.
- Ministerio de la Protección Social. (2000). *Guía a la mujer maltratada - Resolución 412 de 2000*.
Obtenido de http://www.promocion.salud.gob.mx/dgps/descargas1/promocion/1_declaracion_deALMA_ATA.pdf.
- Ministerio de la Protección Social. (15 de Marzo de 2013). <https://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/Plan%20Decenal%20-%20Documento%20en%20consulta%20para%20aprobaci%C3%B3n.pdf>.

Ministerio de la Protección Social. (2017).

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Decreto-3039-de-2007.pdf>.

Mondragon, A. M. (2015). *Evaluación feminista de objetivos del Eje 5 de la Política Pública para las Mujeres, en el Municipio de Santiago de Cali: Reconocimiento, equidad*. Santiago de Cali.

Montaño, S. (2007). *¡Ni Una Mas! El derecho a vivir una vida libre de violencias en America Latina*. CEPAL.

Montoya, J. H. (Junio-diciembre de 2009). Gender and health articulation: a challenge. *Rev. Gerenc. Polit.*, 8.

Morales C, M. E. (2012). Ponencia -Desarrollo y Políticas Publicas de Equidad de Género para las Mujeres.

Moreno, F. (2013). *Revisión del sistema de indicadores de los observatorios, para el seguimiento de las violencias contra las mujeres*. . Cali: Proyecto apoyo a la institucionalización de la política pública de lucha contra las mujeres. .

Munévar, D. I. (2012). Delito de femicidio. Muerte violenta de mujeres por razones de género. *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 135 - 175.

Muñoz, R. D. (2011). *La escalada de la violencia conyugal*. Montreal, Canadá.

Norma Blazquez Graf, F. F. (2012). *INVESTIGACIÓN FEMINISTA: EPISTEMOLOGÍA, METODOLOGÍA Y REPRESENTACIONES SOCIALES*. UNAM, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades.

Nussbaum, M. (. (s.f.). *Las Mujeres y el Desarrollo Humano*. Barcelona: Eder Editorial S.L.

Nussbaum, M. C. (2002). *Mujeres y desarrollo humano*. Barcelona: Heder.

Obando, o. l. (2016). Una política pública de mujer, con perspectiva de género. 320- 340.

Organización de las Naciones Unidas. (2012). *Agenda para el desarrollo después de 2015*.

Obtenido de www.un.org/es/development/desa/are-of-work/post2015.shtml.

Organizacion Mundial de la Salud. (Septiembre de 1978). *Conferencia Internacional sobre*

Atención Primaria de Salud, Alma-Ata . Obtenido de

http://www.promocion.salud.gob.mx/dgps/descargas1/promocion/1_declaracion_deALMA_ATA.pdf.

Organización Mundial de la Salud. (1996). Prevención de la violencia: una prioridad de salud pública. WHA49.25, (pág. 2). Ginebra.

Organización Mundial de la Salud. (2000). *La salud y los objetivos de desarrollo del milenio*.

Organización Panamericana de la Salud. (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud: resumen*. Washington, D.C.

Organización Panamericana de Salud. (2002). *La salud en las americas*. Publicación Científica y Técnica No. 587, Washington, D.C. 20037, E.U.A.

Osorio, S. L. (2015). Comportamiento de la violencia de pareja. Colombia 2014.

Otras negras y feministas. (25- 28 de Abril de 2016). *RELATORÍA GENERAL DEL FORO INTERNACIONAL SOBRE FEMINICIDIOS EN GRUPOS ÉTNICOS RACIALIZADOS: ASESINATO DE MUJERES Y ACUMULACIÓN GLOBAL*. Obtenido de <http://forofeminicidios2016.blogspot.com.co/>.

Parsons, W. (2007). *Políticas Públicas. Una introducción a la Teoria y la práctica del analisis de políticas públicas*. FLACSO- Mexico: MINO y DAVILA.

- PATH & otros. (2009). *Fortaleciendo la comprensión del feminicidio. De la investigación a la acción*. Washington: Pan American Health Organization.
- Pinto, E. (2015). *Informe epidemiológico de violencia intrafamiliar, contra la mujer y violencia sexual*. Obtenido de file:///C:/Users/samsung/Downloads/vcm_vif_vsx_ovfcali_2015%20(3).pdf.
- Poble, A. d. (2005). *Investigacion sobre feminciidio en Guatemala*. Guatemala: Cuadernos de Guatemala No 7 y 8.
- Pola, S. (2008). *Femi(ni)cidio en República Dominicana 2000 - 2006*. República Dominicana: Asociación Centro Feminista de información y acción.
- Presidencia de la República de Colombia. (2010 - 2014). <https://www.dnp.gov.co/Plan-Nacional-de-Desarrollo/PND-2010-2014/Paginas/Plan-Nacional-De-2010-2014.aspx>.
- Presidencia de la Republica de Colombia. (2012). *Lineamientos de la Política Pública nacional de equidad de Género para las mujeres*. Obtenido de <http://www.equidadmujer.gov.co/ejes/Paginas/politica-publica-de-equidad-de-genero.aspx>.
- Ravazzola, M. C. (1997). Historias Infames: los maltratos en las relaciones.
- Rodríguez, N. P. (2011). Femicidio/Feminicidio: Una Salida emergentede las mujeres frente a la violencia ejercida en contra de ellas. *Revista LOGOS CIENCIA & TECNOLOGÍA ISSN 2145-549X*, 127 - 148.
- Roth, D. A.-N. (2010). *Enfoques para el análisis de Políticas Públicas*. Bogotá DC: Universidad Nacional de Colombia.

- Ruesta, M. B. (2004). *La evaluación de las políticas de género en España*. Madrid España: Catarata.
- Russell, & Jill, D. y. (1992). *The politics of woman killing*. New York: Thayne Publishers.
- Sampson, E. (1993). *Celebrating the Other*. Gran Bretaña: Harvester Wheatsheaf.
- Sanches, J. (2011). *Impunidad: Un grito sin respuesta*. Honduras.
- Sanchez, G. G. (2010). *¿Será que a las mujeres nos matan porque nos aman? Feminicidios en Colombia 2002 - 2009*. Bogotá, Colombia: G2 Editores.
- Scott, J. (2008). *Género y las políticas de la historia*. México: Fondo de cultura económica.
- Segato, R. L. (2006). Qué es el feminicidio. Notas para un debate emergente. *Serie antropologia* 401, 3.
- Soza, M. L. (2009). Poder y violencia sobre el cuerpo de las mujeres.
- Tejeda, D. (2017). *Producción del poder mafioso en Santiago de Cali y su relación con la salud urbana: Territorios y redes*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Tejeda, D. E. (2014). El feminicidio, un problema social y de salud pública. *La manzana de la discordia*, Vol. 9, No. 2: 31-42.
- Unión de ciudadanas de Colombia Seccional Cali. (2013). *Incidencia politica colaborativa El poder de la diversidad. Por una Cali libre de violencias*. Cali: Alcaldia de Santiago de Cali.
- Urquiza, N. M. (2012). *Protocolo de actuación para investigación del feminicidio*. San Salvador: Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los derechos humanos - Fiscalía General de la Republica Salvador.

- Valdez-Santiago R, R.-R. M. (noviembre - diciembre de 2009). Violencia doméstica contra las mujeres:¿cuándo y cómo surge como problema de salud pública? *salud pública de méxico*, 51(6).
- Vallejo, M. P. (2008). *Feminicidios en Medellin, expresion de la violencia extrema basada en género*. Medellín: Universidad Nacional de Colombia.
- Vergel, J. (1 de 1 de 2013). Relación entre el overkill por arma blanca y el femicidio íntimo. *Revista Colombiana de Medicina Legal y Ciencias Forenses* 2013, 22.
- Vergel, J. A. (2013). La relación entre el tipo de femicidio y el overkill por arma blanca. *Forensis*, 115 - 125.
- Villa, C. (2012). *Modelo de protocolo Latinoamericano para la investigacion de muertes violentas de mujeres por razones de género*. ONU MUJERES: Françoise Roth, Asesora Regional de Género, OACNUDH.
- Viveros, M. (2017). Intersecciones de género, clase, etnia y raza. *Revista de Ciencias Sociales*, núm. 57, 117-121.
- Yin, R. (1994). *Investigacion sobre estudios de caso: Diseño y métodos*. London - Nueva Deli: International Educational and Professional Publisher.
- Zornoza B., J. A. (2010). *Enfoque de redes de política. Instrumento explicativo, analítico e investigativo*. En: *Enfoques para el análisis de políticas públicas, Capítulo 5*. Bogotá D.C.: Universidad Nacional de Colombia.

BIBLIOGRAFIA EN LA WEB.

- AECID.(2010).*file:///C:/Users/samsung/Downloads/Documento_de_Formulaci%C3%B3n_del_Proyecto_NO_Violencia_Contra_las_Mujeres%20(1).pdf*. Consultado 6 nov d 2017.
- Alcaldía de Cali. (2013). *Análisis comparativo del total de homicidios de mujeres y de casos de presunto Femicidio*. Obtenido de En <http://www.cali.gov.co/obser>. Consultado 6 nov d 2017.
- Alcaldía de Santiago de Cali. (2009). *Política Pública de Equidad de Género para las mujeres caleñas: Reconocimiento, equidad de género e igualdad de oportunidades 2009 - 2020*. Consultado 6 nov d 2017.
- Alcaldía de Santiago de Cali. (2012). Obtenido de http://www.cali.gov.co/publico2/documentos/2013/Plan_de_desarrollo2012-2015F.pdf. Consultado 6 nov d 2017.
- Alcaldía de Santiago de Cali, Secretaría de gobierno y convivencia. Observatorio social. Análisis comparativo del total de homicidios de mujeres y de casos de presunto Femicidio. Período: ene 01 – ago 25 años 2013 – 2012.http://www.cali.gov.co/observatorios/publicaciones/2542/publicaciones_observatorio_social/ Consultado 6 nov d 2017.
- Alcaldía de Santiago de Cali. Diplomado - Escuela de Formación Política para las Mujeres en Cali 2007.
<http://www.bdigital.unal.edu.co/45092/1/politicaspublicasescenariodeinterlocucionmujeresestado.pdf> Consultado 6 nov de 2017.
- Alcaldía de Santiago de Cali. Plan de desarrollo 2012 – 2015 'CaliDA: una ciudad para todos'.
http://www.cali.gov.co/planeacion/publicaciones/44418/plan_desarrollo_municipal_2012_2015/ Consultado 6 nov de 2017.
- Congreso de Colombia. (2015).
<http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/LEY%201761%20DEL%202006%20DE%20JULIO%20DE%202015.pdf>. Consultado 6 nov d 2017.
- Congreso de la República. (4 de Diciembre de 2008). *Diario Oficial No. 47.193*. Obtenido de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1257_2008.html. Consultado 6 nov d 2017.

Congreso de la Republica de Colombia. (2007). http://uvsalud.univalle.edu.co/pdf/ley_1122_200.pdf. Consultado 6 nov d 2017.

Consejería en Proyectos-PCS. (2007). *Violencia sexual contra las mujeres en conflicto armado y post conflicto en América Latina*. Obtenido de <http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/Publicaciones/2007/4739>. Consultado 6 nov d 2017.

Consejo Nacional de Política Económica y Social. (2013). https://oig.cepal.org/sites/default/files/colombia_2013-2016.pdf. Consultado 6 nov d 2017.

Corte Suprema de Justicia . (2015). *Sentencia SP 2190 – 2015*. Obtenido de <https://www.google.com.co/search?q=Sentencia+SP+2190+%E2%80%93+2015&aq=chrome..69i57j0.1378j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8>. Consultado 6 nov d 2017.

CEPAL 2012. Matriz de análisis para la identificación de políticas justas de igualdad de género. Naciones Unidas Santiago de Chile. Octubre de 2012. https://oig.cepal.org/sites/default/files/2012-829_matriz_de_analisis_espanol_web.pdf Consultado 6 nov de 2017.

DANE. Censo General de Población 2005. En <https://www.dane.gov.co/index.php/poblacion-y-registros-vitales/censos/censo-2005> En <http://guajiros.udea.edu.co/fnsp/cvsp/politicaspUBLICAS/decreto%203039.pdf>. Consultado 6 nov d 2017.

Femicide: A Global Problem — Research Note 14. (Febrero de 2012). *Small Arms Survey Research Notes*, págs. <http://www.smallarmssurvey.org/about-us/highlights/highlight-rn14.html>. Consultado 6 nov 2017.

Forensis, Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias. (2014). <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/10180/2454098/PROTOCOLO+FINAL+23+DE+DIC+-+2014.pdf/cc6a3106-008a-42c6-8ccd-27b68bd4fcf9>.

Forero M, Luz Janeth. Instituto Nacional de Salud. Análisis Epidemiológico del Evento Violencia Intrafamiliar y Sexual, Febrero 2012. <http://www.ins.gov.co/temasdeinteres/Violencia%20Intrafamiliar%20y%20Sexual/5%20Informe%20prueba%20VIF%20y%20VS%20 analisis%20epidemiologico%202%20fase.pdf>. Consultado 6 nov de 2017.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2014). *FORENSIS 2014 DATOS PARA LA VIDA Herramienta para la interpretación, intervención y prevención de lesiones de causa externa en Colombia*. Obtenido de : <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/88730/1656998/Forensis+Interactivo+2014.24-JULpdf.pdf/9085ad79-d2a9-4c0d-a17>. Consultado 6 nov d 2017.

Ministerio de la Protección Social. (2000). *Guía a la mujer maltratada - Resolución 412 de 2000*. Obtenido de http://www.promocion.salud.gob.mx/dgps/descargas1/promocion/1_declaracion_deALMA_ATA.pdf. Consultado 6 nov d 2017.

Ministerio de la Protección Social. (<https://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/Plan%20Decenal%20-%20Documento%20en%20consulta%20para%20aprobaci%C3%B3n.pdf>). Consultado 6 nov d 2017.

Ministerio de la Protección Social. (2017). <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Decreto-3039-de-2007.pdf>. Consultado 6 nov d 2017.

Ministerio de la Protección social. Encuesta Nacional de Salud. Informe nacional 2007. En:<http://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/Encuesta%20Nacional.pdf>. Consultado 6 nov de 2017

Ministerio de salud y protección social. Plan Decenal de Salud Pública, PDSP, 2012 - 2021 Bogotá, Marzo 15 de 2013. <http://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/Plan%20Decenal%20-%20Documento%20en%20consulta%20para%20aprobaci%C3%B3n.pdf> Consultado 6 nov de 2017.

OMS, 49a asamblea mundial de la salud. WHA49.25 Prevención de la violencia: una prioridad de salud pública. http://www.who.int/violence_injury_prevention/resources/publications/en/WHA4925_spa.pdf Consultado 6 de nov de 2017

Organización de las Naciones Unidas. (2012). *Agenda para el desarrollo después de 2015*. Obtenido de www.un.org/es/development/desa/are-of-work/post2015.shtml. Consultado 6 nov d 2017.

Organizacion Mundial de la Salud. (Septiembre de 1978). *Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud, Alma-Ata*. Obtenido de http://www.promocion.salud.gob.mx/dgps/descargas1/promocion/1_declaracion_deALMA_ATA.pdf. Consultado 6 nov d 2017.

OPS, Informe Mundial sobre la violencia y la salud 2002. En http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/es/summary_es.pdf Consultado 6 nov d 2017.

Presidencia de la República de Colombia. (2010 - 2014). <https://www.dnp.gov.co/Plan-Nacional-de-Desarrollo/PND-2010-2014/Paginas/Plan-Nacional-De-2010-2014.aspx>. Consultado 6 nov d 2017.

Presidencia de la Republica de Colombia. (2012). *Lineamientos de la Política Pública nacional de equidad de Género para las mujeres*. Obtenido de <http://www.equidadmujer.gov.co/ejes/Paginas/politica-publica-de-equidad-de-genero.aspx>. Consultado 6 nov d 2017.

Pinto, Eldin. Informe epidemiológico de violencia intrafamiliar, violencia contra La mujer y violencia sexual en http://calisaludable.cali.gov.co/saludPublica/2012_Vig_Viol_Consumo/VFS/vcm_vif_vs_x_ovfcali2012.pdf Consultado 6 nov d 2017.

Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014 “Prosperidad para Todos”. Artículo 77 Profamilia. Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2010. En http://www.profamilia.org.co/encuestas/Profamilia/Profamilia/index.php?option=com_content&view=article&id=62&Itemid=9 Consultado 6 nov d 2017.

Russell Diana y Radford Jill (1992), Femicide: The Politics of Woman Killing.
[https://www.google.com.co/search?q=Russell+Diana+y+Radford+Jill+\(1992\)%2C+Femicide%3A+The+Politics+of+Woman+Killing&oq=Russell+Diana+y+Radford+Jill+\(1992\)%2C+Femicide%3A+The+Politics+of+Woman+Killing&aqs=chrome..69i57.999j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8](https://www.google.com.co/search?q=Russell+Diana+y+Radford+Jill+(1992)%2C+Femicide%3A+The+Politics+of+Woman+Killing&oq=Russell+Diana+y+Radford+Jill+(1992)%2C+Femicide%3A+The+Politics+of+Woman+Killing&aqs=chrome..69i57.999j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8) Consultado 6 nov d 2017.

ANEXOS

Anexo A

CUADRO 2. RESUMEN DE LA METODOLOGÍA				
Objetivo general.	Analizar la muerte de mujeres que se podrían catalogar como Femicidios ocurridos en el municipio de Santiago de Cali y la implementación de políticas públicas de prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres en el periodo de administración 2012- 2015			
Objetivos específicos.	Categoría de análisis	Subcategorías	Técnicas de investigación	Instrumentos
Identificar y documentar casos de Femicidio íntimo de acuerdo con los registros institucionales existentes, que fueron utilizados en el proceso de atención, notificación y reporte sobre la morbilidad por violencia íntima, en el municipio de Santiago de Cali.	Identificación y documentación de casos de feminicidio íntimo.	Circunstancias, situaciones y motivaciones que dieron lugar a los hechos de violencia que desencadenaron en Femicidio íntimo. Documentación retrospectiva de: *Protocolos de atención institucional de violencia íntima. Valoración del riesgo de violencia feminicidio en los casos estudiados. *Medidas de protección y justicia inmediatas y permanentes ejecutadas, en los casos analizados. *Registro de la violencia íntima feminicidio.	Análisis documental de Historias clínicas, reportes epidemiológicos, reportes forenses, expedientes, bases de datos oficiales, entre otros.	Matriz de análisis documental
Revisar los lineamientos, las estrategias y acciones diseñadas e implementadas por el municipio de Santiago de Cali para la prevención y erradicación de la violencia por Femicidio íntimo.	Lineamientos, las estrategias y acciones diseñadas e implementadas por el municipio de Santiago de Cali para la prevención y erradicación de la violencia íntima por feminicidio.	Actores involucrados en el proceso, las actividades, los responsables de la implementación, la manera como implementan la política pública y la fuente de financiación. Las relaciones de subsidiariedad, complementariedad e interdependencia de políticas públicas transversales y la coordinación intersectorial e interinstitucional para la prevención del riesgo de la violencia feminicidio	Análisis documental de plan de desarrollo en marcha y de políticas públicas de equidad de género. Entrevistas semiestructuradas a funcionarios públicos y agentes que trabajan en la ejecución de políticas públicas de prevención de la violencia íntima feminicidio	Matriz de análisis documental Guía de entrevista o protocolo de entrevista
Aportar recomendaciones de política pública en gestión de riesgo, que estén orientadas a prevenir y erradicar la violencia por Femicidio íntimo.	Estrategias para fortalecer la capacidad de vida, buena salud y de integridad corporal de las mujeres.	Documentación y conocimiento de las estrategias de gestión del riesgo, para prevenir y/o evitar la muerte de mujeres por violencia íntima por feminicidio. que incluyan el análisis de riesgo de la población con enfoque diferencial, planeación de la atención según riesgos con enfoque diferencial, modificación del riesgo, vigilancia de la gestión del riesgo, Gestión de la calidad de la atención y Coordinación administrativa y técnica de los servicios y planes.	Análisis documental de experiencias internacionales y nacionales en gestión del riesgo. Entrevistas semiestructuradas a expertos.	Matriz de análisis documental Guía de entrevista o protocolo de entrevista

Anexo B

PLAN DE TRABAJO DE LA INVESTIGACION									
FASE/ ACTIVIDAD	TAREAS	JULIO	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	Ene	
FASE DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO									
Redacción del documento del proyecto	Búsqueda bibliográfica, organización de información, estructuración del documento borrador								
Discusión y validación del borrador del proyecto con pares académicos	El documento borrador del proyecto fue analizado por un docente experto en el tema de políticas públicas, una docente de la escuela de Trabajo Social y un representante institucional responsable del tema								
Solicitudes para consecución de director(a) de tesis	Se realizó gestión con docente de la Escuela de Salud Pública y una docente de la Facultad de Administración								
Presentación del proyecto a director(a) de tesis	Se envió por correo, el documento con correcciones preliminares para su análisis evaluación inicial Pendiente cita para definir dirección de tesis								
Realización de ajustes del proyecto de investigación	Adecuación del proyecto de acuerdo con recomendaciones de las docentes								
Aprobación del proyecto									
FASE RECOLECCION DE INFORMACIÓN OBJETIVO 1. IDENTIFICACION Y DOCUMENTACION DE CASOS									
Elaboración de matrices para organización y análisis de la información	Realización de matriz de análisis documental para subcategorías Realización de guía de entrevista								
Gestión institucional para consecución de base de datos de feminicidio	Formalización de la solicitud de información sobre base de datos de Feminicidio, con fines académicos y de la investigación								
Depuración de información de la base de datos y definición de los casos de estudio	Análisis de información de la base de datos, clasificación de los Feminicidios según criterio de la investigación. Análisis estadístico de información de la Base de datos referida a los Feminicidios por violencia íntima.								
Cruce de datos cuantitativos, para identificar reportes de atención por morbilidad en Violencias en el Observatorio de Violencia Intrafamiliar	Formalización de la solicitud de cruce de variables en bases de datos de morbilidad y mortalidad por violencia intrafamiliar de pareja contra la mujer. Análisis de información sobre el cruce de variables.								
Contacto institucional para formalización de solicitud de información de los registros de atención de los casos clasificados como Feminicidio íntimo.	Elaboración de oficios respaldados por la Universidad para presentación de investigación y solicitud de información. Presentación de la investigación a los comités de ética. Aprobación de la solicitud								
Recolección y organización de la información de acuerdo a matriz de análisis documental	Clasificación de información consignada en Historias clínicas, reportes epidemiológicos, reportes forenses, expedientes, actas, etc., sobre la morbilidad y mortalidad de las mujeres.								
Sistematización y análisis de información objetivo 1, mediante el uso de la herramienta Atlas T.	Análisis de información Redacción del segundo capítulo de la investigación.								
FASE RECOLECCION DE INFORMACIÓN OBJETIVO 2 LINEAMIENTOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE PAREJA Y VIOLENCIA FEMINICIDA									
Elaboración de matrices para organización y análisis de la información	Realización de matriz de análisis documental para subcategorías Realización de guía de entrevista para organización de información subcategoría 3 y 4.								
Gestión institucional para consecución de documentos sobre lineamientos, estrategias y acciones diseñadas e implementadas para la prevención de la violencia de pareja y la violencia por Feminicidio íntimo.	Formalización de solicitud de información en instituciones públicas del sistema de atención, protección, justicia de la violencia de pareja íntima y el Feminicidio, que son responsables del desarrollo de acciones de prevención.								
Recolección y organización de la información de acuerdo a matriz de análisis documental	Recepción de información suministrada por las instituciones. Clasificación de la información recolectada Sistematización en la matriz de análisis documental								
Realización de entrevista a algunos actores institucionales responsables de los lineamientos, estrategias y acciones de políticas públicas en prevención de la violencia de pareja y el Feminicidio	Solicitud formal de la entrevista y acuerdos de realización Desarrollo de la entrevista								
Sistematización y análisis de la información, a través de software especializados (Atlas ti).	Transcripción de entrevistas Categorización de información de las entrevistas y del análisis documental. Análisis de información Redacción del tercer capítulo de la investigación.								
FASE RECOLECCION DE INFORMACIÓN OBJETIVO No 3. Aportar recomendaciones de política pública en gestión de riesgo, que estén orientadas a prevenir y erradicar la violencia por Feminicidio íntimo.									
Elaboración de matrices para organización y análisis de la información	Realización de matriz de análisis documental para subcategoría 3.								
Investigación de estrategias para fortalecer la capacidad de vida, buena salud y de integridad corporal de las mujeres	Revisión documental de bibliografía sobre el tema de gestión de riesgo.								
Realización de entrevista a algunos actores institucionales expertos en el tema de gestión del riesgo.	Solicitud formal de la entrevista y acuerdos de realización Desarrollo de la entrevista								
Sistematización y análisis de la información, a través de software especializados (Atlas ti).	Transcripción de entrevistas Categorización de información de las entrevistas y del análisis documental. Análisis de información Redacción del tercer capítulo de la investigación.								
FASE DE SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN									
Elaboración de documento borrador del informe de investigación	Redacción del documento Presentación del informe preliminar								
Elaboración del documento final de la investigación	Realización de ajustes al documento borrador final. Aprobación del documento Sustentación de la tesis								

Anexo C.MATRIZ DE ANALISIS DE INFORMACION OBJETIVO No 1. A

MATRIZ DE ANALISIS INDIVIDUAL DE CASO					
	CATEGORIA DE ANALISIS	Identificación de casos de feminicidio intimo			
CITA TEXTUAL DEL CASO	SUBCATEGORIA	Identificación de las circunstancias, situaciones y motivaciones que dieron lugar a los hechos de violencia que desencadenaron en Feminicidio intimo.			
	CIRCUNSTANCIAS (DESCRIPCIÓN DEL HECHO)	SITUACIONES Y CONDICIONES	MOTIVACIONES (CULTURALES DE GENERO E INT)	UBICACIÓN	OBSERVACIONES

Anexo D.MATRIZ DE ANALISIS DE INFORMACION OBJETIVO No 1.B

MATRIZ DE ANALISIS INDIVIDUAL DE CASO								
	CATEGORIA DE ANALISIS	Documentación del proceso de atención de los casos de feminicidio intimo						
CITA TEXTUAL DEL CASO	SUBCATEGORIA	DOCUMENTACION RETROSPECTIVA DE LOS PROTOLOS DE ATENCION EMPELADOS CUANDO SE PRESENTA EL HECHO						
	HISTORIA DE VIOLENCIA	EVIDENCIA DE ACCIONES DE COSIFICACION O INSTRUMENTALIZACION DE LA MUJER	DOMINIO DEL AGRESOR SOBRE LA VICTIMA	IMPUNIDAD EN LOS HECHOS PREVIOS	REPRODUCCION DE PATRONES SEXISTAS Y DISCRIMINATORIOS POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS	VALORACION DEL RIESGO DE VIOLENCIA POR FEMINICIDIO	MEDIDAS DE PROTECCION Y JUSTICIA INMEDIATAS Y PERMANENTES	REGISTRO DE LA VIOLENCIA POR FEMINICIDIO
INTERVENCION POLICIVA INMEDIATA								
SECTOR SALUD								
UNIDAD DE FISCALIA								
MEDICINA LEGAL								
FISCALIA GRAL DE LA NACION								

Anexo E.MATRIZ DE ANALISIS DE INFORMACION OBJETIVO 2.

MATRIZ DE ANALISIS POLITICAS PUBLICAS							
	CATEGORIA DE ANALISIS	Lineamientos, las estrategias y acciones diseñadas e implementadas por el municipio de Santiago de Cali para la prevención y erradicación de la violencia por feminicidio intimo					
ENTIDAD PARTICIPANTE	Actores involucrados en el proceso	Acciones de prevención de la violencia por feminicidio intimo de pareja o expareja	Responsables de la implementación	Presupuesto asignado	Subsidiariedad, complementariedad con otras políticas transversales	Coordinación intersectorial e interinstitucional en la prevención de la violencia	OBSERVACIONES
BIENESTAR SOCIAL							
SEC. DE SALUD							
ASESORIA DE EQUIDAD DE GENERO							
SEC. EDUCACION							
SEC. GOBIERNO							
SEC CULTURA							

Anexo F.MATRIZ DE ANALISIS DOCUMENTAL OBJETIVO No 3

MATRIZ DE ANALISIS DOCUMENTAL OBJETIVO No 3							
	CATEGORIA DE ANALISIS	Estrategias para fortalecer la capacidad de vida, buena salud y de integridad corporal de las mujeres.					
	SUBCATEGORIAS	Documentación y conocimiento de las estrategias de gestión del riesgo, para prevenir y/o evitar la muerte de mujeres por violencia íntima por feminicidio.					
LUGAR/PAIS	ANALISIS DE RIESGO DE LA POBLACION	PLANEACION DE LA ATENCION SEGÚN RIESGOS	MODIFICACION DEL RIESGO	VIGILANCIA DE LA GESTIN DEL RIESGO	GESTION DE LA CALIDAD DE LA ATENCION	COORDINACION ADMINISTRATIVA Y TECNICA DE SERVICIOS Y PLANES	OBSERVACIONES

Anexo G.FORMATO DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA DIRIGIDA A FUNCIONARIOS PUBLICOS O AGENTES QUE TRABAJAN EN LA IMPLEMENTACION DE POLITICAS PUBLICAS DE PREVENCION DE VIOLENCIA POR FEMINICIDIO INTIMO.

Nombre de la investigación: Análisis de Feminicidios y la aplicación de políticas públicas de prevención de las violencias contra las mujeres.

Objetivo:

Conocer los lineamientos, las estrategias y acciones implementadas por el municipio de Santiago de Cali para la prevención y erradicación de la violencia por Feminicidio íntimo.

Responsable: Liliana Otálvaro Marín – Candidata a grado Maestría en Políticas Públicas – Universidad del Valle Cali.

Datos generales

Nombre:

Entidad o dependencia:

Cargo:

Tiempo de permanencia en la institución:

DESCRIPCION GENERAL

Objetivo 1.

- ¿En su dependencia se cuenta con información acerca de los feminicidios íntimos ocurridos en Cali en el período 2012 – 2014?
- ¿Se conoce sistemáticamente información acerca de las circunstancias (descripción de los hechos), situaciones, condiciones y motivaciones (violencia de género) que desencadenan los feminicidios íntimos?
- ¿Qué acciones son realizadas por su dependencia a partir de esta información, para abordar la problemática de violencia por feminicidio íntimo?

Objetivo 2.

- En su dependencia, ¿Quién(es) son responsables de la implementación del eje 5 de la política de Equidad de Género para las mujeres - erradicación de violencias contra las mujeres?
- ¿Qué está pasando en su dependencia en el proceso de implementación del eje erradicación de violencias contra las mujeres en los ámbitos:

Administrativos

Políticos

Sociales y en la Relación entre estos?

- ¿Qué medios se usan para asegurar que se cumplan acciones para la erradicación de violencias contra las mujeres?

TRANSVERSALIDAD

- Que acuerdos existen entre su sector y los demás sectores e instituciones para la implementación del eje de la PPE para la erradicación de violencias contra las mujeres?
- Estos acuerdos se encuentran formalizados? ¿A través de qué mecanismos?

- ¿Considera y/o requiere cambios en la organización del trabajo y cultura organizacional de los sectores para la implementación del eje de erradicación de la violencia contra las mujeres?.
- ¿Se institucionaliza la incorporación de enfoque de género en distintos instrumentos y herramientas de planeación de su sector?.
- ¿Se generan compromisos de las autoridades responsables de la implementación del eje 5 de la política pública?

RELACION SISTEMA POLITICO/ SISTEMA ADMINISTRATIVO/ SOCIEDAD CIVIL

- ¿Cómo se relacionan los distintos sistemas (político, administrativo, sociedad civil) durante el proceso de ejecución del eje 5 de esta política pública?
- ¿Qué intereses priman al momento de la ejecución de la política?
- ¿Cómo aportan a la consolidación de procesos democráticos y de justicia de género en el aparato público?

INFORMACION Y DIFUSIÓN

- ¿Cómo se informan los distintos actores institucionales y sociales de la puesta en marcha del eje 5 de la PP?
- ¿Cuáles son los recursos de información utilizados en la implementación del eje 5 de la PP?
- ¿Hay recursos de información específicos para las mujeres?

SOSTENIBILIDAD

- ¿Cuáles son los recursos administrativos asignados para este período de administración?
- ¿Cuáles son los recursos financieros asignados?

DESARROLLO DE COMPETENCIAS, CAPACIDADES Y HABILIDADES

- ¿Contempla la dependencia planes de formación de competencias para los funcionarios relacionados directamente o indirectamente con la implementación del eje 5 de la PP?